

## Simulación: 23166 - Suministro ferretería - Región 5 - 2024-02-09

Borrador    Solicitud cotizaciones    Abrir ofertas    Selección proveedor    Envío a coupa

Finalizado

➤ Enviar Coupa

✕ Cancelar proceso

Datos	
Simulador	Suministro ferretería - Región 5
Consecutivo	23166
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	15255
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	6/3/2024 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	6119141446

Gravamen	Valor	
Universidad Distrital	1.1%	
Proadulto mayor	2%	
Procultura	0.5%	

< >

Cotizaciones    Eventos cotización    Items    Simulaciones válidas    Simulaciones no válidas    Archivos    Logs

Show entries

15



Search

Nombre	Descripción	
<a href="#">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf</a>	Especificaciones técnicas	 
<a href="#">FORMATO FM-022.pdf</a>	Formato FM-022	 
<a href="#">ESTUDIO DEL SECTOR.pdf</a>	Estudio del Sector	 
<a href="#">COTIZACIONES.zip</a>	Cotizaciones	 
<a href="#">FORMATO FM-023.xlsx</a>	Formato FM-023	 
<a href="#">RFI.zip</a>	RFI	 
<a href="#">TABULACION.xlsx</a>	Tabulación	 
<a href="#">RESPUESTA COLOMBIA COMPRA.pdf</a>	Respuesta	 
<a href="#">ESTUDIO PREVIO.pdf</a>	Estudio Previo	 
<a href="#">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf</a>	CDP	 
<a href="#">RESPUESTA OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN.pdf</a>	Archivo chat (29/2/2024 16:09): Buenas Tardes, se adjunta documento que contiene la respuesta a las observaciones presentadas. Muchas Gracias	 
<a href="#">RESPUESTA OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN.pdf</a>	Archivo chat (4/3/2024 10:30): Buenos días, se adjunta nuevamente el archivo de respuesta.	 
<a href="#">RESPUESTA OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN.pdf</a>	Archivo chat (4/3/2024 10:30): Buenos días, se adjunta nuevamente el archivo de respuesta.	 
<a href="#">RESPUESTAS OBSERVACIONES 2.pdf</a>	Archivo chat (6/3/2024 12:27): Buenas Tardes, me permito adjuntar las segundas respuesta a las Observaciones presentadas	 
<a href="#">REQUERIMIENTO.pdf</a>	Archivo chat (7/3/2024 14:04): Requerimiento	 
Nombre	Descripción	

Showing 1 to 15 of 18 entries



## Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)

Código Postal: 110311

Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes

[Mapa del sitio](#)

### Contacto de notificaciones judiciales

[notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co)

Nit. 900514913-2

Línea nacional gratuita: 018000520808

PBX: (+57) (1) 7956600

Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788





## SIMULADORES TVEC: Envío de mensaje: 23166

NOTIFICACIONES TVEC CCE <notificacionestvec@colombiacompra.gov.co>

Mié 28/02/2024 7:22

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>

Nuevo mensaje en 23166

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO de DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería ha enviado un nuevo mensaje en la 23166:

Consecutivo proceso

23166

Mensaje

**ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO - DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería**

Buenos días, en atención al proceso, solicitamos que sea llevado por cantidad unitaria, ya que las cantidades establecidas por la entidad, NO SON REALES EJECUTABLES, por lo que una empresa hace una proyección como un ?todo con cantidades totales? a los que la entidad siempre VARIA SUS CANTIDADES, dependiendo la necesidad del mes o las necesidades ? urgentes? rompiendo así la proyección del contrato y desequilibrando a los contratistas, por lo cual sugerimos iniciar el simulador, y dejar cantidad (1) para que así nuestras empresas puedan hacer una proyección real de costos y la entidad se blinde ante los requerimientos de desequilibrios o variación en las cantidades debido a los descuentos que se puedan ofrecer.

## SIMULADORES TVEC: Envio de mensaje: 23166

NOTIFICACIONES TVEC CCE <notificacionestvec@colombiacompra.gov.co>

Mié 28/02/2024 7:23

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>

Nuevo mensaje en 23166

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO de DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería ha enviado un nuevo mensaje en la 23166:

Consecutivo proceso

23166

Mensaje

**ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO - DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería**

adicionalmente solicitamos se establezca un numero de kilometros tomando como punto cero el centro de la capital, ya que no es lo mismo entregar en la 130 o en mosquera, esto con el fin que todos tengamos claro cual es el radio de accion y entrega de estos elementos.

SIMULADORES TVEC: Envio de mensaje: 23166

NOTIFICACIONES TVEC CCE <notificacionestvec@colombiacompra.gov.co>

Mié 28/02/2024 7:24

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>

Nuevo mensaje en 23166

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO de DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería ha enviado un nuevo mensaje en la 23166:

Consecutivo proceso

23166

Mensaje

**ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO - DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería** ya que estos productos, tienes dos componentes, MEZCLA Y TRANSPORTE ( los cuales la unidad debe tener muy en cuenta)

## SIMULADORES TVEC: Envío de mensaje: 23166

NOTIFICACIONES TVEC CCE <notificacionestvec@colombiacompra.gov.co>

Mié 28/02/2024 7:22

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>

Nuevo mensaje en 23166

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO de DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería ha enviado un nuevo mensaje en la 23166:

Consecutivo proceso

23166

Mensaje

**ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO - DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería**

Buenos días, en atención al proceso, solicitamos que sea llevado por cantidad unitaria, ya que las cantidades establecidas por la entidad, NO SON REALES EJECUTABLES, por lo que una empresa hace una proyección como un ?todo con cantidades totales? a los que la entidad siempre VARIA SUS CANTIDADES, dependiendo la necesidad del mes o las necesidades ? urgentes? rompiendo así la proyección del contrato y desequilibrando a los contratistas, por lo cual sugerimos iniciar el simulador, y dejar cantidad (1) para que así nuestras empresas puedan hacer una proyección real de costos y la entidad se blinde ante los requerimientos de desequilibrios o variación en las cantidades debido a los descuentos que se puedan ofrecer.

## SIMULADORES TVEC: Envío de mensaje: 23166

NOTIFICACIONES TVEC CCE <notificacionestvec@colombiacompra.gov.co>

Mié 28/02/2024 15:15

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>

Nuevo mensaje en 23166

David Casas de INVESAKK SAS - Atención emergencia COVID-19, Materiales de Construcción y Ferreteria ha enviado un nuevo mensaje en la 23166:

Consecutivo proceso

23166

Mensaje

### **David Casas - INVESAKK SAS - Atención emergencia COVID-19, Materiales de Construcción y Ferreteria**

Buenas tardes, solicitamos a la entidad ajustar los precios de cada uno de los ítems del consecutivo de simulación 133826 ya que para la mezcla MD13-MD19 y MCCH-19, no se tuvo en cuenta ni siquiera el incremento del IPC establecido para este año (2024), igualmente los precios de los ítems a contratar se encuentran con precios muy por debajo de los que se establecieron para el año 2023, como por ejemplo para el año 2023 se estableció que la mezcla md13 con un valor de (819,449.17+iva) y para este año 2024 se establece un precio de (809,133.82+iva) estando por debajo del precio del año pasado. Esta situación que nos deja en desventaja a cada uno de los oferentes que queremos participar en este tipo de contratación. Es de tener en cuenta que en este tipo de negociaciones se contrata el suministro de los ítems más el transporte incluido y el alza de los combustibles, laboratorios, briquetas situaciones que tampoco se tuvieron en cuenta al momento de fijar los precios del simulador. Por lo cual solicitamos ajustarlos. gracias

## SIMULADORES TVEC: Envío de mensaje: 23166

NOTIFICACIONES TVEC CCE <notificacionestvec@colombiacompra.gov.co>

Jue 29/02/2024 10:35

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>

Nuevo mensaje en 23166

IVAN ALONSO PARDO de UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y  
Ferretería ha enviado un nuevo mensaje en la 23166:

Consecutivo proceso

23166

Mensaje

**IVAN ALONSO PARDO - UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y  
Ferretería**

Buenos Días, Respecto A Las Observaciones Presentadas Por Algunos Oferentes Solicitamos A La  
Entidad Tener En Cuentas Las Mismas Ya Que La Entidad En Contratos Con La Unión Temporal  
Estudios 049 A Sucedido Lo Mismo, Las Proyecciones No Han Sido Las Planteadas Inicialmente Por La  
Entidad Y Además Los Precios Establecidos No Son La Realidad Del Mercado. Es Por Ello Que Se  
Solicita Sean Respondidas Una A Una Las Observaciones Planteadas

RESPUESTAS A OBSERVACIONES Evento de cotización No. 15255 con fecha 27 de febrero de 2024 - Proceso: Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I- CCE-255-AMP-2021.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV."

Fecha: 29 de febrero de 2024

1. ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO de DISERRA SAS

Mensaje Recibido mediante NOTIFICACIONES TVEC CCE [notificacionestvec@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionestvec@colombiacompra.gov.co), con fecha 28 de febrero de 2024, hora 7:22 a.m.

**OBSERVACION N°1**

"... Buenos días, en atención al proceso, solicitamos que sea llevado por cantidad unitaria, ya que las cantidades establecidas por la entidad, NO SON REALES EJECUTABLES, por lo que una empresa hace una proyección como un todo con cantidades totales? a los que la entidad siempre VARIA SUS CANTIDADES, dependiendo la necesidad del mes o las necesidades urgentes rompiendo así la proyección del contrato y desequilibrando a los contratistas, por lo cual sugerimos iniciar el simulador, y dejar cantidad (1) para que así nuestra empresas puedan hacer una proyección real de costos y la entidad se blinde ante los requerimientos de desequilibrios o variación en las cantidades debido a los descuentos que se puedan ofrecer."

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La UAERMV dio cumplimiento a lo establecido con el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP-2021-GUIA del AMP - Ver link ([https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-20\\_guia\\_para\\_comprar\\_en\\_la\\_tvec\\_materiales\\_de\\_construccion\\_y\\_ferreteria\\_v2\\_16-11-2022\\_guia\\_1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-20_guia_para_comprar_en_la_tvec_materiales_de_construccion_y_ferreteria_v2_16-11-2022_guia_1.pdf))

"- numeral - 1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP numeral 1.7.2 - Tipologías - Las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios funcionan bajo dos modalidades o tipologías:

- Contratos de Compraventa.

- Contratos de Suministro (bolsa de recursos). ..."

...El segundo caso sucede cuando la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal que irá agotando a medida que se realizan pedidos al Proveedor. En esta situación, la Entidad Compradora establecerá el valor destinado para su contratación, así como el listado de ítems estimados para ello, y los Proveedores realizará la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 - C.P.

111071

PBX: 3779555 - Información: Línea 195

120-40 [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

Info: Línea

Página 1 de

*orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la Entidad Compradora irá agotando los recursos a medida que tenga la necesidad.”.*

Así mismo en el Numeral 4. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, señala:

*“Para la modalidad de suministro o bolsa de recursos, la Entidad Compradora establecerá el valor de la disponibilidad presupuestal destinada para el suministro de materiales de construcción y ferretería, el cual se irá agotando a medida que sean realizados pedidos al Proveedor que ofrezca el menor valor.*

*En este caso, la Entidad Compradora deberá indicar los ítems estimados que tiene previsto adquirir, y que fue producto de su etapa de planeación para establecer la necesidad de su contratación. Estos ítems serán un referente para los Proveedores, quienes cotizarán con base a los ítems indicados por la Entidad, y el menor valor total será acreedor de la colocación de la orden de compra, no obstante, la orden de compra será por el valor total del presupuesto oficial.”* Subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, en el RFI no. 166705 de fecha 22-01-2024- y en cumplimiento con la guía del AMP que señala:

*“nota: Al momento de colocar el RFI, la entidad deberá anexar de manera obligatoria, un archivo en formato Excel en donde indique*

- *Productos (nombre genérico y su descripción)*
- *Cantidad*
- *Medida*
- *Si es un proceso por Bolsa de recursos o Compraventa*
- *Lugar de entrega.”*

Es de señalar que durante y después de la publicación del RFI, no se recibieron observaciones por parte de los proveedores inscritos en el AMP. De igual forma se llevó a cabo el día 25 de enero de 2024 a las 9:30 a.m., por la plataforma teams, MESA DE TRABAJO en cumplimiento de la FERIA DE NEGOCIOS INCLUSIVA del Decreto 0142 de 2023 art. 2.2.1.1.1.6.8 donde señala: *“En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas (...), sin que ninguno de los asistentes proveedores del acuerdo marco presentara observación alguna con relación a este tema.*

De acuerdo con lo anterior, en relación con la solicitud referida a las cantidades de que da cuenta el proceso, las cuales obedecen a cálculos estimados de históricos de consumo de mezclas asfálticas, están dirigidos a cumplir con las metas a cargo de la UAERMV., y teniendo en cuenta que la tipología de contratación es por Contrato de Suministros - (Bolsa de recursos), la Entidad estableció una disponibilidad presupuestal que se irá agotando en la medida que realiza los pedidos al proveedor por lo que es necesario presupuestar con base en cantidades totales para ejercer un control adecuado en la ejecución contractual. Las cantidades requeridas permiten establecer así, el Presupuesto Oficial Estimado POE., y no es posible suprimirlas. Adicionalmente, la variación de cantidades estará en función de las necesidades de la Entidad y

por lo tanto no es posible establecer cantidades fijas, tal como se señala en la ficha técnica y documentos que hace parte del proceso.

Finalmente, es preciso aclarar que al realizarse la proyección de cantidades estimadas por parte de la Entidad, no puede afirmarse que esto genere un eventual desequilibrio económico del contrato, situación contractual que debe ser justificada en oportunidad, demostrando una afectación financiera grave, imprevisible e irresistible de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Estado, lo cual no se desarrolla en la observación presentada más allá de una afirmación sobre un escenario futuro e incierto sin fundamentar como el establecimiento de las cantidades estimadas podría generar dicho desequilibrio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, no es posible aceptar los argumentos del Proveedor y por lo tanto la UAERMV., mantiene en los mismos términos el evento de cotización y los documentos que lo soportan en las mismas condiciones publicadas.

#### **OBSERVACION No. 2**

*“...adicionalmente solicitamos se establezca un numero de kilómetros tomando como punto cero el centro de la capital, ya que no es lo mismo entregar en la 130 o en Mosquera, esto con el fin que todos tengamos claro cuál es el radio de acción y entrega de estos elementos.”*

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

El lugar de ejecución o entrega (Numeral 1.2. Ficha Técnica), señala que, el Lugar de Ejecución del Contrato es la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Sector Urbano y Rural, en las instalaciones, Sedes, Frentes de Obra de la UAERMV., y otros lugares que determine la supervisión del contrato, que se encuentren dentro de las cinco (5) Unidades de Intervención de Zonal - UIZ.

Adicionalmente, se describen los lugares y dirección de las diferentes sedes de la UAERMV y los posibles otros sitios que se determinen para el suministro de Mezclas Asfálticas.

No obstante, lo anterior debemos señalar que el suministro requerido se tendrá que disponer principalmente en los Frentes de Obra que serán objeto de intervención por parte de la Entidad y en ese sentido, el radio de acción corresponde a la jurisdicción del Distrito Capital en sus 20 localidades, tanto en la Zona Urbana como Rural. Las intervenciones se realizan en la medida de las necesidades tal como se señala en la ficha técnica y documentos que hace parte del proceso.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantienen los documentos que soportan el proceso.

### OBSERVACION N°3

*“..ya que estos productos, tienes dos componentes, MEZCLA Y TRANSPORTE ( los cuales la unidad debe tener muy en cuenta)”*

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad ha estructurado un proceso integral de Suministro de Mezclas Asfálticas en caliente en las Zonas señaladas en la Ficha Técnica y por lo tanto todos los costos directos e indirectos y gastos incluyendo Transporte y logística requerida para el suministro, por lo tanto, deben incorporarse en los costos que oferten los proponentes del acuerdo marco de precios.

No se puede desligar el componente de Transporte toda vez que como señalamos, hace parte integral del proceso.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantienen los mismos documentos que soportan el proceso.

**2. DAVID CASAS. INVESAKK SAS - Atención emergencia COVID 19, Materiales de Construcción y Ferretería**

Mensaje Recibido mediante NOTIFICACIONES TVEC CCE [notificacionestvec@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionestvec@colombiacompra.gov.co)., con fecha 28 de febrero de 2024, hora 7:22 p.m.

### OBSERVACION No. 1

*“Buenas tardes, solicitamos a la entidad ajustar los precios de cada uno de los items del consecutivo de simulación 133826 ya que para la mezcla MD13-MD19 y MCCH-19, no se tuvo en cuenta ni siquiera el incremento del IPC establecido para este año (2024), igualmente los precios de los items a contratar se encuentran con precios muy por debajo de los que se establecieron para el año 2023, como por ejemplo para el año 2023 se estableció que la mezcla md13 con un valor de (819,449.17+iva) y para este año 2024 se establece un precio de (809,133.82+iva) estando por debajo del precio del año pasado. Esta situación que nos deja en desventaja a cada uno de los oferentes que queremos participar en este tipo de contratación. Es de tener en cuenta que en este tipo de negociaciones se contrata el suministro de los items más el transporte incluido y el alza de los combustibles, laboratorios, briquetas situaciones que tampoco se tuvieron en cuenta al momento de fijar los precios del simulador. Por lo cual solicitamos ajustarlos. Gracias*

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La UAERMV Indica que dando cumplimiento al AMP y específicamente al NUMERAL 1.7 PARTICULARIDADES DEL CATALOGO Y EL AMP - donde señala "La Entidad Compradora en su etapa previa de planeación deberá realizar el estudio de las condiciones económicas del sector, y así mismo realizar los estudios de mercado para establecer el valor de referencia de los ítems adicionales del catálogo".

De lo anterior, se aclara al observante que previo a la publicación del presente proceso la entidad adelantó el respectivo estudio de mercado de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 con el propósito de determinar el valor del presupuesto, para efectos de lo cual se creó SIP-001-2024 (SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES) publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II y adicionalmente se realizó solicitud vía correo institucional, se utilizaron los precios del actual contrato de MEZCLAS ASFALTICA que se encuentra en ejecución en la UAERMV O.C.109803 - CTO 527-2023 - INVENSACK SAS (indexados a DICIEMBRE 2023-IPC).

Con base en los precios obtenidos, se tabularon en el Formato FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS - documento adjunto al evento de cotización) y mediante el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de selección. Así mismo se informa al observante que sí existe incremento de la vigencia anterior respecto a la presente, como se puede evidenciar a continuación:

ITEM	SERVICIO / ELEMENTO	UNIDAD	Cant.	VALOR PROMEDIO UNITARIO 2024 - TODO INCLUIDO)	VALOR ADJUDICADO 2023 - TODO INCLUIDO)	INCREMENTO DE LA VIGENCIA 2023 A 2024
1	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	M3	\$ 6.278,00	\$ 900.511,00	\$ 730.319,14	23,3038%
2	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	M3	\$ 100,00	\$ 962.869,00	\$ 731.358,38	31,6549%
3	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	M3	\$ 300,00	\$ 1.231.362,00	\$ 1.073.691,08	14,6849%

Continuando, con la etapa del simulador la Entidad compradora tuvo presente que, al valor del estudio de mercado efectuada en la etapa previa, debe deducir el valor de las estampillas (3,6%) y no se incluye el tema del IVA., como es de conocimiento de todos los que hacen parte del presente AMP.

Por lo anterior, la UAERMV informa que no puede aceptar su observación ya que se dio cumplimiento estricto al estudio de mercado acudiendo directamente a los proveedores que suministran éstos productos y como se evidencia en el análisis anterior, si hubo incremento del precio de cada ítems comparada con la adjudicación de la vigencia 2023.

**3. IVAN ALONSO PARDO de UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 -  
Materiales de Construcción y Ferretería**

Mensaje Recibido mediante NOTIFICACIONES TVEC CCE [notificacionestvec@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionestvec@colombiacompra.gov.co), con fecha 29 de febrero de 2024, hora 10:354 a.m.

**OBSERVACION No. 1**

*“Buenos Días, Respecto A Las Observaciones Presentadas Por Algunos Oferentes Solicitamos A La Entidad Tener En Cuentas Las Mismas Ya Que La Entidad En Contratos Con La Unión Temporal Estudios 049 A Sucedido Lo Mismo, Las Proyecciones No Han Sido Las Planteadas Inicialmente Por La Entidad Y Además Los Precios Establecidos No Son La Realidad Del Mercado. Es Por Ello Que Se Solicita Sean Respondidas Una A Una Las Observaciones Planteadas”*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La UAERM señala que conforme se puede evidenciar en el presente documento se ha dado respuesta a cada una de las observaciones presentadas hasta el momento, las cuales están relacionados con los temas planteados en su observación.

Cordialmente,

**ANDRES MAURICIO DEAVILA HERNANDEZ**  
GERENTE DE PRODUCCION

Proyectó:  
Gina P. León - Contratista Gerencia Contratación  
Cesar A. Toba Cruz - Contratista Gerencia Contratación  
Norma E González - Contratista Gerencia Contratación  
Carlos López - Contratista Gerencia de Producción  
Julio Maldonado - Contratista Gerencia de Producción

**Documento 20241310056813 firmado electrónicamente por:**

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 - C.P.  
111071  
PBX: 3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No.  
Info: Línea

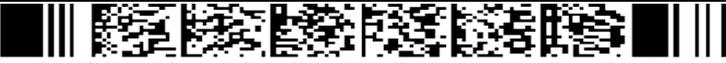
Página 6 de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

\*202413  
1005681  
3\*

<b>CARLOS ANDRES LOPEZ MERCHAN</b>	Contratista OFICINA JURÍDICA carlos.merchan@umv.gov.co Fecha firma: 29-02-2024 12:14:15
<b>CESAR AUGUSTO TOBA CRUZ</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN cesar.toba@umv.gov.co Fecha firma: 29-02-2024 15:25:49
<b>NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN norma.gonzalez@umv.gov.co Fecha firma: 29-02-2024 11:54:24
<b>GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN gina.leon@umv.gov.co Fecha firma: 29-02-2024 15:56:48
<b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b>	Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN julio.maldonado@umv.gov.co Fecha firma: 29-02-2024 11:44:15
<b>ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ</b>	Gerente Producción GERENCIA DE PRODUCCIÓN andres.deavila@umv.gov.co Fecha firma: 29-02-2024 11:48:21
 725de67de8caa9dc67e3ab96cf67e151e2ff989a9557c152d5696d4812a6444f Codigo de Verificación CV: 00202 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

## SIMULADORES TVEC: Envío de mensaje: 23166

NOTIFICACIONES TVEC CCE <notificacionestvec@colombiacompra.gov.co>

Lun 04/03/2024 11:10

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>

Nuevo mensaje en 23166

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO de DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería ha enviado un nuevo mensaje en la 23166:

Consecutivo proceso

23166

Mensaje

### **ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO - DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería**

Buenos días, A pesar de la respuesta emitida por la entidad, en donde enfatiza su modalidad ERRADA DE CONTRATACION, damos seguimiento a PQRS ANTE COLOMBIA COMPRA Y SEGUIMIENTO A LA CONTRALORIA, ya que la entidad usa argumentos a su " conveniencia" e interpreta el acuerdo marco erradamente, con el fin de lograr que los oferentes enviemos ofertas con precios( bajos) proyectado a tener una utilidad esperada por las cantidades ac publicadas, pero que en realidad la UMV modifica a su antojo o necesidad mensual,( sin respetar las cantidades inicialmente contratadas) lo que rompe la estructura del negocio contractual, afectando gravemente al futuro contratista, por lo cual solicito nuevamente se corrija este yero administrativo, y se adelante de forman inmediata mesa de trabajo con los abogados de Colombia compra en donde se analice lo expuesto en sus argumentos. y la grave afectación que se sobreviene de una mala estructuración de un proceso, cabe resaltar que son la única entidad en el país, que lleva procesos de suministros con cantidades (totales) las cuales modifican en las ejecuciones, para ser puntuales se solicita se publique las cantidades ejecutadas en los periodos 2022 y 2023 y se comparen con las cantidades contratadas inicialmente y ver que los que exponemos tiene razón y concordancia, y así lo hacen con cada proceso que publican.

**SIMULADORES TVEC: Envio de mensaje: 23166**

NOTIFICACIONES TVEC CCE <notificacionestvec@colombiacompra.gov.co>

Lun 04/03/2024 13:33

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>

Nuevo mensaje en 23166

DANIEL AUGUSTO TARAZONA PEDRAZA de UT SOLUCI<sup>◊</sup>N FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcci<sup>◊</sup>n y Ferreter<sup>◊</sup>a ha enviado un nuevo mensaje en la 23166:

Consecutivo proceso

23166

Mensaje

**DANIEL AUGUSTO TARAZONA PEDRAZA - UT SOLUCI<sup>◊</sup>N FERRETERA PARA COLOMBIA -  
Materiales de Construcci<sup>◊</sup>n y Ferreter<sup>◊</sup>a**

buenos dias, union temporsal solucion ferretera para colombia, se abstiene de presentar oferta una vez que los precios no corresponden a la realidad del mercado y la entidad no tiene encuenta el valor "flete" dentro del valor de cada elemento el cual se proyecta el transporte de estos mismos en los diferentes puntos de entrega.

## SIMULADORES TVEC: Envío de mensaje: 23166

NOTIFICACIONES TVEC CCE <notificacionestvec@colombiacompra.gov.co>

Lun 04/03/2024 18:36

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>

Nuevo mensaje en 23166

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO de DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferreteria ha enviado un nuevo mensaje en la 23166:

Consecutivo proceso

23166

Mensaje

**ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO - DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferreteria**

BUENAS TARDES, SE SOLICITA A LA ENTIDAD, PUBLICAR LAS COTIZACIONES REALES, DEL ESTUDIO PREVIO, PUESTO QUE LOS VALORES COTIZADOS POR DISERRA, NO SON LOS PUBLICADOS, TAMBIEN ES NECESARIO QUE LA ENTIDAD ACLARE, POR QUE TODAS LAS COTIZACIONES TIENEN LOS MISMO VALORES,. POR LO CUAL INTUIMOS QUE SE DEBE A UN ERROR DE LA ENTIDAD AL MOMENTO DE MONTAR EL SIMULADOR, POR LO TANTO SOLICITAMOS SE PUBLIQUEN ESTOS DOCUMENTOS Y LA FORMA COMO TOMARON LOS PROMEDIOS UNITARIOS.

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES** Evento de cotización No. 15255 con fecha 28 de febrero de 2024 - Proceso: Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I- CCE-255-AMP-2021.

**OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV."**

**Fecha: 6 de marzo de 2024**

**1. ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO de DISERRA SAS**

Mensaje Recibido mediante NOTIFICACIONES TVEC CCE [notificacionestvec@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionestvec@colombiacompra.gov.co), con fecha 4 de marzo de 2024, hora 11:09 a.m.

**OBSERVACION N°1**

*"... A pesar de la respuesta emitida por la entidad, en donde enfatiza su modalidad ERRADA DE CONTRATACION, damos seguimiento a PQRS ANTE COLOMBIA COMPRA Y SEGUIMIENTO A LA CONTRALORIA, ya que la entidad usa argumentos a su "conveniencia" e interpreta el acuerdo marco erradamente, con el fin de lograr que los oferentes enviemos ofertas con precios( bajos) proyectado a tener una utilidad esperada por las cantidades ac publicadas, pero que en realidad la UMV modifica a su antojo o necesidad mensual,( sin respetar las cantidades inicialmente contratadas) lo que rompe la estructura del negocio contractual, afectando gravemente al futuro contratista, por lo cual solicito nuevamente se corrija este yero administrativo, y se adelante de forman inmediata mesa de trabajo con los abogados de Colombia compra en donde se analice lo expuesto en sus argumentos. y la grave afectación que se sobreviene de una mala estructuración de un proceso, cabe resaltar que son la única entidad en el país, que lleva procesos de suministros con cantidades (totales) las cuales modifican en las ejecuciones, para ser puntuales se solicita se publique las cantidades ejecutadas en los periodos 2022 y 2023 y se comparen con las cantidades contratadas inicialmente y ver que los que exponemos tiene razón y concordancia, y así lo hacen con cada proceso que publican."*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se afirma por parte del observante que la entidad da aplicación a una modalidad errada de contratación, sin embargo, la entidad ratifica tal como lo manifestó en la respuesta del pasado 29 de febrero, que la modalidad y tipología de la orden de compra obedece a los parámetros establecidos en el documento "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP-2021- GUIA del AMP - Ver link

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-qj-](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-qj-)

[20 guía para comprar en la tvec materiales de construcción y ferretería v2 16-11-2022 guía 1.pdf](#)

Tal como se indicó, el numeral – 1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP numeral 1.7.2 - Tipologías - Las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios funcionan bajo dos modalidades o tipologías:

- Contratos de Compraventa.
- Contratos de Suministro (bolsa de recursos). ...”

*“(...)...El segundo caso sucede cuando la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal que irá agotando a medida que se realizan pedidos al Proveedor. **En esta situación, la Entidad Compradora establecerá el valor destinado para su contratación, así como el listado de ítems estimados para ello, y los Proveedores realizará la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos**, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la Entidad Compradora irá agotando los recursos a medida que tenga la necesidad.” (Subrayado propio)*

Ahora bien, respecto a las cantidades contratadas, y como igualmente se mencionó en la respuesta del pasado 29 de febrero de 2024, se reitera que las mismas *“(...) obedecen a los cálculos estimados de históricos de consumo de mezclas asfálticas, están dirigidos a cumplir con las metas a cargo de la UAERMV., y teniendo en cuenta que la tipología de contratación es por Contrato de Suministros - (Bolsa de recursos), la Entidad estableció una disponibilidad presupuestal que se irá agotando en la medida que realiza los pedidos al proveedor por lo que es necesario presupuestar con base en cantidades totales para ejercer un control adecuado en la ejecución contractual. Las cantidades requeridas permiten establecer así, el Presupuesto Oficial Estimado POE., y no es posible suprimirlas. Adicionalmente, la variación de cantidades estará en función de las necesidades de la Entidad y por lo tanto no es posible establecer cantidades fijas, tal como se señala en la ficha técnica y documentos que hace parte del proceso (...)”*

Ahora bien, respecto al precio; se insiste en que es claro que el precio unitario debe cotizarse a todo costo, incluyendo (transporte, impuestos, tasas, estampillas) y todos aquellos gastos a los que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que, la UAERMV es una entidad que por su misionalidad le corresponde tanto la conservación de la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo – infraestructura, la atención de situaciones imprevistas que dificultan la movilidad, así como la realización de obras complementarias para la mejora de la seguridad vial, adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido y brindar apoyo interinstitucional, y que si bien posee plantas de producción de asfalto propias, las actividades de su misionalidad son dinámicas y por ello resulta totalmente imprevisible la ejecución de todos los contratos misionales, los cuales deben guardar la misma línea de acción la cual se exige como parte de la estructuración.

Así las cosas, la entidad concluye y considera que no existe una interpretación errónea del Acuerdo Marco, así como tampoco una indebida aplicación que rompa el equilibrio del contrato por una afectación grave al contratista, afirmaciones que no se encuentran justificadas ni demuestran cómo, esto podría generar una afectación financiera grave, imprevisible e irresistible como presupuestos del

desequilibrio económico. Situación que en anteriores vigencias con la celebración de los diferentes contratos y órdenes de compra tampoco se ha configurado. Razones por las cuales, no hay lugar a acoger los argumentos del Proveedor y por lo tanto la entidad, mantiene en los mismos términos el evento de cotización y los documentos que lo soportan en las mismas condiciones publicadas.

Respecto a la solicitud de publicación de cantidades ejecutadas en los periodos 2022 y 2023, se informa a continuación, así:

CONTRATO SUMINISTRO DE MEZCLA VIGENCIA 2023 - Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-019-2022									
PRESUPUESTO INICIAL					ADICIÓN NO. 1 FONDIGER				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADAS	UND	CANTIDAD EJECUTADAS	UND	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES ADICIÓN	UND	CANTIDAD EJECUTADAS	UND
MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	4891	m <sup>3</sup>	4824,27	m <sup>3</sup>	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	3051	m <sup>3</sup>	3047,02	m <sup>3</sup>
MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	250	m <sup>3</sup>	230,46	m <sup>3</sup>	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	0	m <sup>3</sup>	0	m <sup>3</sup>
MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE	700	m <sup>3</sup>	584,55	m <sup>3</sup>	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE	0	m <sup>3</sup>	0	m <sup>3</sup>
<b>TOTAL</b>					<b>TOTAL</b>				

CONTRATO SUMINISTRO DE MEZCLA VIGENCIA 2023 - ORDEN DE COMPRA N° 109803 POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.									
PRESUPUESTO INICIAL					ADICIÓN NO. 1				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADAS	UND	CANTIDAD EJECUTADAS	UND	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES ADICIÓN	UND	CANTIDAD EJECUTADAS	UND
MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	11258	m <sup>3</sup>	12569,55	m <sup>3</sup>	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	4347	m <sup>3</sup>	4342,75	m <sup>3</sup>
MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	400	m <sup>3</sup>	118,29	m <sup>3</sup>	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	0	m <sup>3</sup>	0	m <sup>3</sup>
MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV	1000	m <sup>3</sup>	299,29	m <sup>3</sup>	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV	0	m <sup>3</sup>	0	m <sup>3</sup>
<b>TOTAL</b>					<b>TOTAL</b>				

OBSERVACIÓN:	La necesidad de cantidades estimadas por cada ítem, estarán sujetas a variaciones de acuerdo a las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección de planificación y conservación de la UAERMV, por tal razón puede aumentar o disminuir respecto a las cantidades proyectadas en cada proceso.
--------------	--

De acuerdo con lo anterior, es claro que la ejecución contractual cómo se ha indicado anteriormente, está en función de las necesidades de intervención y tal como se puede observar, nunca han sido inferiores en conjunto a las cantidades presupuestadas que, inclusive resultan superiores por la necesidad de adicionar el contrato inicial.

**2. DANIEL AUGUSTO TARAZONA PEDRAZA de UT SOLUCION FERRETERA PARA COLOMBIA -19, Materiales de Construcción**

Mensaje Recibido mediante NOTIFICACIONES TVEC CCE [notificacionestvec@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionestvec@colombiacompra.gov.co), con fecha 4 de marzo de 2024, hora 13:33 p.m.

**OBSERVACION No. 1**

*“buenos dias, union temporal solución ferretera para Colombia, se abstiene de presentar oferta una vez que los precios no corresponden a la realidad del mercado y la entidad no tiene en cuenta el valor "flete" dentro del valor de cada elemento el cual se proyecta el transporte de estos mismos en los diferentes puntos de entrega.*

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En primera instancia tal como se indicó en la respuesta a la observación anterior, en la etapa de estudio de mercado se llevó a cabo la solicitud de cotizaciones y se solicitaba incluir a todo costo (transporte, impuestos, tasas, estampillas) así como, todos aquellos gastos a los que haya lugar.

De otra parte, se debe tener en cuenta lo indicado en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP-2021, en la cual se indica que "(...) Si la entidad no quiere utilizar los RFI, podrá utilizar su estudio de mercado, sin embargo, ha de recordarse que el proveedor podrá incrementar hasta en un 20% el valor del ítem incluido a fin de establecer **costos de transporte** y/o aproximar el valor real del ítem".(...)

Por lo anterior, la entidad no acepta su observación, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento estricto al estudio de mercado acudiendo directamente a los proveedores que suministran estos productos y la entidad optó por utilizar el estudio de mercado, tal como lo prevé la guía.

### 3. ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO de DISERRA SAS

Mensaje Recibido mediante NOTIFICACIONES TVEC CCE [notificacionestvec@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionestvec@colombiacompra.gov.co), con fecha 4 de marzo de 2024, hora 18:35 p.m.

#### OBSERVACION No. 1

*"BUENAS TARDES, SE SOLICITA A LA ENTIDAD, PUBLICAR LAS COTIZACIONES REALES, DEL ESTUDIO PREVIO, PUESTO QUE LOS VALORES COTIZADOS POR DISERRA, NO SON LOS PUBLICADOS, TAMBIEN ES NECESARIO QUE LA ENTIDAD ACLARE, POR QUE TODAS LAS COTIZACIONES TIENEN LOS MISMO VALORES, POR LO CUAL INTUIMOS QUE SE DEBE A UN ERROR DE LA ENTIDAD AL MOMENTO DE MONTAR EL SIMULADOR, POR LO TANTO SOLICITAMOS SE PUBLIQUEN ESTOS DOCUMENTOS Y LA FORMA COMO TOMARON LOS PROMEDIOS UNITARIOS."*

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Es preciso indicar que la entidad en el evento de cotización no. 15255 de fecha 28 de febrero de 2024, publicó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los documentos que hacen parte del proceso, incluidas las cotizaciones como se evidencia a continuación:

Nombre	Descripción	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	Especificaciones técnicas	 
FORMATO FM-022.pdf	Formato FM-022	 
ESTUDIO DEL SECTOR.pdf	Estudio del Sector	 
COTIZACIONES.zip	Cotizaciones	 
FORMATO FM-023.xlsx	Formato FM-023	 
RFI.zip	RFI	 
TABULACION.xlsx	Tabulación	 
RESPUESTA COLOMBIA COMPRA.pdf	Respuesta	 
ESTUDIO PREVIO.pdf	Estudio Previo	 
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf	CDP	 
RESPUESTA OBSERVACIONES EVENTO DE COTIZACIÓN.pdf	Archivo chat (29/2/2024 16:09): Buenas Tardes, se adjunta documento que contiene la respuesta a las observaciones presentadas. Muchas Gracias	 

Igualmente, se aclara que el valor de cada ítem en simulador obedecen a lo establecido en la Guía del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP-2021, numeral 5.2** - Diligenciamiento del Simulador Web, en el cual señala:

(...)

*“De igual forma, la entidad deberá tener claramente identificados los materiales de construcción y/o ferretería que hacen parte del catálogo de referencia, así como establecidos los ítems adicionales al catálogo de referencia, los cuales deben contar con:*

- Descripción del ítem.
- Unidad de medida.
- Cantidad requerida.
- Precio antes de impuestos.”

(...)

Con base en lo anterior, se creó el simulador y los valores por cada ítem publicado en la TVEC, los cuales fueron publicados y pueden apreciarse a continuación:

1 Sobre único							Incluy
1.1 Lista de artículos							Incluy
							Incluy
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluy
1	30121601	Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.	6.500,00	M3		1.131.872,67	
2	30121601	Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.	100,00	M3		1.207.375,79	
3	30121601	Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCC19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCC19 mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.	126,00	M3		1.450.199,21	

Promedios unitarios:

La entidad informó en la respuesta del día 29 de febrero que: (...) *“De lo anterior, se aclara al observante que previo a la publicación del presente proceso la entidad adelantó el respectivo estudio de mercado de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 con el propósito de determinar el valor del presupuesto, para efectos de lo cual se creó SIP-001-2024 (SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES) publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II y adicionalmente se realizó solicitud vía correo institucional, se utilizaron los precios del actual contrato de MEZCLAS ASFALTICA que se encuentra en ejecución en la UAERMV O.C.109803 - CTO 527-2023 - INVENSAKK SAS (indexados a DICIEMBRE 2023-IPC).*

Con base en los precios obtenidos, se tabularon en el Formato FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS - documento adjunto al evento de cotización) y mediante el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de selección. Por lo anterior, no es dable al observante intuir un error que no está demostrado y que corresponde a los resultados arrojados por el simulador provisto por la tienda virtual del Estado Colombiano.

(...)

Así las cosas, la entidad informa que no se acepta la observación, toda vez que se dio cumplimiento estricto al respectivo estudio de mercado, acudiendo directamente a los proveedores que suministran estos productos.

#### 4. DAVID CASAS – INVESAKK SAS

*“Como oferentes que ya hemos sido ejecutores de este proceso, y respecto a la respuesta dada a la observación presentada a la entidad en cuanto a la modificación de los precios en donde se manifiesta que: ? Por lo anterior, la UAERMV informa que no puede aceptar su observación ya que se dio cumplimiento estricto al estudio de mercado acudiendo directamente a los proveedores que suministran estos productos y como se evidencia en el análisis anterior? la entidad NO PUEDE usar los precios que se usan en un contrario anterior u Actual, ya que los precios son susceptibles de incrementos y estos se encuentran muy por debajo de los precios reales igualmente solicitamos comunicamos que se envíe una PQRS con numero de radicado 20240305002437”*

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para efectos del estudio de sector que adelanta la Entidad y con el fin de tomar en conjunto todos los factores que inciden en el establecimiento de precio, se toman tanto las cotizaciones que se obtienen directamente de los proveedores de Mezclas Asfálticas en Colombia como los precios debidamente indexados del contrato actual de manera que, se puedan obtener precios reales a valor presente y que a su vez permiten establecer el presupuesto oficial estimado – POE.

Por lo anterior, no es posible acoger su observación.

Cordialmente,

**ANDRES MAURICIO DE ÁVILA HERNANDEZ**  
GERENTE DE PRODUCCIÓN

Proyectó:  
Gina Paola León – Contratista Gerencia Contratación  
Cesar A. Toba Cruz - Contratista Gerencia Contratación  
Norma Elena González - Contratista Gerencia Contratación  
Carlos López - Contratista Oficina Jurídica – Gerencia de Producción  
Julio Maldonado - Contratista Gerencia de Producción

<b>El Documento 20241150061363 fue firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ANDRES MAURICIO DE AVILA HERNANDEZ</b>	, GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 1044425301, andres.deavila@umv.gov.co, Fecha de Firma: 06-03-2024 11:37:14
<b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b>	<b>Contratista,</b> GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 79305812, julio.maldonado@umv.gov.co, Fecha de Firma: 06-03-2024 12:14:52
<b>CESAR AUGUSTO TOBA CRUZ</b>	<b>Contratista,</b> GERENCIA DE CONTRATACIÓN, ID: 7180751, cesar.toba@umv.gov.co, Fecha de Firma: 06-03-2024 12:01:36
<b>NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ</b>	<b>Contratista,</b> GERENCIA DE CONTRATACIÓN, ID: 52558416, norma.gonzalez@umv.gov.co, Fecha de Firma: 06-03-2024 11:36:14
<b>CARLOS ANDRES LOPEZ MERCHAN</b>	<b>Contratista,</b> OFICINA JURÍDICA, ID: 80109519, carlos.merchan@umv.gov.co, Fecha de Firma: 06-03-2024 12:23:41
<b>GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ</b>	<b>Contratista,</b> GERENCIA DE CONTRATACIÓN, ID: 35262668, gina.leon@umv.gov.co, Fecha de Firma: 06-03-2024 12:24:58
 <p>717998d443e2b0abf91c9c7164a4b2f3f2c9ec1b35aa2466c5e1f9d3b2ca4af8 Codigo de Verificación CV: 811af Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a></p>	

#	Proveedor	Valor	
133824	ARINTIA GROUP SAS - Materiales de Construcción y Ferretería, Vehiculos	No envío	
133825	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería	No envío	
133826	INVESAKK SAS - Atención emergencia COVID-19, Materiales de Construcción y Ferretería	5,870,239,869.83	 
133827	FF Soluciones SA - Materiales de Construcción y Ferretería	6,022,422,370.82	 
133828	Jem Supplies SAS - Material de Intendencia, Material de Intendencia II, Materiales de Construcción y Ferretería, Material de Intendencia y Materia Prima, Uniformes para Labor y Usos Varios	6,074,777,915.35	 
133829	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferretería	5,690,154,822.48	 
133830	SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferretería	5,869,583,220.84	 
133831	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería, Primera Infancia	7,342,929,478.13	 
133832	JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	7,342,928,329.04	 
133833	DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería	5,604,808,496.24	 
#	Proveedor	Valor	

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE- AMP-255-2021  
EVENTO DE COTIZACIÓN 15255**

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV”

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, procede a designar a los servidores públicos o particulares contratistas, que conformarán el Comité Evaluador de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas recibidas dentro del evento de cotización 15255 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Comité Evaluador estará conformado así:

ASPECTO	NOMBRES Y APELLIDOS
VERIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO	<b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b> Contratista- Gerencia de Producción
VERIFICACIÓN COMPONENTE ECONÓMICO	<b>NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ</b> Contratista – Gerencia de contratación
VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO	<b>GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ</b> Contratista - Gerencia de contratación

Este Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que señala la ley y desarrollará las siguientes actividades:

- \*Evaluar los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas recibidas.
- \*Realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento del Acuerdo Marco No. CCE-255-AMP-2021 y sus documentos anexos, documentos publicados del evento de cotización 15255 publicado en la plataforma transaccional en TVEC.
- \*Dar respuesta oportuna y de fondo a las observaciones que se presenten al informe de evaluación.
- \*Gestionar los documentos que sean requeridos en la etapa de evaluación de las ofertas.
- \*Recomendar al (la) ordenador(a) del gasto la adjudicación o no de este proceso de selección.

Designa:

**GIACOMO MARCENARO JIMENEZ**  
Subdirector de Producción y Apoyo Logístico  
\*Ordenador del Gasto

(\*) Aplicación Resolución No. 575 del 12 de julio de 2023, modificada por la resolución No.802 de 2023

Proyecto: Gina Paola León Sánchez / Abogada contratista – Gestión Contractual SG.

<b>El Documento 20241150062493 fue firmado electrónicamente por:</b>	
<b>NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ</b>	<b>Contratista,</b> GERENCIA DE CONTRATACIÓN, ID: 52558416, norma.gonzalez@umv.gov.co, Fecha de Firma: 07-03-2024 12:11:59
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>	<b>Subdirector de Producción y Apoyo Logístico,</b> SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y APOYO LOGISTICO , ID: 19375729, giacomo.marcenaro@umv.gov.co, Fecha de Firma: 07-03-2024 13:58:13
<b>GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ</b>	<b>Contratista,</b> GERENCIA DE CONTRATACIÓN, ID: 35262668, gina.leon@umv.gov.co, Fecha de Firma: 14-03-2024 14:58:32
<b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b>	<b>Contratista,</b> GERENCIA DE PRODUCCIÓN, ID: 79305812, julio.maldonado@umv.gov.co, Fecha de Firma: 07-03-2024 14:43:18
 <p>0b2b431693b0fa64d41b58ea899ea8fb9305b5c4825c1a2d45f51e7ff4e45d31 Codigo de Verificación CV: f0368 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a></p>	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad de Mantenimiento Vial  
EVALUACIÓN ECONÓMICA

SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV

Cotización 133833

900695347 - DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferrería

Fecha generación: 6/3/2024 17:30

ITEMS	Referencia producto	Descripción	Precio unitario	Cantida	Descuento (%)	Valor total descuento	IVA (%)	Valor total IVA	Subtotal antes de IVA
1	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa.	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa. - MD	\$ 756.732,37	6278	2,01%	\$ 95.490.388,96	19	\$ 884.502.330,92	\$ 5.539.777.756,82
2	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa. - MD	\$ 809.133,82	100	78,5%	\$ 63.517.005,00	19	\$ 3.305.311,65	\$ 20.701.688,78
3	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCO-19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda MCO-19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCO mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCO-19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda MCO-19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCO mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda - MD	\$ 1.034.758,30	300	88%	\$ 273.176.190,00	19	\$ 7.077.746,77	\$ 44.329.045,57
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 5.604.888.491,17</b>

OBSERVACIONES GENERALES POR ACLARAR POR EL PROVEEDOR

PUNTO 1- EVALUACION ECONOMICA

SITUACION EVALUADA.

1ERO. Requerir al Proveedor DISERRA SAS, ACLARACION PRECIO OFERTADO ARTIFICIALMENTE BAJO :

Inicialmente la Entidad solicita al oferente aclarar los precios de todos los ítems dentro de su oferta, así: De acuerdo con el 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas", se solicita al proponente aclarar los precios unitarios de la totalidad de los ítems.

De acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establece en la página 7, capítulo: VI. Solicitud de aclaraciones: El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

RECOMENDACIÓN

Requerir al Proveedor DISERRA SAS:

- 1ero.-En consecuencia de lo anterior, se le solicita sustentar las razones comerciales, económicas, financieras, calidad, cumplimiento entre otras, que pueda tener, para presentar su oferta económica por el valor ofertado tanto por ítems como total.
- 2do.-Para que totalice por ítem, el valor del costo unitario incluyendo en el mismo todos los costos y gastos, transporte e impuestos (Estampillas) para cada ítem, presentando el valor total por ítem discriminando el IVA unitario y valor Total Ofertado. Lo anterior, para dar claridad a la oferta presentada. Se recomienda remitirlo en archivo excel y firmado.

**LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS EN LO ECONOMICOS DEBEN REMITIRSE POR ESTE MISMO MEDIO EN UN PLAZO QUE VENGE EL DIA 08 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00PM**

COMITÉ EVALUADOR

**El Documento 20241150062653 fue firmado electrónicamente por:**

**NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ**

**Contratista,**  
GERENCIA DE CONTRATACIÓN,  
ID: 52558416,  
norma.gonzalez@umv.gov.co,  
Fecha de Firma: 07-03-2024 13:53:08



ec1750b6d26ec09c4d974cf74c69b4cbe2853732e11ac116f23577a066e3dc04

Código de Verificación CV: acffe Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

## respuesta a requerimiento 23166

DISERRA S.A.S <gerencia@diserra.com>

Vie 08/03/2024 10:53

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>;rene.tercero@colombiacompra.gov.co  
<rene.tercero@colombiacompra.gov.co>;Amira Esther Mojica Cueto <amira.mojica@colombiacompra.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (9 MB)

FICHA TECNICA MEZCLA FIRMADA DOBLE A.pdf; alianza dromos umv.pdf;

06. BROCHURE PLANTA DE ASFALTO 2024.pdf

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO, en mi calidad de representante legal de DISERRA SAS, En atención a su requerimiento damos respuesta a su solicitud, No sin antes advertir que la información contenida, en este requerimiento es de carácter confidencial y las únicas personas autorizadas para validar la información contenida en el adjunto, son los miembros del comité y CCE, ya que el sistema de negociación con nuestros proveedores se maneja con anticipo 100% de nuestras compras, y los precios obtenidos de esta negociación, obedecen directa y únicamente a la negociación con la UMV, por lo tanto copio a CCE, para que ellos garanticen el tratamiento de la información.

En total, nuestra empresa tiene acuerdos comerciales con cuatro plantas en Bogotá como son, doble a ingeniería, sofán, dromos y Asfalto Gr.

y demostramos con sustentos fehacientes - factura cambiarias y cotización el sostenimiento de precios durante la ejecución del contrato.

Anexo a nuestra sustentación envío:

1. carta explicativa
2. desagregación de precios y costos
3. cotización formal colpao y asfalto gr
4. factura cambiaria emitida por empresa zacol
5. certificación comercial emitida por doble a ingeniería para colpao
6. certificación comercial emitida por doble a ingeniería para zacol
7. certificación comercial de Sofán y acuerdo con diserra
8. brochure de planta de asfalto de sofán.
9. alianza comercial con drommos.

--



**DISERRA S.A.S**

Email: [gerencia@diserra.com](mailto:gerencia@diserra.com)

Tel. 3105386251

Carrera 9 No 19-15 Centro

Valledupar - Cesar

sustentacion unida.pdf

Bogotá 07 de Marzo de 2024

**Doctora:**  
**Norma Elena González**  
**UNIDAD De MANTENIMIENTO VIAL**

Ref. Respuesta a requerimiento del comité económico proceso 23166 simulador.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito dar respuesta dentro del término, a lo requerido en el informe consolidado de evaluación publicado, dentro del proceso de selección de la Referencia, en relación a los precios ofrecidos en nuestra propuesta económica y técnica, así:

La oferta presentada por DISERRA SAS corresponde a un análisis profundo, aterrizado y puntual de las posibilidades económicas del negocio. El precio ofertado obedece a un estudio económico realizado previa la presentación de la oferta, en el que se incluyen variables tales como acuerdo comercial con la empresa fabricante del producto, o distribuidor, utilidad esperada, costos administrativos, logística, teniendo en cuenta que, se realizó el análisis de precios de manera unitaria, pero con el fin de obtener una utilidad de manera global.

Dentro del presente proceso, las cotizaciones obedecen a un valor unitario de referencia en el mercado, dicho valor puede cambiar por diferentes factores, entre los que se encuentran los siguientes:

- ✓ Si la empresa es distribuidor directo de fábrica.
- ✓ La cantidad solicitada
- ✓ El stock de inventario de los productos solicitados, con que cuenta la empresa
- ✓ Si la empresa cuenta con vehículos para transporte y entrega de la mercancía.
- ✓ El porcentaje de ganancia.
- ✓ La empresa tiene acuerdos comerciales vigente, con fuentes de materiales licitas para el caso de pétreos y comercializadores directos de Ecopetrol, vigentes y suscritos en el acuerdo marco de precios, como MPI Y HUMBERTO QUINTERO

Respecto al principio de responsabilidad, la Ley 80 de 1993, establece en su art. 26 numeral 6º. *“Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que*

*se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato”*

Al respecto, el Consejo de Estado ha dado una interpretación objetiva y clara a este artículo, cuando expresa:

*“Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar. De otra parte, la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte. Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor”<sup>1</sup> (SUBRAYADO Y RESALTADO FUERA DE TEXTO)*

Además, indica la misma Corporación, cómo debe proceder la Entidad debe seguir ante la presencia de una oferta artificialmente baja, los siguientes términos:

*“El denominado “precio artificialmente bajo” de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. Pero puede suceder que el precio aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida. En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de*

<sup>1</sup> Sentencia de la Sección Tercera 04 de Junio de 2008 - Exp 17783

acudirse es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuesta para los diferentes ítems, (...)."<sup>2</sup>  
(SUBRAYADO FUERA TEXTO)

Adicionalmente a esto El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto

Con lo anteriormente expuesto, se puede inferir, que DISERRA SAS, es una empresa que cuenta con los requisitos necesarios para suministrar de forma plena

---

<sup>2</sup> Ibídem pág.7 y 8

y satisfactoria los productos requeridos dentro del proceso de contratación de la Referencia, en razón a lo siguiente:

- a. **MANIFESTAMOS QUE NUESTRA OFERTA FUE HECHA DE MANERA CLARA, CONOCIENDO LOS RIESGOS, EL LUGAR DONDE SE VA A DESARROLLAR EL SUMINISTRO Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS DICHS PRECIOS NO PONEN EN RIESGO LA NORMAL EJECUCION DEL MISMO Y MANTENDERMOS LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIAGENCIA DEL CONTRATO. CON SALVEDAD DE LOS AUMENTOS DE PRECIOS DE ASFALTO POR PARTE DE ECOPEPETROL, según lo contempla el manual de la unidad de mantenimiento vial, el cual permite ajustes en estos casos.**
- b. Somos distribuidores directos de fábrica de mezcla asfáltica a nivel nacional y de distribuidores autorizados por ecopetrol, lo cual nos permite ofrecer los productos a un precio mucho menor al que comercializa a través de intermediarios. Adjuntamos certificaciones comerciales de casa fabricantes y comercializadores
- c. Contamos con un stock de inventario suficiente con las empresas asociadas, mediante el giro de anticipos, lo cual brinda una estabilidad y tranquilidad a la Entidad, por cuanto no sometemos los productos ofertados a la actividad cambiante del mercado, garantizando el precio propuesto y minimizando riesgos de sobrecostos en la adquisición de los mismos.
- d. Poseemos instalaciones propias, bodegas de almacenamiento, costos que no se cargan al precio ofrecido. Pues en caso contrario se cargarían al producto como costos adicionales.
- e. Nuestros proveedores cubren el servicio de transporte e iva dentro de su oferta, por tanto este concepto no generaría un costo adicional al producto ofrecido..
- f. Podemos reducir el porcentaje de ganancia en la medida que las cantidades de los productos cotizados aumentan, en razón a que contamos con proveedores que nos ofrecen descuentos adicionales, por pago anticipado, lo cual garantiza la existencia permanente de los productos.
- g. La empresa se encuentra constituida hace más de nueve (9) años, de servicio, seriedad, cumplimiento y experiencia; lo cual nos permite presentar propuestas con costos total del contrato con el descuento para su entidad y en este proceso puntualmente, garantizando el cumplimiento y entrega del producto con las especificaciones y requerimientos exigidos y dentro de los plazos estipulados.

- h. Los contratos ejecutados satisfactoriamente con esta prestigiosa Entidad, durante el año 2023, son prueba fehaciente de nuestra seriedad y cumplimiento; siendo ésta la mejor carta de presentación y sustentación de nuestra empresa.
- i. Adicionalmente a esto y cumpliendo a cabalidad con el manual de tratamiento de precios artificialmente bajos que establece Colombia compra eficiente, adjunto desagregación de precios, incluyendo COSTOS UNITARIOS, COSTOS Y GASTOS, TRANSPORTE, IMPUESTOS, VALOR TOTAL POR ITEM, IVA UNITARIO Y TOTAL REQUERIDO, además de improviso, UTILIDAD UNITARIA Y TOTAL POR CADA ITEM.
- j. Teniendo en cuenta el numeral III de manual de Colombia compra eficiente nos permitimos anexar la ecuación de equilibrio económico en el formato de análisis de costos según guía de Colombia compra, adjunto.
- k. Hemos sido adjudicatarios de procesos similares con las diferentes entidades en la última vigencia.
- l. Los elementos mencionados en su requerimiento y de los cuales hoy versa la controversia **SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA ENTREGA INMEDIATA, LUEGO DE COLOCADA LA ORDEN DE COMPRA.**
- m. Anexamos cotizaciones directas de fábricas y comercializadoras, las cuales sustentan nuestros costos.
- n. Anexamos fichas técnicas, y certificación de casa fabricante en donde se garantiza la calidad de los productos a entregar.
- o. DISERRA SAS, presento unos precios por debajo del precio de referencia por las razones antes descritas, adicionalmente a esto, nuestra empresa goza con un record impecable, cero (0) pólizas efectuadas. En mas de cincuenta cuatro mil millones de pesos facturados el año inmediatamente anterior.
- p. El valor de la oferta de DISERRA NO OBEDECE a ningún tipo de error de digitación
- q. Con lo anterior DISERRA SAS, presenta su matriz de costos e informe trimestral de Colombia compra eficiente en donde consta el impecable record de adjudicación y los valores ejecutados en la última vigencia 2023, por lo cual este es el soporte más fehaciente que existe equilibrio económico en nuestra oferta y no hay lugar a afectación del patrimonio de la firma en el caso de ser adjudicatarios.
- r. Así mismo certificamos bajo gravedad de juramento que nuestra oferta NO PONE en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- s. Diserra sas, aclara en la desagregación de precios los porcentaje de IVA.

Por todo lo antes mencionado, solicito sea aceptada nuestra oferta, en razón a que estamos en capacidad financiera, organizacional, jurídica y técnica para cumplir con las obligaciones contractuales inherentes al proceso de la referencia.

Es de anotar que DISERRA SAS, que todas las compra realizadas en todos sus contratos son realizadas única y exclusivamente contado anticipado, logrando con esto un significativo descuento comercial y un esmero inherente de nuestro proveedores por despachar en el menor tiempo posible nuestras ordenes de compras.

Es necesario resaltar que DISERRA SAS, en este momento esta ejecutando el suministro de materiales pétreos con su unidad por valor de \$15.000.000.000 millones de pesos, y este contrato ha tenido varios inconveniente como cierres de vías por parte del IDU, CIERRES VIAL AL LLANO, y DISERRA SAS nunca ha dejado a la UMV, sin materiales para el normal desarrollo de este proceso; jamás los despachos se han detenido por falta de liquidez de nuestra compañía, información que puede corroborar con los Ing ANDRES DE AVILA y el señor supervisor Ing Efrain Acero.

Esbozados nuestros argumentos y soportes, solicitamos sea adjudicada la orden de compra del proceso de la referencia.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Zindy Carolina Diaz".

**ZINDY CAROLINA DIAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesus Galvan".

**JESUS ALBERTO GALVAN**  
**REP LEGAL (S)**

Teléfono: 5899968

DIRECION: CARRERA 9 19 15 VALLEDUPAR – CESAR contacto:  
GERENCIA@DISERRA.COM



NIT: 900.695.347-7

## CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO, en mi condición de representante legal de Diserra sas, MANIFIESTO QUE CUMPLIRE LA FICHA TECNICA A CABALIDAD, SEGÚN DATOS DEL PROCESO ASI:

Datos	
Simulador	Suministro ferretería - Región 5
Consecutivo cotización	133833

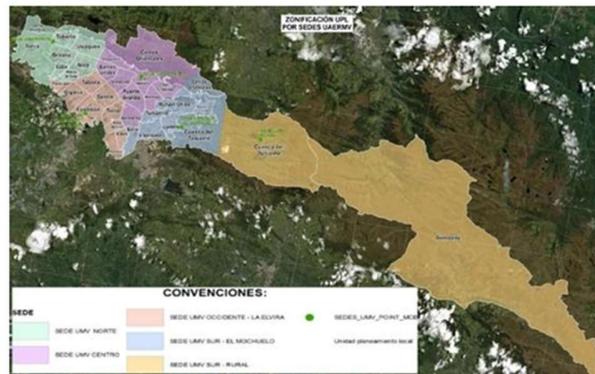
## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

### 1.1 Objeto:

“SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV.”

### 1.2 Lugar de ejecución o entrega:

El lugar de ejecución del contrato es la Ciudad de Bogotá D.C. sector urbano y rural, en las instalaciones, sedes, frentes de obra de la UAERMV y otros lugares que determine la Supervisión del contrato, que se encuentren dentro de las cinco (5) Unidades de Intervención Zonal – UIZ, establecidas mediante Resolución 1054 del 1 de diciembre de 2023 emitida por la Entidad, presentadas en la siguiente figura:



Fuente: UAERMV

Para conocimiento detallado del proveedor se indican a continuación las Instalaciones y Sedes de la UAERMV:

Tabla 1. Dirección UAERMV

Lugar	Dirección	Unidad de Intervención Zonal
Sede UIMV Norte	Calle 192 No 19 - 43	Norte
Sede UIMV Sur – El Mochuelo	Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.	Sur – El Mochuelo
Sede UIMV Sur – Rural	Zona rural	Sur – Rural
Sede UIMV Centro	Calle 20 no 12-44 – Localidad Santa Fe.	Centro
Sede UIMV Occidente	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón	Occidente

### 3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La UAERMV para la ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación de vías y considerando las estrategias de Infraestructura Vial y Gestión del Tránsito, situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional, requiere el suministro constante de mezcla asfáltica para la intervención de las vías. La Planta, propiedad de la entidad, produce aproximadamente el 85% de las mezclas asfálticas que la Subdirección de Infraestructura Vial requiere para las intervenciones. El 15% restante se contrata con un tercero.

El logro de los objetivos trazados y visualizados como metas de los proyectos son de gran importancia tanto para la Entidad como para la ciudad, teniendo en cuenta que a través de la ejecución de estos proyectos se mejoran las condiciones de calidad de vida de la comunidad en contextos ambientales, de conectividad, accesibilidad, movilidad, servicio y confort de los usuarios ayudando así a disminuir los conflictos de congestión del tránsito, de la seguridad vial, los tiempos de desplazamiento, entre otros, asociados al mal estado o deterioro de la infraestructura vial actual.

Así las cosas, frente a las metas asignadas a la Entidad, la capacidad de producción y el tiempo establecido para dar cumplimiento con los objetivos, se ve la necesidad de contar con un contrato de suministro de mezcla asfáltica como se indica en la tabla 1 que se presenta a continuación:

Tabla 1. Suministro de mezclas asfálticas en caliente

ÍTEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD NORMA TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD
1	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.	Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa.	6.278	M3
2	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.	Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa.	100	M3
3	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura). PUESTA EN LOS SITIOS QUE	Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCCh19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCCh mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del	Especificación técnica IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda.	300	M3

### 3.3 Calidad de las materias primas

Los requisitos requeridos para garantizar el cumplimiento de la calidad de las materias primas a utilizar para la fabricación de la mezcla asfáltica son un conjunto de propiedades necesarias para lograr un adecuado desempeño con el tiempo de las intervenciones.

**Nota:** Cabe resaltar que los requisitos son los aplicables a los materiales utilizados para la producción de las mezclas de acuerdo con las fórmulas de trabajo presentadas.

#### 3.3.1 Agregados pétreos y llenante mineral

Los agregados pétreos no pueden ser susceptibles de ningún tipo de meteorización o alteración físico química apreciable bajo ninguna condición inclusive las más desfavorables que se puedan presentar en la zona de empleo, ni pueden dar origen con el agua a disoluciones que puedan causar daños a estructuras, a otras capas de pavimento o contaminar corrientes de agua. Las partículas de los agregados deben ser duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables, y sin materia orgánica u otras sustancias perjudiciales. Estos agregados deben tener características hidrófilas, de tal manera que al mezclarse con el material asfáltico este no se desprenda por la acción del agua y del tránsito.

El contratista debe suministrar el certificado de calidad y/o informe que contenga los ensayos realizados a los agregados y donde acredite el cumplimiento de los requisitos de calidad, limpieza y grado de trituración y la frecuencia y/o periodicidad de los ensayos los cuales se listan a continuación:

**Agregado grueso:** Estos deben ser de trituración y clasificación de roca y/o grava, limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables, exentas de polvo, tierra, terrones de arcilla u otros materiales que puedan impedir la adhesión completa del asfalto.

**Nota:** Cuando la fórmula de trabajo exija la mezcla de dos (2) o más agregados gruesos para obtener la granulometría de diseño, estos requisitos deberán ser satisfechos para el conjunto de la mezcla.

El o los agregados gruesos deben cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la tabla 2.

Tabla 2. Requisitos del agregado grueso para mezclas asfálticas en caliente

ENSAYO		NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>DUREZA</b>				
Desgaste en la máquina de los Angeles.	En seco, 500 revoluciones, - Capas de Rodadura	INV E-218-13	1 por mes	25% máx.
Micro Deval	Capas de Rodadura	INV E-238-13	1 por mes	20% máx.
10% de finos	Capas de Rodadura	INV E-224-13	1 por mes	110 kN mín.
	Relación húmeda/seco	(En seco)		75% mín.
<b>LIMPIEZA</b>				
Impurezas en agregados gruesos		INV E-237-13	1 por mes	0.5 % máx.
<b>GEOMETRÍA DE LAS PARTÍCULAS</b>				
Partículas Fracturadas mecánicamente	1 cara	INV E-227-13	1 por mes	90% mín.
	2 caras			75% mín.
Partículas planas y alargadas Relación 1:5		INV E-240-13	1 por mes	10 % máx.
<b>RESISTENCIA AL PULIMENTO</b>				

Coefficiente de Pulimento Acelerado para capas de rodadura.	INV E-232-13	Cuando cambie la litografía	0.5 min.
<b>ADHESIVIDAD</b>			
Cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia de agua hirviendo.	INV E-757-13	Cuando cambie la litografía	Reportar

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.1

**Agregado fino:** Estos deben estar compuestos por arena de trituración, o una mezcla de ella con arena natural. Los granos del agregado fino deben ser duros, limpios, y de superficie rugosa y angular. El material debe estar libre de cualquier material que puedan impedir la adhesión completa del asfalto.

**Nota:** Cuando la fórmula de trabajo exija la mezcla de dos (2) o más agregados finos para obtener la granulometría de diseño, estos requisitos deberán ser satisfechos para el conjunto de la mezcla.

El o los agregados finos deben cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la tabla 3.

Tabla 3. Requisitos del agregado fino para mezclas asfálticas en caliente

ENSAYO		NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>CONTENIDO DE ARENA NATURAL</b>				
Proporción máxima de arena natural, en peso	Capa de rodadura	-	En la fórmula de trabajo	25 Max.
<b>GEOMETRÍA DE LAS PARTÍCULAS</b>				
Angularidad del Agregado Fino.	Capa de rodadura	INV E-239-13	1 por mes	45% mín.
<b>ADHESIVIDAD</b>				
Adhesividad del ligante asfáltico a los agregados (método Riedel –Weber)		INV E-774-13	En la fórmula de trabajo	4 min

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.2

**Llenante mineral:** Este puede venir del proceso de trituración y clasificación de los agregados pétreos o puede incluirse de forma separada de los agregados a la mezcla llamado llenante mineral de aporte, el cual generalmente es cal hidratada o cemento hidráulico.

Sin embargo, la llenante mineral introducido a la mezcla como parte de los agregados no puede ser mayor al 2% de la masa de la mezcla, a menos de que se confirme que este cumple con los requisitos exigidos para la llenante mineral de aporte.

El llenante mineral debe cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la tabla 4.

Tabla 4. Requisitos del llenante mineral para mezclas asfálticas en caliente

ENSAYO		NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>CANTIDAD DE LLENANTE MINERAL DE APORTE</b>				
Proporción de llenante mineral de aporte en peso del llenante total		INV E-123-13	Cuando cambie la litografía.	50% mín.
<b>PESO UNITARIO</b>				
Peso unitario aparente		INV E-225-13	Cuando cambie la litografía.	(0.50 a 0.8) g/cm3
<b>PODER RIGIDIZANTE</b>				

Diferencia entre el punto de ablandamiento de una mezcla compuesta por 60% de llenante y 40% de asfalto CA 14 y/o GCR la que corresponde al asfalto puro (proporciones en peso).	INV E-712-13	Cuando cambie la litografía.	(10 a 20) °C
--	--------------	------------------------------	--------------

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.3

### 3.3.2 Agregados combinados:

**Granulometría:** La mezcla de los agregados gruesos y finos, y el llenante mineral, debe estar de acuerdo con la presentada en las tablas 5 y 6, de acuerdo con las mezclas requeridas.

Tabla 5. Granulometría de agregados combinados para mezclas asfálticas en caliente

Tipo de mezcla		Tamiz (mm / U.S. Standard)									
		37.5	25.0	19.0	12.5	9.5	4.75	2.00	0.425	0.180	0.075
		1 ½"	1"	¾"	½"	3/8"	No.4	No.10	No.40	No.80	No.200
		% Pasa									
Densa	MD13	--	--	--	100	80-95	59-76	36-51	15-25	9-18	5-10
	MD19	--	--	100	80-95	71-87	49-65	30-44	14-22	8-16	4-9
Tolerancias		±4.00					±3.00			±1.00	
Periodicidad		1 por mes									

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.4

Tabla 6. Granulometría de agregados combinados para mezclas asfálticas en caliente mejoradas con GCR

Tipo de mezcla		Tamiz (mm / U.S. Standard)							
		37.5	25.0	19.0	12.5	9.5	4.75	2.36	0.075
		1 ½"	1"	¾"	½"	3/8"	No.4	No.8	No.200
		% Pasa							
MCCh19		--	--	100	90-100	83-87	28-42	14-22	0-6
Tolerancias		±4.00				±3.00		±1.00	
Periodicidad		1 por mes							

Basado en Especificación IDU 625-18 tabla 625.1

**Proporción de finos y actividad:** Corresponde a la fracción fina de los agregados combinados, y debe cumplir los requisitos de calidad de la tabla 7.

Tabla 7. Requisitos para la proporción fina de los agregados combinados

ENSAYO	NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>LIMPIEZA</b>			
Contenido de materia orgánica	INV E-121-13	1 por mes	0 % máx.
Índice de plasticidad	INV E-126-13	1 por mes	NP
Equivalente de arena	INV E-133-13	1 por mes	50 % min.
Valor de Azul de Metileno	INV E-235-13	1 por mes	8 mg/g máx.

Basado en Especificación IDU 625-18 tabla 620.6

La limpieza de los agregados combinados se define sobre la fracción fina mediante el ensayo de azul de metileno, el cual permite establecer la poca nocividad de los elementos finos de una arena (principalmente las arcillas) al absorber el azul de metileno. Esta capacidad tiene en cuenta la actividad de la superficie externa e interna de estas partículas. El ensayo de Azul de Metileno que se exige en la Tabla 7, debe ser el del agregado finalmente obtenido mediante la combinación de las distintas fracciones según las proporciones determinadas en la fórmula de trabajo. El material ensayado por medio del Equivalente de Arena, ensayo que es complementario, y medido en las mismas condiciones al ensayo Azul de Metileno, se debe aceptar si su resultado es superior a 50%.

Los resultados de los ensayos solicitados en las tablas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 para los agregados gruesos, finos, llenante natural y agregados combinados deben ser reportados al supervisor y serán requisito para el pago de las mezclas suministradas por el contratista.

Al menos uno de los ensayos solicitados para el control de la calidad de los materiales pétreos, debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

### 3.3.3 Materiales asfálticos:

En lo que respecta a los materiales asfálticos para mezclas estos deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas IDU, para mezcla asfáltica **MD-19** y **MD-13** la especificación IDU 200-18 Cemento asfáltico CA-14 (ver tabla 8), y para **MCCh19** la especificación IDU 625-18, en el numeral 625.3. Producción del asfalto modificado con GCR (ver tabla 9).

Tabla 8. Requisitos para el cemento asfáltico CA-14

ENSAYO	NORMA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		CA 14	
		Mín.	Máx.
Viscosidad a 60 °C	INV E 716-13	140 Pa-s	240 Pa-s
Viscosidad a 135 °C	INV E 717-13	0.3 Pa-s	
Punto de ablandamiento	INV E 712-13	46 °C	54 °C
Penetración	INV E 706-13	60 (0.1 mm)	
Solubilidad en tricloroetileno	INV E 713-13	99 %	-
Punto de ignición mediante copa abierta de Cleveland	INV E 709-13	232 °C	-
<b>Pruebas al residuo (Ensayo del Horno de lámina delgada en movimiento INV E 720-13)</b>			
Pérdida por calentamiento	INV E 720-13	-	0.80 %
Penetración del residuo	INV E 721-13	54 (0.1 mm)	-
Incremento del punto de ablandamiento	INV E 712-13	-	9 °C
Viscosidad a 60 °C del residuo	INV E 716-13	-	1000 Pa-s
Ductilidad (25 °C, 5 cm/min)	INV E 702-13	50 cm	-
Contenido máximo de ceras	-	3 %	

Basado en Especificación IDU 200-18 tabla 200.1

El asfalto modificado con GCR debe cumplir con las propiedades mínimas especificadas en la Tabla 9.

Tabla 9. Requisitos para el cemento asfáltico modificado con GCR

ENSAYO	NORMA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		Mínimo	máximo
<b>Asfalto original ya modificado con GCR</b>			
Porcentaje de GCR sobre el peso del ligante	--	15%	20%
Viscosidad a 163 °C con viscosímetro rotacional	INV E 717-13	1.50 Pa-s	3.00 Pa-s
Penetración a 25 °C	INV E 706-13	40 (0.1 mm)	70 (0.1 mm)
Punto de ablandamiento	INV E 712-13	52 °C	-
<b>Residuo después de RTFOT</b>			
Pérdida de masa	INV E 720-13	-	1%
Penetración al residuo	INV E 706-13	65 (0.1 mm)	-
Recuperación elástica utilizando el ductilómetro	INV E 742-13	50%	-

Basado en Especificación IDU 625-18 tablas 625.3 y 625.4

**La periodicidad de los ensayos indicados en las tablas 8 y 9 debe ser una vez por mes de acuerdo a las mezclas suministradas. Los resultados de estos ensayos deben ser reportados al supervisor y serán requisito para el pago de las mezclas suministradas por el contratista.**

**Al menos uno de los ensayos solicitados para el control de la calidad de los materiales asfálticos, debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**

Adicionalmente, el contratista debe suministrar la certificación expedida por el fabricante con mínimo la siguiente información:

- ✓ Ficha técnica del producto.
- ✓ Lote o bache.
- ✓ Fechas de elaboración, despacho y remisión.
- ✓ Resultados de los ensayos de calidad efectuados para el lote de asfalto utilizado en la fabricación, con la lista de verificación que muestre la conformidad con los requisitos establecidos en las tablas 8 y 9 según aplique.

### 3.4 Diseño de la mezcla y fórmulas de trabajo

El contratista debe presentar el diseño de las mezclas asfálticas y las fórmulas de trabajo de acuerdo con lo establecido en la especificación IDU 600-18 Generalidades para riegos y mezclas asfálticas en el numeral 600.3. Diseño de mezclas y obtención de la fórmula de trabajo, adicional para las mezclas MD-19 y MD-13 la especificación IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa en el numeral 620.3. Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo, y para MCCh19 la especificación IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda en el numeral 625.4. Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo GCR.

Los requisitos de diseño de las mezclas asfálticas se indican en la tabla 10 y los requisitos de comprobación del diseño volumétrico en la tabla 11.

Tabla 10. Requisitos para el diseño de la mezcla asfáltica

ENSAYO	NORMA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		Categoría de Tránsito T3	
		MD-13 MD-19	MCCh19
Compactación	INV E 748-13	75 golpes/cara (112)	
Estabilidad		9000N mín.	9500N mín.
Flujo		2.00 - 3.50 mm	2.50 - 5.00 mm
Vacíos con aire	INV E 736-13 INV E 799-13	4.00 - 6.00 %	
Vacíos en agregados	INV E 799-13	MD-13 16% mín. MD-19 15% mín.	15% mín.
Vacíos llenos de asfalto: volumen de asfalto efectivo / vacíos en agregados	INV E 799-13	65 – 75 %.	
Relación llenante / ligante efectivo, en peso	INV E 799-13	0.80 - 1.20	
Concentración de llenante, valor máximo	INV E 745-13	Valor crítico	
Evaluación de propiedades de empaquetamiento por el método Bailey	--	Reportar	N/A

Basado en Especificación IDU 620-18 tablas 620.8 y Basado en Norma IDU 625-18 tablas 625.5

Tabla 11. Requisitos de comprobación del diseño de la mezcla asfáltica

Ensayo	Norma	Criterios de aceptación o rechazo	
		Categoría de Tránsito T3	
		MD-13 MD-19	MCCh19
Relación Estabilidad/Flujo	INV E 748-13	3.00 - 6.00 KN/mm	N/A
Espesor promedio de la película de asfalto	INV E 741-13	7.5µm mín.	
Adherencia, (Nota 1)	INV E 725-13	80% mín.	75% mín.
Deformación plástica	INV E 756-13	15 µm/min máx.	
Módulo Resiliente (valor promedio del módulo Resiliente de las probetas ensayadas a 20°C y 10Hz) (Nota 2)	INV E 749-13	Reportar	Reportar
Ley de fatiga	INV E 784-13	Reportar	Reportar

Basado en Especificación IDU 625-18 tablas 625.6

**Nota 1.** Resistencia conservada en ensayo de tracción indirecta.

**Nota 2.** Se requiere por parte de la UMV la ejecución de estos ensayos para la presentación de la o las fórmulas de trabajo de cada uno de los ítems para la ejecución del contrato.

Es de aclarar que estos ensayos solo se solicitan para la presentación de las fórmulas de trabajo de las mezclas solicitadas en cada uno de los ítems del contrato.

**El contratista deberá indicar en la fórmula de trabajo de cada tipo de mezcla las temperaturas máxima y mínima aceptables de la mezcla para la compactación las cuales serán requisito para el recibo de la mezcla en el momento de llegada al frente de Obra.**

### 3.5 Fabricación de la mezcla

La fabricación de la mezcla se debe hacer en una planta estacionaria de secamiento continuo con sistema de mezclado y entrega de tipo continuo o discontinuo, y con un sistema de dosificación de agregados con la capacidad de manejar simultáneamente el número de fracciones que tenga el diseño de las mezclas suministradas, y que cumplan con los rangos de tolerancias requeridos en la granulometría para cada tipo de mezcla.

Los agregados deben introducirse en el mezclador a una temperatura que no sea superior a la del ligante asfáltico en más de 15°C. Las temperaturas de mezcla con cemento asfáltico CA-14 deben estar dentro del rango correspondiente a la viscosidad del asfalto entre 150 y 300 cSt, preferiblemente entre 150 y 190 cSt verificando que no se produzcan escurrimientos a esa temperatura y para las mezclas con asfalto modificado con caucho debe ser la que indique la curva de viscosidad del asfalto modificado con GCR.

El contratista debe verificar y reportar la temperatura de las mezclas a la salida de la planta de producción de cada vehículo de transporte. Para cumplir con este requisito debe registrar en un formato dicha información, el cual debe ser reportado al supervisor como mínimo semanalmente.

### 3.6 Controles de calidad de la mezcla

El contratista debe garantizar y verificar la calidad de las materias primas utilizadas y de la mezcla asfáltica suministrada, mediante la ejecución de los ensayos de laboratorio definidos en este documento. Así mismo, entregar el certificado de la mezcla donde se acredite el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

#### 3.6.1 Control de la composición de la mezcla

La mezcla suministrada debe cumplir con los criterios de aceptación de los ensayos de composición (Contenido de asfalto y granulometría) y su periodicidad, de acuerdo con la tabla 12.

Tabla 12. Requisitos mínimos de verificación de la composición de la mezcla asfáltica.

ENSAYO	NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		Mezcla suministrada	Promedio Muestras	Determinación individual
Contenido de asfalto (Nota 1)	INV E 732-13	3 cada 180 m <sup>3</sup>	± 0.30 %	± 0.50 %
Granulometría	INV E 782-13	3 cada 180 m <sup>3</sup>	N/A	(Nota 2)

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.10

**Nota 1:** La variación del promedio de los resultados para determinar el contenido asfalto se debe evaluar respecto del óptimo definido en la fórmula de trabajo, el de cada ensayo individual respecto al valor promedio.

**Nota 2:** Las curvas obtenidas deben encontrarse dentro de los límites y tolerancias indicados en la tabla 5 y 6 del presente documento.

Sobre las muestras utilizadas para hallar el contenido de asfalto se debe determinar la composición granulométrica de los agregados.

#### 3.6.2 Control de la calidad de la mezcla

La mezcla suministrada debe cumplir con los criterios de aceptación de los ensayos y su periodicidad, en consonancia con la tabla 13.

Tabla 13. Requisitos mínimos de verificación de la calidad de la mezcla asfáltica.

ENSAYO	NORMA	PERIODICIDAD  Mezcla suministrada	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO			
			Promedio muestras	Determinación individual		
				MD-13 MD-19	MCCh19	
Vacíos con aire	INV E 736-13 INV E 799-13	4 briquetas por cada 180 m <sup>3</sup>	± 0.30 %	4.00 - 6.00 %		
Estabilidad	INV E 748-13	4 briquetas por cada 180 m <sup>3</sup>	≥ 0.90 * E <sub>d</sub>	≥ 0.80 * E <sub>m</sub>		
Flujo			(1 ± 0.20) * F <sub>d</sub>	Tabla 10		
Relación Estabilidad/Flujo			N/A	Tabla 10	N/A	
Contenido de agua				1 ensayo cada 6000 m <sup>3</sup>	≤ 0.50 %	
Adherencia	1 ensayo cada 720 m <sup>3</sup>	Tabla 10				
Deformación plástica	INV E 756-13	1 ensayo cada 4000 m <sup>3</sup>				
Módulo Resiliente	INV E 749-13	1 ensayo cada 4000 m <sup>3</sup>				
Ley de fatiga	INV E 748-13	1 ensayo cada 6000 m <sup>3</sup>				

Basado en Especificación IDU 620-18 tablas 620.11 y Basado en Especificación IDU 625-18 tablas 625.8

Al menos uno (1) de los ensayos solicitados para el control de calidad de la mezcla debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

**Nota:** La entidad se reserva el derecho de auditar los procesos de laboratorio y/o de producción con el fin de verificar los diferentes controles de calidad implementados por el contratista. Para ello, informará por lo menos con una semana de anticipación al contratista, su intención de efectuar la visita correspondiente.

#### 4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

**SE INDICA que para el cumplimiento de todos los requisitos que se encuentran en el anexo "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", el proveedor podrá hacerlo directamente y/o a través de Aliado Estratégico y/o Acuerdo Comercial, que demuestre el cumplimiento a satisfacción con cada uno de ellos. Para tal efecto deberán suscribir la Ficha técnica que hace parte integral del presente proceso y anexar el documento que permita verificar que el oferente tiene una Alianza y/o un Acuerdo que respalde la adecuada ejecución contractual.**

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

##### 4.1 Durante la Presentación de las Propuestas

El proponente adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente.

#### 4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, las mezclas serán previamente solicitadas de acuerdo con las necesidades que sean requeridas en los diferentes frentes de obra y comunicadas mediante oficios y/o correo electrónico definido por el supervisor del contrato.

##### 4.2.1 Planta de producción de mezclas asfálticas

El contratista deberá contar con una Planta de Producción de mezclas asfálticas la cual podrá ser propia y estar instalada en la sede propiedad del CONTRATISTA o en calidad de arriendo del contratista, con una capacidad mínima de 20 m<sup>3</sup>/h, así mismo contar con una planta de producción de mezcla Alterna, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para producir el material bajo las especificaciones de aceptación requeridas.

Para verificar la propiedad de la planta de producción y estar instalada en la sede propiedad del CONTRATISTA, presentar certificado de libertad y tradición, con una vigencia no superior a treinta (30) días. O si la propiedad está en calidad de arriendo al contratista, deberá presentar copia del contrato de arriendo con una vigencia igual o superior a la duración del contrato, junto con el certificado de libertad y tradición, con una vigencia no superior a treinta (30) días, en donde conste la propiedad del arrendador. El contratista deberá demostrar que dispone de una planta alterna mediante el documento que permita verificarlo tal como, contrato de alquiler convenio, o certificación del propietario de dicha planta.

**NOTA:** El contratista deberá presentar tanques de almacenamiento propios o en calidad de arriendo (debe tener una capacidad mínima de almacenamiento de materiales asfálticos de mínimo 250 ton.) en la planta de producción.

**En caso de NO ser propietario o arrendatario de planta de producción de Mezclas Asfálticas, el contratista deberá demostrar la celebración de acuerdos comerciales con uno de los proveedores que pueda demostrar el cumplimiento de todas las condiciones señaladas en éste documento**

##### 4.2.2 Transporte de la mezcla asfáltica

La mezcla asfáltica suministrada se debe transportar en volquetas carpadas, de platón liso y estanco, la forma y altura del platón debe ser tal que durante el vertido de la mezcla a la tolva de la pavimentadora, el platón solo lo toque a través de los rodillos previstos para ello, también se debe aplicar sobre la superficie interna del platón un producto antiadherente libre de fosfatos, de pH neutro, no tóxico, no inflamable y preferiblemente biodegradable, con el fin de evitar la adherencia de la mezcla asfáltica a este.

El contratista debe garantizar que todos los vehículos de transporte cumplan con las disposiciones legales referentes a las dimensiones y pesos de los vehículos, condiciones técnico-mecánicas, control de emisiones contaminantes, las disposiciones sobre el tránsito y medio ambiente definidas por las autoridades competentes.

Adicionalmente debe planear y gestionar los tiempos de transporte de la mezcla hacia los frentes de obra, de tal manera que esta cumpla con las temperaturas mínimas de compactación definidas en las fórmulas de

trabajo, no presente segregación, sobrecalentamiento, indicios de humedad, con el fin de garantizar que durante el transporte no se presenten afectaciones a la calidad inicial de las mezclas suministradas.

**Nota:** Tener en cuenta que las demoras en el suministro de la mezcla generan retrasos en la ejecución de las intervenciones de la UAERMV e influye en la calidad del producto terminado.

#### **4.3 Durante la ejecución del contrato de suministro de mezclas asfálticas, el contratista:**

El contratista deberá contar con un coordinador del contrato que actúe como enlace con la UAERMV con el fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía o situación que se presente con el suministro de la mezcla. A su vez este coordinador deberá asistir a las reuniones o comités de seguimiento del desarrollo del objeto contractual.

La solicitud de suministro será socializada entre la supervisión del contrato y el contratista, por los medios dispuestos o previamente acordados los cuales pueden ser memorando o correos electrónicos donde se especifique tipo de mezcla, cantidad en m<sup>3</sup>, jornada, la fecha y la hora, así como el sitio de entrega. Dicha solicitud será realizada por lo menos con 24 horas de anticipación y el transporte y suministro deberá atenderse dentro de dicho plazo y en las condiciones que se describan.

Igualmente, las solicitudes formuladas podrán cancelarse por parte de la entidad, entre ocho y doce (8 -12) horas, previas a la hora de entrega programada y/o solicitada por la UMV.

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y frentes de obra, las 24 HORAS en sitios definidos por la entidad en horario DIURNO Y NOCTURNO todos los días de la semana, en los sitios que determine la UAERMV: (BOGOTÁ D.C., zona urbana y rural).

##### **4.3.1 Requerimientos mínimos para la entrega:**

I. Previo al inicio de los suministros de las mezclas, el Contratista deberá entregar a la UAERMV los diseños de mezcla para los diferentes ítems en la presente ficha técnica, en el caso de que se realicen cambios en cualquiera de las materias primas, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el diseño de mezcla ajustado para su verificación y aprobación.

II. Los resultados de los ensayos realizados a los insumos empleados (agregados grueso y fino, cemento asfáltico y cemento asfáltico modificado con grano de caucho), deberán ser entregados con base en las periodicidades indicadas anteriormente.

III. Durante el primer mes de suministro de cada ítem, la UMV tomará muestras de los materiales pétreos y asfálticos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones y muestras de las mezclas producidas para realizar una verificación de las fórmulas de trabajo entregadas, en el caso de que se realicen cambios en cualquiera de las materias primas, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el diseño de mezcla ajustado para su verificación y aprobación, antes de continuar con el primer suministro acorde con el nuevo diseño de mezcla).

IV. El contratista deberá contar con una báscula camionera con capacidad mínimo de 40000 kg; la cual debe estar calibrada por un laboratorio acreditado por el ONAC, en donde se pueda verificar una precisión mínima de 20kg. La fecha del certificado de calibración no debe ser superior a un año respecto al inicio del contrato. Para la verificación del cumplimiento de este requisito el contratista debe aportar el último certificado de calibración.

V. Cuando se realice el primer suministro de cada ítem, cuando lo requiera la supervisión del contrato y cuando se realice un cambio en el diseño de mezcla, el contratista con el acompañamiento de personal de la UMV realizará en la planta de producción, la medición y cálculo de la masa unitaria de cada mezcla, este valor será utilizado para establecer el volumen despachado en cada vehículo.

VI. El contratista deberá hacer llegar a la UMV, contramuestras de las briquetas realizadas (si el contratista fabrica 4 briquetas deberá entregar a la UMV 4 briquetas; es decir, el número de briquetas a entregar a la UMV deben ser iguales a las realizadas por el contratista para el control de calidad de las mezclas en cumplimiento a la periodicidad establecida en este documento), y una muestra de 6000g de mezcla suelta por cada 180m<sup>3</sup>, con el fin de hacer la verificación del control de calidad de las mezclas suministradas.

Nota 1: Es de aclarar que esto se debe cumplir por cada jornada realizada de suministro de mezcla por la UMV.

Nota 2: Las muestras solicitadas deben ser entregadas máximo 8 días calendario después del suministro de la mezcla en la sede operativa La Elvira ubicada en la Calle 22D No 120-40 Barrio Fontibón y deben ser entregados al supervisor del contrato o a quien sea delegado por la supervisión.

VII. Se realizará un inter-laboratorio para evaluar la reproducibilidad de los resultados de los ensayos realizados a las mezclas asfálticas, durante el primer mes de suministro de cada ítem contractual y se repetirá cuando lo requiera la supervisión del contrato. El resultado de los ensayos debe ser entregado a la entidad transcurridos quince (15) días hábiles después de la toma de la muestra.

VIII. En caso que el producto no cumpla con las condiciones de recibo de las especificaciones IDU-ET-2018 (secciones 600-18 ,620-18 y 625-18) y/o sea rechazado por la entidad, el tramo queda en observación, para realizarle ensayos a la mezcla instalada, en caso de verificar que la mezcla entregada no cumple con las especificaciones no se realizará el pago de la misma; en consecuencia, la mezcla deberá ser nuevamente suministrada y el Contratista deberá asumir los costos en los que incurra la entidad por reprocesos constructivos tanto de demolición y/o fresado, extensión y compactación del material, costos de la maquinaria, equipo y personal que se haya programado previamente para la extensión y compactación de la mezcla asfáltica.

#### 4.3.2 Requerimientos Ambientales

La UAERMV tiene como meta incluir cláusulas de sostenibilidad en los contratos suscritos mediante procesos de selección para la Adquisición de bienes y servicios en la Entidad; lo anterior dando cumplimiento al Acuerdo 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones"; además, es importante mencionar que, a través de las compras sostenibles la Entidad está dando cumplimiento al ODS 12, Meta 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

Las fichas verdes de la UAERMV pueden ser consultadas en la página web: <https://intranet.umv.gov.co/subdireccion-tecnica-de-produccion-e-intervencion/gerencia-social-ambiental-y-de-atencion-al-usuario/>

A continuación, se relacionan los requerimientos ambientales que aplican al presente, teniendo en cuenta las fichas de contratación verde UAERMV vigentes:

- I. El contratista debe remitir durante el primer mes de ejecución y cuando se renueve, copia del plan de contingencias para la atención de accidentes durante el manejo, transporte y entrega del material (soporte: plan de contingencias para la atención de accidentes).
- II. Cuando el Proveedor entregue el material objeto del suministro, no podrá impactar o afectar el medio ambiente o recurso natural alguno.
- III. El contratista debe garantizar que los vehículos que se usen para llevar la mezcla a los frentes de obra deben tener volco metálico liso que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad en forma tal que se evite el derrame o pérdida del material, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer adecuadamente aseguradas y hermética-mente cerradas durante el transporte. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de esta o emisiones fugitivas (soporte: registro fotográfico).
- IV. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato durante el primer mes de inicio de este y/o cuando se renueven o cuando lo solicite la supervisión la información de los vehículos incluyendo la certificación tecnicomecánica, si es propiedad del contratista o si el transporte se realizara en vehículos de terceros, debe notificar el cambio y hacer llegar los soportes necesarios cuando se realice el cambio de este. Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador, para lo cual deberá contar con el equipo necesario (soportes: listado de vehículos con certificados de revisión tecno mecánica, especificar si son propios o de terceros y contar con el equipo necesario en caso ocurrir algún tipo de accidente ambiental).
- V. Con base en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica del generada por fuentes fijas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se le exigirá al contratista realizar el seguimiento de las emisiones atmosféricas de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub> así como la verificación y medición de CO, O<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub> y excesos de aire, cabe resaltar que según la Resolución 6982 de 2011 en su artículo 16, la empresa encargada de realizar la toma y/o análisis de cada uno de los parámetros monitoreados debe estar acreditada por el IDEAM; los equipos de medición utilizados para realizar estos seguimientos deberán tener certificado de calibración vigente, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato junto con los informes de los seguimientos realizados y copia de las licencias y/o permisos de la planta de asfalto (soportes: acreditación de empresa encargada de la toma y/o análisis, certificado calibración de equipos de medición, informes de seguimiento y copia de licencias y/o permisos de la planta).
- VI. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del decreto 442 de 2015 referente a la proveniencia y calidad del grano de caucho reciclado, el contratista debe presentar certificación vigente que demuestre que el GCR suministrado proviene del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Lantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de terceros que produzcan el Grano de Caucho Reciclado localmente, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas que regulan la materia. El contratista deberá presentar mes vencido un informe donde relacione: la cantidad en Kilogramos del granulo de caucho utilizado para la mezcla modificada que es suministrada a la UAERMV y los valores en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de Mezcla Asfáltica modificada con GCR instalados según solicitud y programación UAERMV (soportes: certificación vigente del GCR dando cumplimiento

a la normatividad, informe con relación en kg del GCR empleado en la mezcla modificada y relación en m3 de la mezcla asfáltica modificada con GCR instalada según solicitud y programación con la UAERMV).

VII. El contratista deberá cumplir con las normas vigentes y el plan de contingencias para transporte de materiales o sustancias peligrosas. Es decir, el contratista, no podrá impactar o afectar ningún recurso natural, y deberá acogerse a las políticas de regulación de seguridad vial y demás parámetros de control a terceros estipulados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UAERMV.

VIII. El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas ambientales vigentes para el suministro de los materiales descritos en el objeto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y las normas que lo modifiquen.

#### 4.3.3 Requerimientos Salud y Seguridad en el Trabajo

Cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato

En cualquier momento de la ejecución del contrato la Entidad podrá hacer los requerimientos necesarios con el fin de velar por la seguridad de los procesos y las personas

- El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.
- Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato Vigencia del documento: Emitida con una fecha inferior a un año.
- El contratista deberá contar con un tecnólogo SST con licencia vigente para el cumplimiento del contrato con un tiempo de dedicación del 10 % (que corresponderá a informes, reuniones, solicitudes, acompañamientos, y demás documentos requeridos para dar cumplimiento al SG-SST del contratista); de conformidad a lo establecido en la Resolución 754 de 2021.

Ésta se entrega previo al inicio del contrato y deberá ser renovada por el contratista en enero de cada año, según el tiempo de ejecución del contrato.

Evidencia de la radicación del reporte de Estándares del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior a la ejecución del contrato ante el Ministerio de Trabajo.

Este documento se entregará previo al inicio del contrato y debe ser renovado en el primer trimestre de cada año calendario, según el tiempo de ejecución del contrato

El contratista deberá garantizar que los colaboradores que interactúan en el contrato e ingresan a las sedes de la UAERMV deberán contar con los EPPs mínimos: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones estarán a disposición del Personal SST de la Entidad para revisión cuando sea requerido en campo.

- Planilla de pago de seguridad vigente en físico al momento del ingreso a sedes y/o frentes de obra (según sea el caso) o enviada a través de email a los correos del personal de SST.
- Uso de Elementos de Protección Personal durante la permanencia en sedes y/o frentes de obra.
- Asistencia a procesos de Inducción/reinducción convocados por la Entidad
- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato durante el primer mes de inicio de este y/o cuando se renueven o cuando lo solicité la supervisión, la siguiente documentación:
- Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peli-gros de los productos químicos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha resolución incluye entre otros temas: comunicación de peligros de los productos químicos abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión inferior a 5 años.
- Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuarán en la vigencia del contrato, esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato, así como matriz compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato.
- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas del personal que realizara la manipulación de los Productos Asfálticos y en general manipulación de productos químicos en la consecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 773 de 2021.
- Evidencia de la entrega reciente de EPPs (durante la ejecución del contrato) para las personas que interactúan en el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV
- Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias con las medidas preventivas y reactivas propias del contrato
- El contratista deberá entregar un informe de la gestión realizada en SG-SST mensual para el con-trato en mención donde se evidencie indicadores de accidentalidad, capacitaciones e inducciones.

#### 4.3.4 Requerimientos Seguridad Vial

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”, en la ley 2050 de 2020

"Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito", en el artículo 7 "disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados", en la Resolución 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar evidencia del avance del diseño e implementación de este si según la norma mencionada le aplica.

De igual forma, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Además, el contratista deberá cumplir con las normas NTC 4786-2 para transporte de materiales o sustancias peligrosas".

El contratista deberá presentar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV actualizado de acuerdo con la metodología de la Resolución 40595 de 2022, según los tiempos de transición establecidos en los artículos 3 y 4 de esta norma.

Durante la ejecución del contrato la supervisión podrá requerir evidencia del cumplimiento de lo establecido en el PESV del contratista y de lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022.

El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial de la UAERMV y acoger-se a dichas políticas dentro de las instalaciones de la entidad durante el suministro.

Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.

#### **4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:**

Además de la entrega de los registros de ensayo según la periodicidad establecida en el numeral 2, al finalizar el contrato y como requisito para el pago final, el contratista deberá consolidar un archivo con todos los ensayos ejecutados en el marco del contrato.

#### **EL SUSCRITO CERTIFICA QUE:**

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.



NIT: 900.695.347-7

La suscrita ZINDY CAROLINA DIAZ Y JESUS ALBERTO GALVAN, asumiendo las Obligaciones que este documento acarrea, se firma el 06 de marzo de 2024

Cordialmente

**ZINDY CAROLINA DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**JESUS ALBERTO GALVAN  
REP LEGAL (S)**

VALOR DE LA OFERTA						COSTO UNITARIO CON IVA Y TRANSPORTE	IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS				GASTOS Y OTROS		UTILIDAD NETA UNITARIA X ITEM	UTILIDAD NETA TOTAL X ITEM
cantidad	Referencia producto	VR TOTAL OFERTADO	VR UNITARIO OFERTADO	VALOR BRUTO UNITARIO	IVA UNITARIO		ESTAMPILLAS A 3.6%	RETEFUENTE 2.5%	RETEIVA A 15%	RETEIVA A 6.9X1000	GASTOS GENERALES, SERVICIOS, AGUA, LUZ, INTERNET X EL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO.	IMPREVISTOS		
6278	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19	\$ 5,539,777,757	\$ 882,411	\$ 741,522.05	\$ 140,889	\$ 730,000.00	\$ 26,694.8	\$ 18,538	\$21,133	\$ 5,117	\$ 2,224.57	\$2,224.57	\$ 81,595.88	\$ 512,258,953.65
100	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13	\$ 20,701,689	\$ 207,017	\$ 173,963.77	\$ 33,053	\$ 157,000.00	\$ 7,452.6	\$ 4,349	\$ 4,958	\$ 1,200	\$ 521.89	\$ 521.89	\$ 32,213.44	\$ 3,221,343.54
300	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), P	\$ 44,329,046	\$ 147,763	\$ 124,171.00	\$ 23,592	\$ 121,000.00	\$ 5,319.5	\$ 3,104	\$ 3,539	\$ 857	\$ 372.51	\$ 372.51	\$ 14,055.83	\$ 4,216,747.65

VALOR DE LA OFERTA					COSTO	COSTO TOTAL CON IVA Y TRANSPORTE
cantidad	Referencia producto	VR TOTAL OFERTADO	VALOR BRUTO UNITARIO	IVA UNITARIO		
6278	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19	\$ 5,539,777,757	\$ 4,655,275,425.90	\$ 884,502,331	\$ 730,000.00	\$ 4,582,940,000.00
100	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13	\$ 20,701,689	\$ 17,396,377.13	\$ 3,305,312	\$ 157,000.00	\$ 15,700,000.00
300	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), P	\$ 44,329,046	\$ 37,251,298.80	\$ 7,077,747	\$ 121,000.00	\$ 36,300,000.00



**ZINDY CAROLINA DIAZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

01 de marzo de 2024

Señores:  
 DISERRA SAS

Asunto: Cotización proyecto UMV

En atención a su solicitud, y luego de atender su obra de vías sostenibles, con compra superiores a seis mil quinientos millones liquidadas a 2023, presentamos la siguiente oferta para la UMV, la cual será atendida por nuestra empresa en coordinación con nuestro proveedor en la ciudad de Bogotá.

Los precios autorizados por gerencia para este negocio puntual son:

CANT	NOMBRE DEL PROD	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL OFERTA
6278.00	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19	\$ 700,000	\$ 4,394,600,000
100.00	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13	\$ 151,000	\$ 15,100,000
300.00	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), P	\$ 120,000	\$ 36,000,000
		GRAN TOTAL	\$ 4,445,700,000

**CONDICIONES COMERCIALES:**

VALIDEZ DE LA OFERTA: la validez de la oferta es por 45 días y los precios se mantendrán vigentes mientras que el Gobierno Nacional, Ecopetrol y/o los proveedores de insumos no realicen alzas de los productos asfálticos.

El precio base para la elaboración de esta cotización es de \$2.639.906,41 por ton de asfalto, (precio de venta fijado a partir del 14 de febrero de 2023) para el asfalto entregado por la refinería de Ecopetrol en Barrancabermeja.

#### **CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL PROYECTO UMV: PAGO 100% ANTICIPADO**

Según el método de negociación realizada con su empresa. COLPAO, Establecido un descuento comercial global aplicado únicamente a los ítems ( 2 y 3) MEZCLAS ASFALTICA MD13 Y MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCC19. respectivamente

#### **SOPORTE TECNICO Y ENSAYOS PARA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE MATERIALES:**

ASFALTOS GR SAS, cuenta con instalaciones de laboratorio propias donde se realizan los ensayos requeridos por las Normas de Construcción del Instituto de Desarrollo Urbano IDU e Instituto Nacional de Vías, vigentes a la fecha, tanto para el control de la producción de materiales en planta, como la colocación en obra, entregando a nuestros clientes los reportes de los ensayos realizados por personal técnico.

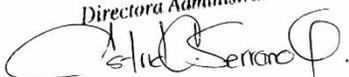
**ALCANCE:** Esta oferta incluye los costos del manejo de tráfico, Implementación de dispositivos para desvío o canalización del tráfico vehicular, Implementación de medidas para mitigación ambiental y/o cumplimiento de planes de manejo ambiental, planes de manejo de tráfico, personal de seguridad y salud en el trabajo, esta oferta no incluye ensayos adicionales diferentes a los establecidos en el control diario de planta y en la frecuencia establecida en nuestro plan interno de calidad esto para la norma IDU 2018.

COLPAO SAS ejecutara los ensayos requeridos para el control de la mezcla suelta y compacta relacionados en las tablas 510-1, 510-2, 510-6 y 510-8 de las especificaciones IDU 2011, así como lo estipulado en las tablas 450-3, 450-10 de la especificación INVIAS 2013. Para la norma IDU 2018 no se entregarán ensayos adicionales a los establecidos en nuestro control diario de mezcla y en cantidades y diferente a las frecuencias establecidas en nuestro plan de calidad. A menos que DISERRA SAS, lo solicite y cancele el valor de los mismos.

**OTROS:** Ofertada se refieren únicamente al suministro de mezclas asfálticas, COLPAO, no se hará responsable de las fallas en la estructura de pavimento que puedan ser causadas a partir de problemas relacionados con la calidad y/o estabilidad de las capas de apoyo.

COLPAO SAS. al presentar esta cotización ya ha evaluado el proyecto y cuenta con la capacidad, técnica, económica, logística para atender las necesidades planteadas por el cliente en los volúmenes, especificaciones técnicas y tiempos de ejecución de los trabajos. Por lo tanto garantiza la calidad, aspectos como Satisfacción, cumplimiento, economía.

*Carolina Serrano*  
Cel: 3126031019  
Directora Administrativa



ASTRID CAROLINA SERRANO GOMEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



**ASFALTOS  
G.R. S.A.S.**  
NIT. 830.125.396-1

DESPACHOS A CUALQUIER PARTE DEL PAÍS  
Asfaltos oxidados 190-220, Pintura Asfáltica  
Emulsiones Asfálticas - RC - MC

Bogotá 04 de marzo de 2024

Señores:  
DISERRA SAS

REF: Cotización para el Suministro de Productos y Servicios

Cordialmente remitimos la presente propuesta económica con el fin de atender el suministro de productos y servicios con destino a la unidad de mantenimiento vial con los siguientes precios:

CANTIDAD	DESCRIPCION	NOMBRE COMPLETO DEL PRODUCTO	Oferta incluida iva y transporte	VR OFERTA	TOTAL
6278.00	MEZCLA ASFÁLTICA MD- 19	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm. Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa. - M3	\$ 730,000	\$ 4,582,940,000	
100.00	MEZCLA ASFÁLTICA MD- 13	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M3	\$ 157,000	\$ 15,700,000	



**ASFALTOS  
G.R. S.A.S.**

NIT. 830.125.396-1

DESPACHOS A CUALQUIER PARTE DEL PAÍS  
Asfaltos oxidados 190-220, Pintura Asfáltica  
Emulsiones Asfálticas - RC - MC

300.00	<p>MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCC19 (Rodadura), P</p>	<p>MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCC19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCC19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCC19 mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda - M3</p>	\$ 121,000	\$ 36,300,000
<b>VALOR TOTAL OFERTADO</b>			<b>\$ 4,634,940,000</b>	

NOTA 1 Para los despachos a realizar los días Domingos y Festivos tendrán un sobre cargo de \$ 8.000 por m3.

**CONDICIONES COMERCIALES:**

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** la validez de la oferta es por 30 días y los precios se mantendrán vigentes mientras que el Gobierno Nacional, Ecopetrol y/o los proveedores de insumos no realicen alzas de los productos asfálticos. En caso de presentarse una variación de precios de los productos asfálticos entre la fecha de cotización y el suministro o la colocación de las mezclas cotizadas, los precios de la presente oferta se modificarán automáticamente. El precio base para la elaboración de esta cotización es de \$2.639.906,41 por ton de asfalto, (precio de venta fijado a partir del 14 de febrero de 2023) para el asfalto entregado por la refinería de Ecopetrol en Barrancabermeja.

**CONDICIONES ECONOMICO: PAGO 100% ANTICIPADO**

Es de anotar que se pactó, con DISERRA SAS, anticipo del 10% de negocio total, es decir (\$463.940.000), el cual se ira prorrateando y amortizando según los despachos emitidos por Diserra,

Con lo cual se ofrece descuento global aplicado única y exclusivamente a los ítems MEZCLAS ASFALTICA MD13 Y MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCC19



**ASFALTOS  
G.R. S.A.S.**  
NIT. 830.125.396-1

DESPACHOS A CUALQUIER PARTE DEL PAÍS  
Asfaltos oxidados 190-220, Pintura Asfáltica  
Emulsiones Asfálticas - RC - MC

**SOPORTE TECNICO Y ENSAYOS PARA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE MATERIALES:** ASFALTOS GR SAS, cuenta con instalaciones de laboratorio propias donde se realizan los ensayos requeridos por las Normas de Construcción del Instituto de Desarrollo Urbano IDU e Instituto Nacional de Vías, vigentes a la fecha, tanto para el control de la producción de materiales en planta, como la colocación en obra, entregando a nuestros clientes los reportes de los ensayos realizados por personal técnico.

**ALCANCE:** Esta oferta incluye los costos del manejo de tráfico, Implementación de dispositivos para desvío o canalización del tráfico vehicular, Implementación de medidas para mitigación ambiental y/o cumplimiento de planes de manejo ambiental, planes de manejo de tráfico, personal de seguridad y salud en el trabajo, esta oferta no incluye ensayos adicionales diferentes a los establecidos en el control diario de planta y en la frecuencia establecida en nuestro plan interno de calidad esto para la norma IDU 2018.

ASFALTO GR SAS ejecutara los ensayos requeridos para el control de la mezcla suelta y compacta relacionados en las tablas 510-1, 510-2, 510-6 y 510-8 de las especificaciones IDU 2011, así como lo estipulado en las tablas 450-3, 450-10 de la especificación INVIAS 2013. Para la norma IDU 2018 no se entregarán ensayos adicionales a los establecidos en nuestro control diario de mezcla y en cantidades y diferente a las frecuencias establecidas en nuestro plan de calidad. El CONTRATISTA entregara junto con el diseño marshal los ensayos de desempeño correspondientes por tipo de mezcla, los cuales tendrán una vigencia de un año, en el caso de verificaciones adicionales de estos ensayos serán por cuenta del CONTRATANTE. ASFALTO GR, solo responderá por las obras ejecutadas y la calidad de las mismas y de sus materiales toda vez que ASFALTO GR SAS, No responderá por ningún daño a la carpeta asfáltica que se derive por malos diseños o mala instalación.

Los diseños Marshall y sus respectivos ensayos de desempeño o especiales tales como Modulo Dinámico, Modulo Resiliente, Ley de Fatiga y Resistencia a la deformación plástica, son actualizados por parte de CONTRATISTA anualmente conforme a su sistema de gestión de calidad. Los parámetros de IRI y Deflectometría no serán determinantes para el pago y recepción de los trabajos ya que asfalto Gr, no tiene injerencia en los diagnósticos, estudios y/o diseños de las estructuras de soporte de los pavimentos a instalar, la ejecución y costo de estos ensayos serán a cargo del CONTRATANTE.

**OTROS:** El destinatario entregará el área de intervención totalmente nivelada, compactada y libre de elementos que afecten el normal desarrollo de los trabajos y/o comprometan el desempeño de las mezclas asfálticas. Las mediciones de obra se realizarán a partir de una medición base (nivelación topográfica de la base de apoyo de las capas asfálticas y medición de las áreas a imprimir), la cual se ejecutará de forma conjunta antes del inicio de los trabajos.



**ASFALTOS  
G.R. S.A.S.**  
NIT. 830.125.396-1

DESPACHOS A CUALQUIER PARTE DEL PAÍS  
Asfaltos oxidados 190-220, Pintura Asfáltica  
Emulsiones Asfálticas - RC - MC

Dado que los trabajos ofertados se refieren únicamente al suministro de mezclas asfálticas, Asfalto Gr, no se hará responsable de las fallas en la estructura de pavimento que puedan ser causadas a partir de problemas relacionados con la calidad y/o estabilidad de las capas de apoyo.

ASFALTO GR SAS. al presentar esta cotización ya ha evaluado el proyecto y cuenta con la capacidad, técnica, económica, logística para atender las necesidades planteadas por el cliente en los volúmenes, especificaciones técnicas y tiempos de ejecución de los trabajos.

Cordialmente:

GERARDO ALONSO RAMOS  
REPRESENTANTE LEGAL.



**ZACOL S.A.S**  
 NIT 900.934.143-8  
 CR 19 13 23 OF 204 BRR ALFOSO LOPEZ  
 Tel: (605) 3046716805  
 Valledupar - Colombia  
 avila\_romo08@hotmail.com



Factura electrónica de venta  
 No. FV 34

Fecha y hora Factura

Generación	08/03/2024, 10:30
Expedición	08/03/2024, 10:36
Vencimiento	07/05/2024

Señores	DISERRA SAS		
NIT	900.695.347-7	Teléfono	(605) 3105386251
Dirección	CR 9 19 15	Ciudad	Valledupar - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm. Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa. - M3	100.00	613,445.37	61,344,537.00	19 %	11,655,462.03	72,999,999.03
2	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M3	100.00	131,932.77	13,193,277.00	19 %	2,506,722.63	15,699,999.63
3	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCCh19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCCh mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.- Especificación técnica IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda - M3	300.00	101,680.67	30,504,201.00	19 %	5,795,798.19	36,299,999.19

Total ítems: 3

Valor en Letras: Ciento veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos m/cte con ochenta y cinco cent.

Condiciones de Pago:

Pago a cr dito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-07 por \$ 124,999,997.85

Observaciones: LOS PRECIOS INCLUYEN IVA Y TRANSPORTE HASTA LOS SITIOS DE ENTREGA DE LA UMV

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764044637322 aprobado en 20230217 prefijo FV desde el número 17 al 300 Vigencia: 18 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Tarifa  
**CUFE:** 897f25562bb3345b8d5be78671730b858bb0c7d844cb0e5b994eaa600b62199c24e1d7fcef17050db8ca84fd4791e6e3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total Bruto	105,042,015.00
IVA 19%	19,957,982.85
<b>Total a Pagar</b>	<b>124,999,997.85</b>

AA-CL-026-0368

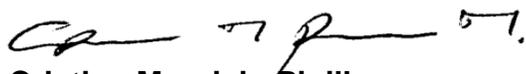
## CERTIFICACIÓN

Certificamos que **Doble A Ingeniería S.A.S.** tiene vínculos comerciales desde hace varios años con la firma **GRUPO EMPRESARIAL COLPAO S.A.S** identificada con Nit.**900.955.810-2**, para la compra mezclas asfálticas, materiales granulares y ejecución de obras civiles en la construcción de pavimentos asfálticos, en desarrollo de la misma, han demostrado alta solidez, responsabilidad y un excelente manejo de cartera.

Por lo anterior los recomendamos ampliamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,



**Cristian Mauricio Pinilla**  
Gerente Comercial  
**DOBLE A INGENIERIA S.A.S.**  
DC-168

AA-CL-026-0368

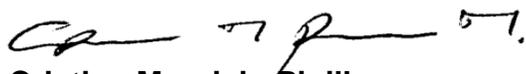
## CERTIFICACIÓN

Certificamos que **Doble A Ingeniería S.A.S.** tiene vínculos comerciales desde hace varios años con la firma **ZACOL S.A.S** identificada con Nit.**900.934.143-8**, para la compra mezclas asfálticas, materiales granulares y ejecución de obras civiles en la construcción de pavimentos asfálticos, en desarrollo de la misma, han demostrado alta solidez, responsabilidad y un excelente manejo de cartera.

Por lo anterior los recomendamos ampliamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,



**Cristian Mauricio Pinilla**  
Gerente Comercial  
**DOBLE A INGENIERIA S.A.S.**  
DC-168

## ACUERDO COMERCIAL

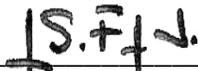
### - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -

#### “SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV.

En mi calidad de Representante Legal de la Empresa SOFAN INGENIERÍA S.A.S NIT 800.012.888-7, propietario de **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS** con una capacidad mínima de 20 m3/h, tal como consta en factura de compra que se anexa, me permito certificar que en la actualidad se tiene un acuerdo comercial vigente con la sociedad **DISERRA S.A.S. NIT. 900.695.347-7**, contando con nuestro respaldo para el suministro de los productos objeto del proceso de contratación, siendo esta empresa la única autorizada por nuestra parte para acreditar acuerdo comercial en el presente proceso.

Se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024.

Cordial saludo,



---

ANDRÉS GABRIEL SOFAN SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOFAN INGENIERÍA S.A.S.



# SOFÁN

Ingeniería S.A.S

## PLANTA DE ASFALTO

MARINI-MAGNUM MAX BIPARTIDA 160  
TON/H



@pasofanmosquera



Somos una empresa dedicada a la construcción en el área de Infraestructura Vial y al suministro de Mezcla Asfáltica, contamos con la Planta de asfalto en caliente de flujo continuo y en contraflujo, de la marca Marini, modelo Magnum Generación Max bi-partida, con una capacidad máxima de 160 ton/h.



La planta se encuentra Ubicada en el Municipio de Mosquera - vereda balsillas lote 7a - (vía Mosquera La Mesa; sitio los puentes a 3 km del desvío a mano derecha)



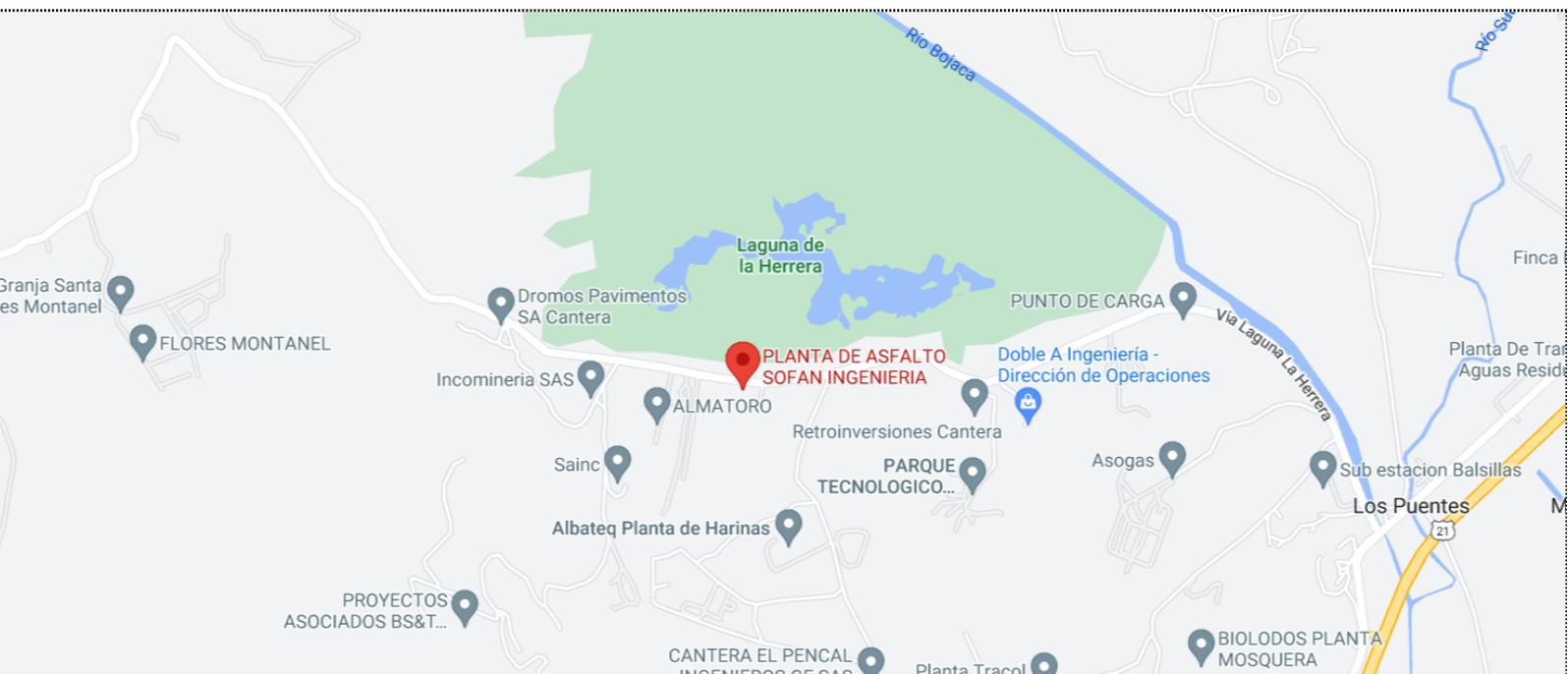
[plantaasfalto@sofaningenieria.com](mailto:plantaasfalto@sofaningenieria.com)  
[gestioncalidad@sofaningenieria.com](mailto:gestioncalidad@sofaningenieria.com)  
[elericardo@sofaningenieria.com](mailto:elericardo@sofaningenieria.com)



PBX: (1) 7037007  
Celular 1: 318 4249448  
Celular 2: 310 2166232



@pasofanmosquera





# MARINI-MAGNUM MAX BIPARTIDA 160 TON/H

Las plantas de la serie MAGNUM MAX ofrecen todos los componentes necesarios para la producción de los más variados tipos de mezclas de asfalto de alta calidad, La planta tipo MAGNUM cuenta con capacidad máxima de 160 toneladas por hora cuyo fabricante es Bomag Marini, cuenta cuatro (4) tolvas dosificadoras de agregados, con un sistema de secado de agregados a contraflujo; Cuenta con un quemador Hauck con potencia de 12.000.000 Kcal/h turboventilador de 50 CV y una bomba de combustible de engranaje con motor de 2 CV. Presión de combustible controlado por manómetro. Adicionalmente, cuenta con un mezclador externo rotativo de alta capacidad mecánica y largo tiempo de mezcla, con un sistema de filtrado seco, con una cabina de mando metálica climatizada y un sistema de control y dosificación totalmente automatizado.



**MARINI**  
FAYAT GROUP

La planta cuenta con dos tanques verticales para el almacenamiento de asfalto, uno de los tanques posee agitador para el uso de asfalto s modificados, cada tanque cuenta con una capacidad de 50 Ton, con calentamiento eléctrico; el calentamiento eléctrico con resistencias internas en los tanques – no se requiere de caldera de aceite térmico. El no uso de caldera es importante pues se elimina una fuente de emisiones de gases y material particulado producida por la combustión que se emite en el quemador de la caldera.

La Planta MAGNUM MAX cuenta con un sistema de control de emisiones atmosféricas que corresponde a un purificador de aire (gases) con filtro de mangas, con un área de filtración de 327 m<sup>2</sup>, con un total de 480 mangas y con un flujo volumétrico máximo de 37000 m<sup>3</sup>/h.

La planta de asfalto produce emisiones hasta 50 mg/Nm<sup>3</sup> de material particulado, con capacidad por debajo del 20% (escala de Riegelmann) y 99% de eficiencia de filtrado.



## MATERIALES

La planta utiliza materiales provenientes de las canteras del sector de Mondoñedo en Mosquera Cundinamarca.

Los materiales son el producto de trituración de roca con una dureza entre el 20% al 25 % de desgaste en el ensayo de la máquina de los ángeles. Del proceso de trituración primaria y secundaria de la roca, se obtienen tres granulometrías.

Los materiales producto de la trituración de la roca de sector Mondoñedo son mezclados con arena de río la cual aporta un equivalente de arena de hasta el 90%. Con esta adición de arena de río, se obtiene así la gradación adecuada de la mezcla asfáltica y se le cumplimiento a las especificaciones técnicas de nuestros clientes.



## TIPOS DE MEZCLA PRODUCIDAS



La planta produce varios tipos de mezcla asfáltica, cumpliendo con las especificaciones solicitadas por el clientes, entre las cuales se producen:

- MD 13 60-70
- MD 19 60-70
- MD 25 60-70
- MD 13 80-100
- MD 19 80-100
- MD 25 80-100
- MDC 10 60-70
- MDC 19 60-70
- MDC 25 60-70
- MSC 19 TIPO IIB
- MDC 10 TIPO II
- MDC 19 TIPO II
- MCCh25-A
- FAA P-401-P403 G1 TIPO III
- FAA P-401-P403 G2 TIPO III
- FAA P-401-P403 G1 A. PLASTICO
- FAA P-401-P403 G2 A. PLASTICO

**SOFAN INGENIERIA SAS**, cuenta con instalaciones para ensayos de laboratorio propias, donde se realizan los ensayos de control de calidad a los materiales y a la mezcla asfáltica, cumpliendo con las normas de ensayos de laboratorio y las especificaciones de construcción de nuestros clientes. Proporcionamos a nuestros clientes los reportes diarios de los ensayos realizados, adicionalmente contamos con el apoyo de laboratorios externos en la ciudad de Bogotá para hacer ensayos más específicos tales como los de las LEYES DE FATIGA y MÓDULOS DINÁMICOS.





**SOFAN INGENIERIA SAS**, cuenta con el servicio de extendido y compactación de la mezcla asfáltica en la ciudad de Bogotá y en el Departamento de Cundinamarca, contamos con los equipos requeridos y el personal profesional necesario.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad de Mantenimiento Vial  
EVALUACIÓN ECONÓMICA

SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV

Cotización 133833

900695347 - DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferrería

Fecha generación: 6/3/2024 17:30

ITEMS	Referencia producto	Descripción	Precio unitario	Cantida	Descuento (%)	Valor total descuento	IVA (%)	Valor total IVA	Subtotal antes de IVA
1	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa.	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa. - MD	\$ 756.732,37	6278	2.01%	\$ 95.490.388,96	19	\$ 884.502.330,92	\$ 5.539.777.756,82
2	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa. - MD	\$ 809.133,82	100	78.5%	\$ 63.517.005,00	19	\$ 3.305.311,65	\$ 20.701.688,78
3	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCO-19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda MCO-19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCO mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCO-19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV - Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda MCO-19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCO mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU E20-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda - MD	\$ 1.034.758,30	300	88%	\$ 273.176.190,00	19	\$ 7.077.746,77	\$ 44.329.045,57
								TOTAL	\$ 5.604.888.491,17

OBSERVACIONES GENERALES POR ACLARAR POR EL PROVEEDOR

PUNTO 1- EVALUACION ECONOMICA

SITUACION EVALUADA.

1ERO. Requerir al Proveedor DISERRA SAS, ACLARACION PRECIO OFERTADO ARTIFICIALMENTE BAJO :

Inicialmente la Entidad solicita al oferente aclarar los precios de todos los ítems dentro de su oferta, así: De acuerdo con el 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas", se solicita al proponente aclarar los precios unitarios de la totalidad de los ítems.

De acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establece en la página 7, capítulo: VI. Solicitud de aclaraciones: El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

RECOMENDACIÓN

Requerir al Proveedor DISERRA SAS:

- 1ero.-En consecuencia de lo anterior, se le solicita sustentar las razones comerciales, económicas, financieras, calidad, cumplimiento entre otras, que pueda tener, para presentar su oferta económica por el valor ofertado tanto por ítems como total.
- 2do.-Para que totalice por ítem, el valor del costo unitario incluyendo en el mismo todos los costos y gastos, transporte e impuestos (Estampillas) para cada ítem, presentando el valor total por ítem discriminando el IVA unitario y valor Total Ofertado. Lo anterior, para dar claridad a la oferta presentada. Se recomienda remitirlo en archivo excel y firmado.

LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS EN LO ECONOMICOS DEBEN REMITIRSE POR ESTE MISMO MEDIO EN UN PLAZO QUE VENGE EL DIA 08 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00PM

COMITÉ EVALUADOR

**El Documento 20241150062653 fue firmado electrónicamente por:**

**NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ**

**Contratista,**  
GERENCIA DE CONTRATACIÓN,  
ID: 52558416,  
norma.gonzalez@umv.gov.co,  
Fecha de Firma: 07-03-2024 13:53:08



ec1750b6d26ec09c4d974cf74c69b4cbe2853732e11ac116f23577a066e3dc04

Código de Verificación CV: acffe Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



Bogotá, 06 de marzo de 2024

**DPC- 089- 2024**

## **PRODUCTOS DISPONIBLES PARA PRODUCCION**

Por medio de la presente **DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.** Identificada con **NIT: 900.215.394 – 5**, se permite informar que tiene la disponibilidad para suministrar materiales de categoría de mezcla asfálticas a la empresa **DISIERRA SAS** identificada con **NIT: 900.695.347-7** para **LA MEZCLA DENSA EN CALIENTE MD-19 MEZCLA DENSA CALIENTE MD-13- MEZCLA DENSA EN CALIENTE CON GRANULO DE CAUCHO RECICLADO MCCH -19 IDU 2018** de la planta de nuestra propiedad

Dichos materiales se encuentran en nuestra planta ubicada en el KM 3.8 zona Industrial Balsillas Mosquera Cundinamarca y tenemos disponibilidad de los siguientes materiales:

### **MEZCLAS ASFÁLTICAS**

NORMAS IDU (2011 Y 2018)
MEZCLA DENSA EN CALIENTE MD-19 IDU 2018
MEZCLA DENSA CALIENTE MD-13-IDU 2018
MEZCLA DENSA EN CALIENTE CON GRANULO DE CAUCHO RECICLADO MCCH -19 IDU 2018

**ING. JUAN CARLOS HERNANDEZ**

Director Comercial

Cel: 317 516 0588

Email: [juan.hernandez@dromos.co](mailto:juan.hernandez@dromos.co)



NIT: 900.695.347-7

CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO, en mi condición de representante legal de Diserra sas,  
MANIFIESTO QUE CUMPLIRE LA FICHA TECNICA A CABALIDAD, SEGÚN DATOS DEL PROCESO ASI:

Datos	
Simulador	Suministro ferretería - Región 5
Consecutivo cotización	133833

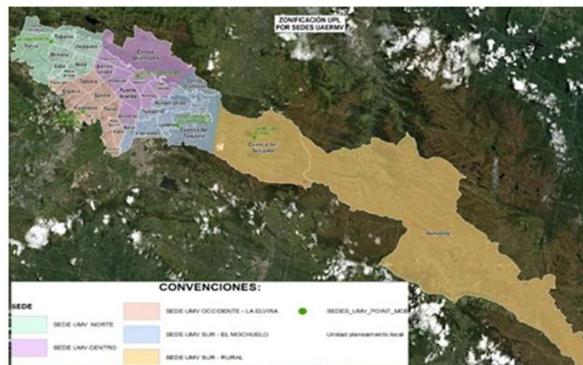
## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

### 1.1 Objeto:

“SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV.”

### 1.2 Lugar de ejecución o entrega:

El lugar de ejecución del contrato es la Ciudad de Bogotá D.C. sector urbano y rural, en las instalaciones, sedes, frentes de obra de la UAERMV y otros lugares que determine la Supervisión del contrato, que se encuentren dentro de las cinco (5) Unidades de Intervención Zonal – UIZ, establecidas mediante Resolución 1054 del 1 de diciembre de 2023 emitida por la Entidad, presentadas en la siguiente figura:



Fuente: UAERMV

Para conocimiento detallado del proveedor se indican a continuación las Instalaciones y Sedes de la UAERMV:

Tabla 1. Dirección UAERMV

Lugar	Dirección	Unidad de Intervención Zonal
Sede UMV Norte	Calle 192 No 19 - 43	Norte
Sede UMV Sur – El Mochuelo	Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.	Sur – El Mochuelo
Sede UMV Sur – Rural	Zona rural	Sur – Rural
Sede UMV Centro	Calle 20 no 12-44 – Localidad Santa Fe.	Centro
Sede UMV Occidente	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira Localidad Fontibón	Occidente

### 3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La UAERMV para la ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación de vías y considerando las estrategias de Infraestructura Vial y Gestión del Tránsito, situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional, requiere el suministro constante de mezcla asfáltica para la intervención de las vías. La Planta, propiedad de la entidad, produce aproximadamente el 85% de las mezclas asfálticas que la Subdirección de Infraestructura Vial requiere para las intervenciones. El 15% restante se contrata con un tercero.

El logro de los objetivos trazados y visualizados como metas de los proyectos son de gran importancia tanto para la Entidad como para la ciudad, teniendo en cuenta que a través de la ejecución de estos proyectos se mejoran las condiciones de calidad de vida de la comunidad en contextos ambientales, de conectividad, accesibilidad, movilidad, servicio y confort de los usuarios ayudando así a disminuir los conflictos de congestión del tránsito, de la seguridad vial, los tiempos de desplazamiento, entre otros, asociados al mal estado o deterioro de la infraestructura vial actual.

Así las cosas, frente a las metas asignadas a la Entidad, la capacidad de producción y el tiempo establecido para dar cumplimiento con los objetivos, se ve la necesidad de contar con un contrato de suministro de mezcla asfáltica como se indica en la tabla 1 que se presenta a continuación:

Tabla 1. Suministro de mezclas asfálticas en caliente

ÍTEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD NORMA TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD
1	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.	Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa.	6.278	M3
2	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.	Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa.	100	M3
3	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura). PUESTA EN LOS SITIOS QUE	Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCCh19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCCh mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del	Especificación técnica IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda.	300	M3

### 3.3 Calidad de las materias primas

Los requisitos requeridos para garantizar el cumplimiento de la calidad de las materias primas a utilizar para la fabricación de la mezcla asfáltica son un conjunto de propiedades necesarias para lograr un adecuado desempeño con el tiempo de las intervenciones.

**Nota:** Cabe resaltar que los requisitos son los aplicables a los materiales utilizados para la producción de las mezclas de acuerdo con las fórmulas de trabajo presentadas.

#### 3.3.1 Agregados pétreos y llenante mineral

Los agregados pétreos no pueden ser susceptibles de ningún tipo de meteorización o alteración físico química apreciable bajo ninguna condición inclusive las más desfavorables que se puedan presentar en la zona de empleo, ni pueden dar origen con el agua a disoluciones que puedan causar daños a estructuras, a otras capas de pavimento o contaminar corrientes de agua. Las partículas de los agregados deben ser duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables, y sin materia orgánica u otras sustancias perjudiciales. Estos agregados deben tener características hidrófilas, de tal manera que al mezclarse con el material asfáltico este no se desprenda por la acción del agua y del tránsito.

El contratista debe suministrar el certificado de calidad y/o informe que contenga los ensayos realizados a los agregados y donde acredite el cumplimiento de los requisitos de calidad, limpieza y grado de trituración y la frecuencia y/o periodicidad de los ensayos los cuales se listan a continuación:

**Agregado grueso:** Estos deben ser de trituración y clasificación de roca y/o grava, limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables, exentas de polvo, tierra, terrones de arcilla u otros materiales que puedan impedir la adhesión completa del asfalto.

**Nota:** Cuando la fórmula de trabajo exija la mezcla de dos (2) o más agregados gruesos para obtener la granulometría de diseño, estos requisitos deberán ser satisfechos para el conjunto de la mezcla.

El o los agregados gruesos deben cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la tabla 2.

Tabla 2. Requisitos del agregado grueso para mezclas asfálticas en caliente

ENSAYO		NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>DUREZA</b>				
Desgaste en la máquina de los Angeles.	En seco, 500 revoluciones, - Capas de Rodadura	INV E-218-13	1 por mes	25% máx.
Micro Deval	Capas de Rodadura	INV E-238-13	1 por mes	20% máx.
10% de finos	Capas de Rodadura	INV E-224-13	1 por mes	110 kN mín.
	Relación húmeda/seco	(En seco)		75% mín.
<b>LIMPIEZA</b>				
Impurezas en agregados gruesos		INV E-237-13	1 por mes	0.5 % máx.
<b>GEOMETRÍA DE LAS PARTÍCULAS</b>				
Partículas Fracturadas mecánicamente	1 cara	INV E-227-13	1 por mes	90% mín.
	2 caras			75% mín.
Partículas planas y alargadas Relación 1:5		INV E-240-13	1 por mes	10 % máx.
<b>RESISTENCIA AL PULIMENTO</b>				

Coefficiente de Pulimento Acelerado para capas de rodadura.	INV E-232-13	Cuando cambie la litografía	0.5 min.
<b>ADHESIVIDAD</b>			
Cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia de agua hirviendo.	INV E-757-13	Cuando cambie la litografía	Reportar

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.1

**Agregado fino:** Estos deben estar compuestos por arena de trituración, o una mezcla de ella con arena natural. Los granos del agregado fino deben ser duros, limpios, y de superficie rugosa y angular. El material debe estar libre de cualquier material que puedan impedir la adhesión completa del asfalto.

**Nota:** Cuando la fórmula de trabajo exija la mezcla de dos (2) o más agregados finos para obtener la granulometría de diseño, estos requisitos deberán ser satisfechos para el conjunto de la mezcla.

El o los agregados finos deben cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la tabla 3.

Tabla 3. Requisitos del agregado fino para mezclas asfálticas en caliente

ENSAYO		NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>CONTENIDO DE ARENA NATURAL</b>				
Proporción máxima de arena natural, en peso	Capa de rodadura	-	En la fórmula de trabajo	25 Max.
<b>GEOMETRÍA DE LAS PARTÍCULAS</b>				
Angularidad del Agregado Fino.	Capa de rodadura	INV E-239-13	1 por mes	45% mín.
<b>ADHESIVIDAD</b>				
Adhesividad del ligante asfáltico a los agregados (método Riedel –Weber)		INV E-774-13	En la fórmula de trabajo	4 min

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.2

**Llenante mineral:** Este puede venir del proceso de trituración y clasificación de los agregados pétreos o puede incluirse de forma separada de los agregados a la mezcla llamado llenante mineral de aporte, el cual generalmente es cal hidratada o cemento hidráulico.

Sin embargo, la llenante mineral introducido a la mezcla como parte de los agregados no puede ser mayor al 2% de la masa de la mezcla, a menos de que se confirme que este cumple con los requisitos exigidos para la llenante mineral de aporte.

El llenante mineral debe cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la tabla 4.

Tabla 4. Requisitos del llenante mineral para mezclas asfálticas en caliente

ENSAYO		NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>CANTIDAD DE LLENANTE MINERAL DE APORTE</b>				
Proporción de llenante mineral de aporte en peso del llenante total		INV E-123-13	Cuando cambie la litografía.	50% mín.
<b>PESO UNITARIO</b>				
Peso unitario aparente		INV E-225-13	Cuando cambie la litografía.	(0.50 a 0.8) g/cm3
<b>PODER RIGIDIZANTE</b>				

Diferencia entre el punto de ablandamiento de una mezcla compuesta por 60% de llenante y 40% de asfalto CA 14 y/o GCR la que corresponde al asfalto puro (proporciones en peso).	INV E-712-13	Cuando cambie la litografía.	(10 a 20) °C
--	--------------	------------------------------	--------------

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.3

### 3.3.2 Agregados combinados:

**Granulometría:** La mezcla de los agregados gruesos y finos, y el llenante mineral, debe estar de acuerdo con la presentada en las tablas 5 y 6, de acuerdo con las mezclas requeridas.

Tabla 5. Granulometría de agregados combinados para mezclas asfálticas en caliente

Tipo de mezcla		Tamiz (mm / U.S. Standard)									
		37.5	25.0	19.0	12.5	9.5	4.75	2.00	0.425	0.180	0.075
		1 ½"	1"	¾"	½"	⅜"	No.4	No.10	No.40	No.80	No.200
		% Pasa									
Densa	MD13	--	--	--	100	80-95	59-76	36-51	15-25	9-18	5-10
	MD19	--	--	100	80-95	71-87	49-65	30-44	14-22	8-16	4-9
Tolerancias		±4.00					±3.00			±1.00	
Periodicidad		1 por mes									

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.4

Tabla 6. Granulometría de agregados combinados para mezclas asfálticas en caliente mejoradas con GCR

Tipo de mezcla		Tamiz (mm / U.S. Standard)							
		37.5	25.0	19.0	12.5	9.5	4.75	2.36	0.075
		1 ½"	1"	¾"	½"	⅜"	No.4	No.8	No.200
		% Pasa							
MCCh19		--	--	100	90-100	83-87	28-42	14-22	0-6
Tolerancias		±4.00				±3.00		±1.00	
Periodicidad		1 por mes							

Basado en Especificación IDU 625-18 tabla 625.1

**Proporción de finos y actividad:** Corresponde a la fracción fina de los agregados combinados, y debe cumplir los requisitos de calidad de la tabla 7.

Tabla 7. Requisitos para la proporción fina de los agregados combinados

ENSAYO	NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>LIMPIEZA</b>			
Contenido de materia orgánica	INV E-121-13	1 por mes	0 % máx.
Índice de plasticidad	INV E-126-13	1 por mes	NP
Equivalente de arena	INV E-133-13	1 por mes	50 % min.
Valor de Azul de Metileno	INV E-235-13	1 por mes	8 mg/g máx.

Basado en Especificación IDU 625-18 tabla 620.6

La limpieza de los agregados combinados se define sobre la fracción fina mediante el ensayo de azul de metileno, el cual permite establecer la poca nocividad de los elementos finos de una arena (principalmente las arcillas) al absorber el azul de metileno. Esta capacidad tiene en cuenta la actividad de la superficie externa e interna de estas partículas. El ensayo de Azul de Metileno que se exige en la Tabla 7, debe ser el del agregado finalmente obtenido mediante la combinación de las distintas fracciones según las proporciones determinadas en la fórmula de trabajo. El material ensayado por medio del Equivalente de Arena, ensayo que es complementario, y medido en las mismas condiciones al ensayo Azul de Metileno, se debe aceptar si su resultado es superior a 50%.

Los resultados de los ensayos solicitados en las tablas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 para los agregados gruesos, finos, llenante natural y agregados combinados deben ser reportados al supervisor y serán requisito para el pago de las mezclas suministradas por el contratista.

Al menos uno de los ensayos solicitados para el control de la calidad de los materiales pétreos, debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

### 3.3.3 Materiales asfálticos:

En lo que respecta a los materiales asfálticos para mezclas estos deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas IDU, para mezcla asfáltica **MD-19** y **MD-13** la especificación IDU 200-18 Cemento asfáltico CA-14 (ver tabla 8), y para **MCCh19** la especificación IDU 625-18, en el numeral 625.3. Producción del asfalto modificado con GCR (ver tabla 9).

Tabla 8. Requisitos para el cemento asfáltico CA-14

ENSAYO	NORMA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		CA 14	
		Mín.	Máx.
Viscosidad a 60 °C	INV E 716-13	140 Pa-s	240 Pa-s
Viscosidad a 135 °C	INV E 717-13	0.3 Pa-s	
Punto de ablandamiento	INV E 712-13	46 °C	54 °C
Penetración	INV E 706-13	60 (0.1 mm)	
Solubilidad en tricloroetileno	INV E 713-13	99 %	-
Punto de ignición mediante copa abierta de Cleveland	INV E 709-13	232 °C	-
<b>Pruebas al residuo (Ensayo del Horno de lámina delgada en movimiento INV E 720-13)</b>			
Pérdida por calentamiento	INV E 720-13	-	0.80 %
Penetración del residuo	INV E 721-13	54 (0.1 mm)	-
Incremento del punto de ablandamiento	INV E 712-13	-	9 °C
Viscosidad a 60 °C del residuo	INV E 716-13	-	1000 Pa-s
Ductilidad (25 °C, 5 cm/min)	INV E 702-13	50 cm	-
Contenido máximo de ceras	-	3 %	

Basado en Especificación IDU 200-18 tabla 200.1

El asfalto modificado con GCR debe cumplir con las propiedades mínimas especificadas en la Tabla 9.

Tabla 9. Requisitos para el cemento asfáltico modificado con GCR

ENSAYO	NORMA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		Mínimo	máximo
<b>Asfalto original ya modificado con GCR</b>			
Porcentaje de GCR sobre el peso del ligante	--	15%	20%
Viscosidad a 163 °C con viscosímetro rotacional	INV E 717-13	1.50 Pa-s	3.00 Pa-s
Penetración a 25 °C	INV E 706-13	40 (0.1 mm)	70 (0.1 mm)
Punto de ablandamiento	INV E 712-13	52 °C	-
<b>Residuo después de RTFOT</b>			
Pérdida de masa	INV E 720-13	-	1%
Penetración al residuo	INV E 706-13	65 (0.1 mm)	-
Recuperación elástica utilizando el ductilómetro	INV E 742-13	50%	-

Basado en Especificación IDU 625-18 tablas 625.3 y 625.4

La periodicidad de los ensayos indicados en las tablas 8 y 9 debe ser una vez por mes de acuerdo a las mezclas suministradas. Los resultados de estos ensayos deben ser reportados al supervisor y serán requisito para el pago de las mezclas suministradas por el contratista.

Al menos uno de los ensayos solicitados para el control de la calidad de los materiales asfálticos, debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

Adicionalmente, el contratista debe suministrar la certificación expedida por el fabricante con mínimo la siguiente información:

- ✓ Ficha técnica del producto.
- ✓ Lote o bache.
- ✓ Fechas de elaboración, despacho y remisión.
- ✓ Resultados de los ensayos de calidad efectuados para el lote de asfalto utilizado en la fabricación, con la lista de verificación que muestre la conformidad con los requisitos establecidos en las tablas 8 y 9 según aplique.

### 3.4 Diseño de la mezcla y fórmulas de trabajo

El contratista debe presentar el diseño de las mezclas asfálticas y las fórmulas de trabajo de acuerdo con lo establecido en la especificación IDU 600-18 Generalidades para riego y mezclas asfálticas en el numeral 600.3. Diseño de mezclas y obtención de la fórmula de trabajo, adicional para las mezclas MD-19 y MD-13 la especificación IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa en el numeral 620.3. Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo, y para MCCh19 la especificación IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda en el numeral 625.4. Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo GCR.

Los requisitos de diseño de las mezclas asfálticas se indican en la tabla 10 y los requisitos de comprobación del diseño volumétrico en la tabla 11.

Tabla 10. Requisitos para el diseño de la mezcla asfáltica

ENSAYO	NORMA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		Categoría de Tránsito T3	
		MD-13 MD-19	MCCh19
Compactación	INV E 748-13	75 golpes/cara (112)	
Estabilidad		9000N mín.	9500N mín.
Flujo		2.00 - 3.50 mm	2.50 - 5.00 mm
Vacios con aire	INV E 736-13 INV E 799-13	4.00 - 6.00 %	
Vacios en agregados	INV E 799-13	MD-13 16% mín. MD-19 15% mín.	15% mín.
Vacios llenos de asfalto: volumen de asfalto efectivo / vacíos en agregados	INV E 799-13	65 – 75 %.	
Relación llenante / ligante efectivo, en peso	INV E 799-13	0.80 - 1.20	
Concentración de llenante, valor máximo	INV E 745-13	Valor crítico	
Evaluación de propiedades de empaquetamiento por el método Bailey	--	Reportar	N/A

Basado en Especificación IDU 620-18 tablas 620.8 y Basado en Norma IDU 625-18 tablas 625.5

Tabla 11. Requisitos de comprobación del diseño de la mezcla asfáltica

Ensayo	Norma	Criterios de aceptación o rechazo	
		Categoría de Tránsito T3	
		MD-13 MD-19	MCCh19
Relación Estabilidad/Flujo	INV E 748-13	3.00 - 6.00 KN/mm	N/A
Espesor promedio de la película de asfalto	INV E 741-13	7.5µm mín.	
Adherencia, (Nota 1)	INV E 725-13	80% mín.	75% mín.
Deformación plástica	INV E 756-13	15 µm/min máx.	
Módulo Resiliente (valor promedio del módulo Resiliente de las probetas ensayadas a 20°C y 10Hz) (Nota 2)	INV E 749-13	Reportar	Reportar
Ley de fatiga	INV E 784-13	Reportar	Reportar

Basado en Especificación IDU 625-18 tablas 625.6

**Nota 1.** Resistencia conservada en ensayo de tracción indirecta.

**Nota 2.** Se requiere por parte de la UMV la ejecución de estos ensayos para la presentación de la o las fórmulas de trabajo de cada uno de los ítems para la ejecución del contrato.

Es de aclarar que estos ensayos solo se solicitan para la presentación de las fórmulas de trabajo de las mezclas solicitadas en cada uno de los ítems del contrato.

**El contratista deberá indicar en la fórmula de trabajo de cada tipo de mezcla las temperaturas máxima y mínima aceptables de la mezcla para la compactación las cuales serán requisito para el recibo de la mezcla en el momento de llegada al frente de Obra.**

### 3.5 Fabricación de la mezcla

La fabricación de la mezcla se debe hacer en una planta estacionaria de secamiento continuo con sistema de mezclado y entrega de tipo continuo o discontinuo, y con un sistema de dosificación de agregados con la capacidad de manejar simultáneamente el número de fracciones que tenga el diseño de las mezclas suministradas, y que cumplan con los rangos de tolerancias requeridos en la granulometría para cada tipo de mezcla.

Los agregados deben introducirse en el mezclador a una temperatura que no sea superior a la del ligante asfáltico en más de 15°C. Las temperaturas de mezcla con cemento asfáltico CA-14 deben estar dentro del rango correspondiente a la viscosidad del asfalto entre 150 y 300 cSt, preferiblemente entre 150 y 190 cSt verificando que no se produzcan escurrimientos a esa temperatura y para las mezclas con asfalto modificado con caucho debe ser la que indique la curva de viscosidad del asfalto modificado con GCR.

El contratista debe verificar y reportar la temperatura de las mezclas a la salida de la planta de producción de cada vehículo de transporte. Para cumplir con este requisito debe registrar en un formato dicha información, el cual debe ser reportado al supervisor como mínimo semanalmente.

### 3.6 Controles de calidad de la mezcla

El contratista debe garantizar y verificar la calidad de las materias primas utilizadas y de la mezcla asfáltica suministrada, mediante la ejecución de los ensayos de laboratorio definidos en este documento. Así mismo, entregar el certificado de la mezcla donde se acredite el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

#### 3.6.1 Control de la composición de la mezcla

La mezcla suministrada debe cumplir con los criterios de aceptación de los ensayos de composición (Contenido de asfalto y granulometría) y su periodicidad, de acuerdo con la tabla 12.

Tabla 12. Requisitos mínimos de verificación de la composición de la mezcla asfáltica.

ENSAYO	NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		Mezcla suministrada	Promedio Muestras	Determinación individual
Contenido de asfalto (Nota 1)	INV E 732-13	3 cada 180 m <sup>3</sup>	± 0.30 %	± 0.50 %
Granulometría	INV E 782-13	3 cada 180 m <sup>3</sup>	N/A	(Nota 2)

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.10

**Nota 1:** La variación del promedio de los resultados para determinar el contenido asfalto se debe evaluar respecto del óptimo definido en la fórmula de trabajo, el de cada ensayo individual respecto al valor promedio.

**Nota 2:** Las curvas obtenidas deben encontrarse dentro de los límites y tolerancias indicados en la tabla 5 y 6 del presente documento.

Sobre las muestras utilizadas para hallar el contenido de asfalto se debe determinar la composición granulométrica de los agregados.

#### 3.6.2 Control de la calidad de la mezcla

La mezcla suministrada debe cumplir con los criterios de aceptación de los ensayos y su periodicidad, en consonancia con la tabla 13.

Tabla 13. Requisitos mínimos de verificación de la calidad de la mezcla asfáltica.

ENSAYO	NORMA	PERIODICIDAD  Mezcla suministrada	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO		
			Promedio muestras	Determinación individual	
				MD-13 MD-19	MCCh19
Vacíos con aire	INV E 736-13 INV E 799-13	4 briquetas por cada 180 m <sup>3</sup>	± 0.30 %	4.00 - 6.00 %	
Estabilidad	INV E 748-13	4 briquetas por cada 180 m <sup>3</sup>	≥ 0.90 * E <sub>d</sub>	≥ 0.80 * E <sub>m</sub>	
Flujo			(1 ± 0.20) * F <sub>d</sub>	Tabla 10	
Relación Estabilidad/Flujo				Tabla 10	N/A
Contenido de agua	INV E 755-13	1 ensayo cada 6000 m <sup>3</sup>	N/A	≤ 0.50 %	
Adherencia	INV E 725-13	1 ensayo cada 720 m <sup>3</sup>		Tabla 10	
Deformación plástica	INV E 756-13	1 ensayo cada 4000 m <sup>3</sup>			
Módulo Resiliente	INV E 749-13	1 ensayo cada 4000 m <sup>3</sup>			
Ley de fatiga	INV E 748-13	1 ensayo cada 6000 m <sup>3</sup>			

Basado en Especificación IDU 620-18 tablas 620.11 y Basado en Especificación IDU 625-18 tablas 625.8

Al menos uno (1) de los ensayos solicitados para el control de calidad de la mezcla debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

**Nota:** La entidad se reserva el derecho de auditar los procesos de laboratorio y/o de producción con el fin de verificar los diferentes controles de calidad implementados por el contratista. Para ello, informará por lo menos con una semana de anticipación al contratista, su intención de efectuar la visita correspondiente.

#### 4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

**SE INDICA que para el cumplimiento de todos los requisitos que se encuentran en el anexo "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", el proveedor podrá hacerlo directamente y/o a través de Aliado Estratégico y/o Acuerdo Comercial, que demuestre el cumplimiento a satisfacción con cada uno de ellos. Para tal efecto deberán suscribir la Ficha técnica que hace parte integral del presente proceso y anexar el documento que permita verificar que el oferente tiene una Alianza y/o un Acuerdo que respalde la adecuada ejecución contractual.**

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

##### 4.1 Durante la Presentación de las Propuestas

El proponente adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente.

#### 4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, las mezclas serán previamente solicitadas de acuerdo con las necesidades que sean requeridas en los diferentes frentes de obra y comunicadas mediante oficios y/o correo electrónico definido por el supervisor del contrato.

##### 4.2.1 Planta de producción de mezclas asfálticas

El contratista deberá contar con una Planta de Producción de mezclas asfálticas la cual podrá ser propia y estar instalada en la sede propiedad del CONTRATISTA o en calidad de arriendo del contratista, con una capacidad mínima de 20 m<sup>3</sup>/h, así mismo contar con una planta de producción de mezcla Alterna, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para producir el material bajo las especificaciones de aceptación requeridas.

Para verificar la propiedad de la planta de producción y estar instalada en la sede propiedad del CONTRATISTA, presentar certificado de libertad y tradición, con una vigencia no superior a treinta (30) días. O si la propiedad está en calidad de arriendo al contratista, deberá presentar copia del contrato de arriendo con una vigencia igual o superior a la duración del contrato, junto con el certificado de libertad y tradición, con una vigencia no superior a treinta (30) días, en donde conste la propiedad del arrendador. El contratista deberá demostrar que dispone de una planta alterna mediante el documento que permita verificarlo tal como, contrato de alquiler convenio, o certificación del propietario de dicha planta.

**NOTA:** El contratista deberá presentar tanques de almacenamiento propios o en calidad de arriendo (debe tener una capacidad mínima de almacenamiento de materiales asfálticos de mínimo 250 ton.) en la planta de producción.

**En caso de NO ser propietario o arrendatario de planta de producción de Mezclas Asfálticas, el contratista deberá demostrar la celebración de acuerdos comerciales con uno de los proveedores que pueda demostrar el cumplimiento de todas las condiciones señaladas en éste documento**

##### 4.2.2 Transporte de la mezcla asfáltica

La mezcla asfáltica suministrada se debe transportar en volquetas carpadas, de platón liso y estanco, la forma y altura del platón debe ser tal que durante el vertido de la mezcla a la tolva de la pavimentadora, el platón solo lo toque a través de los rodillos previstos para ello, también se debe aplicar sobre la superficie interna del platón un producto antiadherente libre de fosfatos, de pH neutro, no tóxico, no inflamable y preferiblemente biodegradable, con el fin de evitar la adherencia de la mezcla asfáltica a este.

El contratista debe garantizar que todos los vehículos de transporte cumplan con las disposiciones legales referentes a las dimensiones y pesos de los vehículos, condiciones técnico-mecánicas, control de emisiones contaminantes, las disposiciones sobre el tránsito y medio ambiente definidas por las autoridades competentes.

Adicionalmente debe planear y gestionar los tiempos de transporte de la mezcla hacia los frentes de obra, de tal manera que esta cumpla con las temperaturas mínimas de compactación definidas en las fórmulas de

trabajo, no presente segregación, sobrecalentamiento, indicios de humedad, con el fin de garantizar que durante el transporte no se presenten afectaciones a la calidad inicial de las mezclas suministradas.

**Nota:** Tener en cuenta que las demoras en el suministro de la mezcla generan retrasos en la ejecución de las intervenciones de la UAERMV e influye en la calidad del producto terminado.

#### **4.3 Durante la ejecución del contrato de suministro de mezclas asfálticas, el contratista:**

El contratista deberá contar con un coordinador del contrato que actúe como enlace con la UAERMV con el fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía o situación que se presente con el suministro de la mezcla. A su vez este coordinador deberá asistir a las reuniones o comités de seguimiento del desarrollo del objeto contractual.

La solicitud de suministro será socializada entre la supervisión del contrato y el contratista, por los medios dispuestos o previamente acordados los cuales pueden ser memorando o correos electrónicos donde se especifique tipo de mezcla, cantidad en m<sup>3</sup>, jornada, la fecha y la hora, así como el sitio de entrega. Dicha solicitud será realizada por lo menos con 24 horas de anticipación y el transporte y suministro deberá atenderse dentro de dicho plazo y en las condiciones que se describan.

Igualmente, las solicitudes formuladas podrán cancelarse por parte de la entidad, entre ocho y doce (8 -12) horas, previas a la hora de entrega programada y/o solicitada por la UMV.

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y frentes de obra, las 24 HORAS en sitios definidos por la entidad en horario DIURNO Y NOCTURNO todos los días de la semana, en los sitios que determine la UAERMV: (BOGOTÁ D.C., zona urbana y rural).

##### **4.3.1 Requerimientos mínimos para la entrega:**

I. Previo al inicio de los suministros de las mezclas, el Contratista deberá entregar a la UAERMV los diseños de mezcla para los diferentes ítems en la presente ficha técnica, en el caso de que se realicen cambios en cualquiera de las materias primas, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el diseño de mezcla ajustado para su verificación y aprobación.

II. Los resultados de los ensayos realizados a los insumos empleados (agregados grueso y fino, cemento asfáltico y cemento asfáltico modificado con grano de caucho), deberán ser entregados con base en las periodicidades indicadas anteriormente.

III. Durante el primer mes de suministro de cada ítem, la UMV tomará muestras de los materiales pétreos y asfálticos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones y muestras de las mezclas producidas para realizar una verificación de las fórmulas de trabajo entregadas, en el caso de que se realicen cambios en cualquiera de las materias primas, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el diseño de mezcla ajustado para su verificación y aprobación, antes de continuar con el primer suministro acorde con el nuevo diseño de mezcla).

IV. El contratista deberá contar con una báscula camionera con capacidad mínimo de 40000 kg; la cual debe estar calibrada por un laboratorio acreditado por el ONAC, en donde se pueda verificar una precisión mínima de 20kg. La fecha del certificado de calibración no debe ser superior a un año respecto al inicio del contrato. Para la verificación del cumplimiento de este requisito el contratista debe aportar el último certificado de calibración.

V. Cuando se realice el primer suministro de cada ítem, cuando lo requiera la supervisión del contrato y cuando se realice un cambio en el diseño de mezcla, el contratista con el acompañamiento de personal de la UMV realizará en la planta de producción, la medición y cálculo de la masa unitaria de cada mezcla, este valor será utilizado para establecer el volumen despachado en cada vehículo.

VI. El contratista deberá hacer llegar a la UMV, contramuestras de las briquetas realizadas (si el contratista fabrica 4 briquetas deberá entregar a la UMV 4 briquetas; es decir, el número de briquetas a entregar a la UMV deben ser iguales a las realizadas por el contratista para el control de calidad de las mezclas en cumplimiento a la periodicidad establecida en este documento), y una muestra de 6000g de mezcla suelta por cada 180m<sup>3</sup>, con el fin de hacer la verificación del control de calidad de las mezclas suministradas.

Nota 1: Es de aclarar que esto se debe cumplir por cada jornada realizada de suministro de mezcla por la UMV.

Nota 2: Las muestras solicitadas deben ser entregadas máximo 8 días calendario después del suministro de la mezcla en la sede operativa La Elvira ubicada en la Calle 22D No 120-40 Barrio Fontibón y deben ser entregados al supervisor del contrato o a quien sea delegado por la supervisión.

VII. Se realizará un inter-laboratorio para evaluar la reproducibilidad de los resultados de los ensayos realizados a las mezclas asfálticas, durante el primer mes de suministro de cada ítem contractual y se repetirá cuando lo requiera la supervisión del contrato. El resultado de los ensayos debe ser entregado a la entidad transcurridos quince (15) días hábiles después de la toma de la muestra.

VIII. En caso que el producto no cumpla con las condiciones de recibo de las especificaciones IDU-ET-2018 (secciones 600-18 ,620-18 y 625-18) y/o sea rechazado por la entidad, el tramo queda en observación, para realizarle ensayos a la mezcla instalada, en caso de verificar que la mezcla entregada no cumple con las especificaciones no se realizará el pago de la misma; en consecuencia, la mezcla deberá ser nuevamente suministrada y el Contratista deberá asumir los costos en los que incurra la entidad por reprocesos constructivos tanto de demolición y/o fresado, extensión y compactación del material, costos de la maquinaria, equipo y personal que se haya programado previamente para la extensión y compactación de la mezcla asfáltica.

#### 4.3.2 Requerimientos Ambientales

La UAERMV tiene como meta incluir cláusulas de sostenibilidad en los contratos suscritos mediante procesos de selección para la Adquisición de bienes y servicios en la Entidad; lo anterior dando cumplimiento al Acuerdo 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones"; además, es importante mencionar que, a través de las compras sostenibles la Entidad está dando cumplimiento al ODS 12, Meta 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

Las fichas verdes de la UAERMV pueden ser consultadas en la página web: <https://intranet.umv.gov.co/subdireccion-tecnica-de-produccion-e-intervencion/gerencia-social-ambiental-y-de-atencion-al-usuario/>

A continuación, se relacionan los requerimientos ambientales que aplican al presente, teniendo en cuenta las fichas de contratación verde UAERMV vigentes:

- I. El contratista debe remitir durante el primer mes de ejecución y cuando se renueve, copia del plan de contingencias para la atención de accidentes durante el manejo, transporte y entrega del material (soporte: plan de contingencias para la atención de accidentes).
- II. Cuando el Proveedor entregue el material objeto del suministro, no podrá impactar o afectar el medio ambiente o recurso natural alguno.
- III. El contratista debe garantizar que los vehículos que se usen para llevar la mezcla a los frentes de obra deben tener volco metálico liso que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad en forma tal que se evite el derrame o pérdida del material, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer adecuadamente aseguradas y hermética-mente cerradas durante el transporte. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de esta o emisiones fugitivas (soporte: registro fotográfico).
- IV. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato durante el primer mes de inicio de este y/o cuando se renueven o cuando lo solicite la supervisión la información de los vehículos incluyendo la certificación tecnicomecánica, si es propiedad del contratista o si el transporte se realizara en vehículos de terceros, debe notificar el cambio y hacer llegar los soportes necesarios cuando se realice el cambio de este. Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador, para lo cual deberá contar con el equipo necesario (soportes: listado de vehículos con certificados de revisión tecno mecánica, especificar si son propios o de terceros y contar con el equipo necesario en caso ocurrir algún tipo de accidente ambiental).
- V. Con base en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica del generada por fuentes fijas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se le exigirá al contratista realizar el seguimiento de las emisiones atmosféricas de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub> así como la verificación y medición de CO, O<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub> y excesos de aire, cabe resaltar que según la Resolución 6982 de 2011 en su artículo 16, la empresa encargada de realizar la toma y/o análisis de cada uno de los parámetros monitoreados debe estar acreditada por el IDEAM; los equipos de medición utilizados para realizar estos seguimientos deberán tener certificado de calibración vigente, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato junto con los informes de los seguimientos realizados y copia de las licencias y/o permisos de la planta de asfalto (soportes: acreditación de empresa encargada de la toma y/o análisis, certificado calibración de equipos de medición, informes de seguimiento y copia de licencias y/o permisos de la planta).
- VI. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del decreto 442 de 2015 referente a la proveniencia y calidad del grano de caucho reciclado, el contratista debe presentar certificación vigente que demuestre que el GCR suministrado proviene del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Lantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de terceros que produzcan el Grano de Caucho Reciclado localmente, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas que regulan la materia. El contratista deberá presentar mes vencido un informe donde relacione: la cantidad en Kilogramos del granulo de caucho utilizado para la mezcla modificada que es suministrada a la UAERMV y los valores en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de Mezcla Asfáltica modificada con GCR instalados según solicitud y programación UAERMV (soportes: certificación vigente del GCR dando cumplimiento

a la normatividad, informe con relación en kg del GCR empleado en la mezcla modificada y relación en m3 de la mezcla asfáltica modificada con GCR instalada según solicitud y programación con la UAERMV).

VII. El contratista deberá cumplir con las normas vigentes y el plan de contingencias para transporte de materiales o sustancias peligrosas. Es decir, el contratista, no podrá impactar o afectar ningún recurso natural, y deberá acogerse a las políticas de regulación de seguridad vial y demás parámetros de control a terceros estipulados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UAERMV.

VIII. El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas ambientales vigentes para el suministro de los materiales descritos en el objeto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y las normas que lo modifiquen.

#### 4.3.3 Requerimientos Salud y Seguridad en el Trabajo

Cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato

En cualquier momento de la ejecución del contrato la Entidad podrá hacer los requerimientos necesarios con el fin de velar por la seguridad de los procesos y las personas

- El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.
- Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato Vigencia del documento: Emitida con una fecha inferior a un año.
- El contratista deberá contar con un tecnólogo SST con licencia vigente para el cumplimiento del contrato con un tiempo de dedicación del 10 % (que corresponderá a informes, reuniones, solicitudes, acompañamientos, y demás documentos requeridos para dar cumplimiento al SG-SST del contratista); de conformidad a lo establecido en la Resolución 754 de 2021.

Ésta se entrega previo al inicio del contrato y deberá ser renovada por el contratista en enero de cada año, según el tiempo de ejecución del contrato.

Evidencia de la radicación del reporte de Estándares del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior a la ejecución del contrato ante el Ministerio de Trabajo.

Este documento se entregará previo al inicio del contrato y debe ser renovado en el primer trimestre de cada año calendario, según el tiempo de ejecución del contrato

El contratista deberá garantizar que los colaboradores que interactúan en el contrato e ingresan a las sedes de la UAERMV deberán contar con los EPPs mínimos: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones estarán a disposición del Personal SST de la Entidad para revisión cuando sea requerido en campo.

- Planilla de pago de seguridad vigente en físico al momento del ingreso a sedes y/o frentes de obra (según sea el caso) o enviada a través de email a los correos del personal de SST.
- Uso de Elementos de Protección Personal durante la permanencia en sedes y/o frentes de obra.
- Asistencia a procesos de Inducción/reinducción convocados por la Entidad
- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato durante el primer mes de inicio de este y/o cuando se renueven o cuando lo solicite la supervisión, la siguiente documentación:
- Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha resolución incluye entre otros temas: comunicación de peligros de los productos químicos abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión inferior a 5 años.
- Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuarán en la vigencia del contrato, esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato, así como matriz de compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato.
- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas del personal que realizará la manipulación de los Productos Asfálticos y en general manipulación de productos químicos en la consecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 773 de 2021.
- Evidencia de la entrega reciente de EPPs (durante la ejecución del contrato) para las personas que interactúan en el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV
- Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias con las medidas preventivas y reactivas propias del contrato
- El contratista deberá entregar un informe de la gestión realizada en SG-SST mensual para el contrato en mención donde se evidencie indicadores de accidentalidad, capacitaciones e inducciones.

#### 4.3.4 Requerimientos Seguridad Vial

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía" en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)", en la ley 2050 de 2020

"Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito", en el artículo 7 "disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados", en la Resolución 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar evidencia del avance del diseño e implementación de este si según la norma mencionada le aplica.

De igual forma, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Además, el contratista deberá cumplir con las normas NTC 4786-2 para transporte de materiales o sustancias peligrosas".

El contratista deberá presentar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV actualizado de acuerdo con la metodología de la Resolución 40595 de 2022, según los tiempos de transición establecidos en los artículos 3 y 4 de esta norma.

Durante la ejecución del contrato la supervisión podrá requerir evidencia del cumplimiento de lo establecido en el PESV del contratista y de lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022.

El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial de la UAERMV y acoger-se a dichas políticas dentro de las instalaciones de la entidad durante el suministro.

Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.

#### **4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:**

Además de la entrega de los registros de ensayo según la periodicidad establecida en el numeral 2, al finalizar el contrato y como requisito para el pago final, el contratista deberá consolidar un archivo con todos los ensayos ejecutados en el marco del contrato.

La suscrita ZINDY CAROLINA DIAZ en representación de DISERRA SAS, Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.



**ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO**  
**DISERRA SAS**



**Cristian Mauricio Pinilla**  
**DOBLE A INGENIERIA**  
**NIT: 860.072.279-6**



NIT: 900.695.347-7

Teléfono: 5899968 DIRECION: CARRERA 9 19 15 VALLEDUPAR – CESAR contacto:  
GERENCIA@DISERRA.COM

## RESPUESTA REQUERIMIENTO SIMULADOR 23166

DISERRA S.A.S <gerencia@diserra.com>

Vie 08/03/2024 12:58

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

CARTA NUEVA.pdf; SUSTENTACION MEZCLA UMV 2024.pdf;

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO, en mi calidad de representante legal de DISERRA SAS, En atención a su requerimiento damos respuesta a su solicitud, No sin antes advertir que la información contenida, en este requerimiento es de carácter confidencial y las únicas personas autorizadas para validar la información contenida en el adjunto, son los miembros del comité y CCE, ya que el sistema de negociación con nuestros proveedores se maneja con anticipo 100% de nuestras compras, y los precios obtenidos de esta negociación, obedecen directa y únicamente a la negociación con la UMV, por lo tanto copio a CCE, para que ellos garanticen el tratamiento de la información.

En total, nuestra empresa tiene acuerdos comerciales con cuatro plantas en Bogotá como son, doble a ingeniería, sofán, dromos y Asfalto Gr.

y demostramos con sustentos fehacientes - factura cambiarias y cotización el sostenimiento de precios durante la ejecución del contrato.

Anexo a nuestra sustentación envío:

1. carta explicativa
2. desagregación de precios y costos
3. cotización formal colpao y asfalto gr
4. factura cambiaria emitida por empresa zacol
5. certificación comercial emitida por doble a ingeniería para colpao
6. certificación comercial emitida por doble a ingeniería para zacol
7. certificación comercial de Sofán y acuario con diserra
8. brochure de planta de asfalto de sofán.
9. alianza comercial con drommos.

ACUERDO SOFAN DISERRA.pdf

asfalto gr cotizacion.pdf

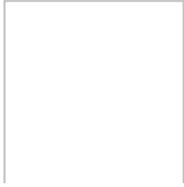
colpao cot umv.pdf

DISERRA S.A.S FE940.pdf

doble a - colpao.pdf

factura 34 zacol.pdf

--



**DISERRA S.A.S**

**Email: [gerencia@diserra.com](mailto:gerencia@diserra.com)**

**Tel. 3105386251**

**Carrera 9 No 19-15 Centro**

**Valledupar - Cesar**

---

**2DA-SOLICITUD DE ACLARACION A LA RESPUESTA RECIBIDA POR EL PROPONENTE DISERRA SAS DE FECHA 07-03-23 COTIZACION 133833- EVENTO DE COTIZACIÓN NO. 15255 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024 - PROCESO: ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA I- CCE-255-AMP-2021.**

---

**OBJETO: “SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV.”**

**Fecha: 11 de marzo de 2024**

**TEMA: JUSTIFICACION PROPUESTA ECONOMICA DE FECHA 07/03/24**

Verificada la información remitida por el proponente DISERRA SAS, la entidad debe definir si rechaza o no la oferta. En la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» emitida por Agencia Nacional de Contratación -CCE, se señala que procederá el rechazo de la propuesta en los siguientes eventos: i) «*el proponente no presenta por escrito a la entidad estatal la aclaración de la oferta*»; ii) «*el proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la entidad estatal*»; iii) «*las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato*»; y iv) «*las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o [...] anticompetitiva durante el proceso de selección*». Esto, claro está, sin perjuicio de los eventos señalados en la Sección VII de la Guía, los cuales, de todos modos, son criterios orientadores para las entidades públicas y no «causales de rechazo» en estricto sentido.

Ahora, la Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder, ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Acuerdo Marco de precios N° CCE-255 AMP2021 "Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Oferta con precios artificialmente bajos cuando a criterio de la Entidad Compradora, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Visto lo anterior, la UAERMV solicita por segunda vez explicación, aclaración y evidencias de los siguientes numerales de acuerdo con la respuesta recibida por DISERRA SAS donde señalan:

*“b. Somos distribuidores directos de fábrica de mezcla asfáltica a nivel nacional y de distribuidores autorizados por ecopetrol, lo cual nos permite ofrecer los productos a un precio mucho menor al que comercializa a través de intermediarios. Adjuntamos certificaciones comerciales de casa fabricantes y comercializadores”.*

Unidad de Mantenimiento Vial

"c. Contamos con un stock de inventario suficiente con las empresas asociadas, mediante el giro de anticipos, lo cual brinda una estabilidad y tranquilidad a la Entidad, por cuanto no sometemos los productos ofertados a la actividad cambiante del mercado, garantizando el precio propuesto y minimizando riesgos de sobrecostos en la adquisición de los mismos"

"d. Poseemos instalaciones propias, bodegas de almacenamiento, costos que no se cargan al precio ofrecido. Pues en caso contrario se cargarían al producto como costos adicionales"

"f. Podemos reducir el porcentaje de ganancia en la medida que las cantidades de los productos cotizados aumentan, en razón a que contamos con proveedores que nos ofrecen descuentos adicionales, por pago anticipado, lo cual garantiza la existencia permanente de los productos". Con relación a este numeral- la UAERMV indica que las cantidades estipuladas fueron definidas y conocidas por todos proponentes, donde la mayor cantidad se presente en el literal no. 1. Por lo que no es claro este literal (adjunto pantallazo) de las cantidades definidas en la FICHA TECNICA y documentos que hacen parte del presente proceso y fueron publicados en TVEC:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm. Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa. - M3	6278
MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M3	100
MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCCh19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCCh mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda - M3	300

"m. Anexamos cotizaciones directas de fábricas y comercializadoras, las cuales sustentan nuestros costos"

En cuanto a este numeral se evidencia:  
Cotizaciones de:

- Grupo empresarial COLPAO
- Asfaltos G.P. SAS
- Zacol SAS.

Versus sus vínculos comerciales como se indica:



Así mismo ustedes en la carta de aclaración al presente proceso señalan que:

✓ La empresa tiene acuerdos comerciales vigente, con fuentes de materiales licitas para el caso de pétreos y comercializadores directos de Ecopetrol, vigentes y suscritos en el acuerdo marco de precios, como MPI Y HUMBERTO QUINTERO

En relación con los acuerdos comerciales suscritos con MPI y HUMBERTO QUINTERO hoy en día COLOMBIANA DE BITUMEN SAS, es necesario que se aclare, la mención de estos acuerdos o alianzas dado que, el presente proceso está dirigido a SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS y evidentemente éstos no son proveedores del Suministro requerido.

Adicionalmente, de acuerdo con la comunicación de 10 de febrero de 2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se informó a la UAERMV cuáles son los ALIADOS ESTRATEGICOS de los proveedores del CCE-255-AMP-2021- así:

FORMATO PQRSD  
 Código: CCE-REC-FM-17  
 Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023  
 Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Señora  
Gina Paola León Sánchez  
[gina.leon@umv.gov.co](mailto:gina.leon@umv.gov.co)  
Bogotá D.C.



**Colombia Compra Eficiente**  
 Rad No. RS20240216003004  
 Anexos: No Con copia: No  
 Fecha: 16/02/2024 16:02:21



**ASUNTO:** Respuesta a petición con número de radicado P20240206001173

Respetada señora Gina,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 06/02/2024 en la que indica:

**PETICIÓN REALIZADA**

*"(...) De manera atenta solicito colaboración, en el sentido de informar los Aliados Estratégicos que se han inscrito ante Colombia Compra Eficiente, cada uno los Proveedores del AMP-255-2021.*

Proveedor	Región							
	1	2	3	4	5	6	7	8
ARINTIA GROUP S.A.S								
U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA								
INVESAKK S.A.S.		N/A			N/A			
FF SOLUCIONES S.A.		SODIMAC COLOMBIA SA	SODIMAC COLOMBIA, LA GRAN FERRETERA y DEPOSITO LA ESTACION.		SODIMAC COLOMBIA A	COLOMBIA y FERRETERIA EL MARTIL		
JEM SUPPLIES S.A.S								
UT ESTUDIOS 049								
SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.								
DEICY BRAVO JOJOA			N/A					
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO								
FERROESTACIÓN				N/A				
JAIRO OSORIO CABALLERO								
<b>DISERRA S.A.S.</b>				COLOMBIANA DE BITUMEN SAS	MPI LTDA			

Visto esto se evidencia que para la CCE en ejecución del AMP que nos ocupa sus aliados estratégicos para ejecutar ordenes de compra son: COLOMBIANA DE BITUMEN SAS Y MPI LTDA, sin embargo, en los documentos anexos de justificación de la propuesta económica se allegaron vínculos comerciales con DOBLE A INGENIERIA Y SOFAM.

Por lo anterior, se solicita aclarar por qué se están usando personas jurídicas que no se encuentran dentro de las reportadas por CCE, de lo anterior, en desarrollo de lo establecido en la minuta del acuerdo Marco - CCE-255-AMP-2021- Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores – numeral - 11.21 *Los Proveedores deberán informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO de los meses de julio y febrero el reporte de utilización del aliado estratégico para las órdenes de compra en las cuales resultó ser adjudicatario según las condiciones establecidas en la minuta del acuerdo. En el caso en el cual el Proveedor por algún motivo, en alguno de los años de vigencia del acuerdo marco de precios no cuente con ninguna orden de compra colocada a su favor, deberá hacer el reporte mencionando dicha situación.*

Por último, en cuanto al cuadro de costo discriminado en Excel se presenta una diferencia, la cual debe ser revisado.

VALOR DE LA OFERTA						COSTO UNITARIO CON IVA Y TRANSPORTE	IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS				GASTOS Y OTROS		UTILIDAD NETA UNITARIA X ITEM	UTILIDAD NETA TOTAL X ITEM	DIFERENCIA \$\$\$	
cantidad	Referencia producto	VR TOTAL OFERTADO	VR UNITARIO OFERTADO	VALOR BRUTO UNITARIO	IVA UNITARIO		ESTAMPILLAS A 3.6%	RETEFUENTE 2.5%	RETEIVA A 1.9%	RETEICA 6.9X1000	GASTOS GENERALES, SERVICIOS, AGUA, LUZ, INTERNET X EL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO.	IMPREVISTOS				
628	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19	\$ 5,539,777.757	\$ 882.411	\$ 741,522.05	\$ 140.889	\$ 730,000.00	\$ 26,694.8	\$ 18,538	\$ 21,138	\$ 5,117	\$ 2,224.57	\$ 2,224.57	\$ 81,595.83	\$ 512,258,953.65	\$ 887,527.74	\$ 5,106.50
100	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13	\$ 20,701.689	\$ 207.017	\$ 173,963.77	\$ 33.053	\$ 157,000.00	\$ 7,452.6	\$ 4,349	\$ 4,958	\$ 1,200	\$ 521.89	\$ 521.89	\$ 32,213.44	\$ 3,221,343.54	\$ 208,217.24	\$ 1,200.35
300	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCH19 (Rodadura), P	\$ 41,329.016	\$ 147.763	\$ 124,171.00	\$ 23.92	\$ 121,000.00	\$ 5,319.5	\$ 3,104	\$ 3,539	\$ 857	\$ 372.51	\$ 372.51	\$ 14,055.83	\$ 4,216,747.65	\$ 148,620.27	\$ 856.78
VALOR DE LA OFERTA						COSTO	COSTO TOTAL CON IVA Y TRANSPORTE									
cantidad	Referencia producto	VR TOTAL OFERTADO	VALOR BRUTO UNITARIO	IVA UNITARIO												
628	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19	\$ 5,539,777.757	\$ 4,665,275,425.90	\$ 884,502.331	\$ 730,000.00	\$ 4,982,940,000.00										
100	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13	\$ 20,701.689	\$ 17,396,377.13	\$ 3,305.312	\$ 157,000.00	\$ 15,700,000.00										
300	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCH19 (Rodadura), P	\$ 41,329.016	\$ 37,251,298.80	\$ 7,077.747	\$ 121,000.00	\$ 36,300,000.00										

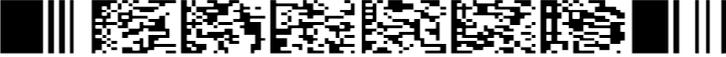
**ASPECTO TECNICO:**

"De acuerdo con las nuevas explicaciones y documentos presentados por DISERRA SAS., se le solicita suscribir el Formato "FICHA TECNICA PARA SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV" y que hace parte de los documentos dispuestos en el proceso, **conjuntamente** tanto por parte de su Representante Legal así como por parte del Representante Legal de quién(es) se elija cómo Aliado Estratégico y/ o con quien haya suscrito el Acuerdo Comercial; tal como se exigió en el Estudio Previo que señalaba "... Para tal efecto deberán suscribir la Ficha técnica que hace parte integral del presente proceso y anexar el documento que permita verificar que el oferente tiene una

**Alianza y/o un Acuerdo que respalde la adecuada ejecución contractual.** Es necesario aclarar que, **debe existir concordancia** entre quienes suscriban la Ficha Técnica y el documento que permita verificar que el oferente tiene una Alianza y/o un Acuerdo Comercial vigente y que aceptan integralmente las condiciones técnicas y respaldan la adecuada ejecución contractual."

LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS EN LO ECONOMICO Y TECNICO DEBEN REMITIRSE POR ESTE MISMO MEDIO EN UN PLAZO QUE VENCE EL DIA 12 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00 PM

COMITÉ EVALUADOR

<b>Documento 20241150065453 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN gina.leon@umv.gov.co Fecha firma: 11-03-2024 15:39:49
<b>NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN norma.gonzalez@umv.gov.co Fecha firma: 11-03-2024 16:03:35
<b>JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS</b>	Contratista GERENCIA DE PRODUCCIÓN julio.maldonado@umv.gov.co Fecha firma: 11-03-2024 16:32:04
 aa8e953cb9d77588992b1d6cee7b420fc645123f6dd4ca3e462b765281c2b1e6 Codigo de Verificación CV: 870e6 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

## Respuesta requerimiento proceso 23166

DISERRA S.A.S <gerencia@diserra.com>

Mar 12/03/2024 15:51

Para:Gina Paola Leon Sánchez <gina.leon@umv.gov.co>;DISERRA S.A.S <gerencia@diserra.com>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

carta respuesta req dos.pdf; ficha tecnica firmada.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de gerencia@diserra.com. [Por qué esto es importante](#)

--



**DISERRA S.A.S**

**Email:** [gerencia@diserra.com](mailto:gerencia@diserra.com)

**Tel.** 3105386251

**Carrera 9 No 19-15 Centro**

**Valledupar - Cesar**

Bogotá 12 de marzo de 2024

**Doctora:**  
**Norma Elena González**

**Doctor:**  
**Julio Maldonado**  
**UNIDAD De MANTENIMIENTO VIAL**

Ref. Respuesta a requerimiento del comité económico proceso 23166 simulador.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito dar respuesta dentro del término, a lo requerido en el informe consolidado de evaluación publicado, dentro del proceso de selección de la Referencia, en relación a los precios ofrecidos en nuestra propuesta económica y técnica, así:

Respuesta.

“b. Somos distribuidores directos de fábrica de mezcla asfáltica a nivel nacional y de distribuidores autorizados por ecopetrol, lo cual nos permite ofrecer los productos a un precio mucho menor al que comercializa a través de intermediarios. Adjuntamos certificaciones comerciales de casa fabricantes y comercializadores”.

se aclara que nuestro aliado principal, para este proceso es doble A ingeniería. Se adjunta alianza estratégica con esta empresa.

“c. Contamos con un stock de inventario suficiente con las empresas asociadas, mediante el giro de anticipos, lo cual brinda una estabilidad y tranquilidad a la Entidad, por cuanto no sometemos los productos ofertados a la actividad cambiante del mercado, garantizando el precio propuesto y minimizando riesgos de sobrecostos en la adquisición de los mismos”

Se adjunta, evidencia de los anticipos, Véase imagen consignación a doble A ingeniería, el 08 de marzo de 2024 por \$50.000.000



## Resultado

Internas, Aval - Crear

 Aprobado exitosamente ^

## Información del servicio

Tipo Producto	Cuenta Corriente	No. Identificación	8600722796
Nombre Producto	CTE2570	Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Origen		Destino	
No. Producto	****2570	Tipo Producto Destino	Cuenta Corriente
Fecha Transferencia	2024/03/08	No. Producto Destino	000000050000546
Valor a Transferir	\$50,000,000.00	Referencia / Nro.	N/A
Nombre Destinatario	DOBLE A INGENIERIA SAS	Factura	
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica	Información Adicional	N/A
		Exonerar Transacción de GMF	No

“d. Poseemos instalaciones propias, bodegas de almacenamiento, costos que no se cargan al precio ofrecido. Pues en caso contrario se cargarían al producto como costos adicionales”

Para el caso que nos ocupa, no se necesita bodega, ya que la mezcla va directamente de la planta a la obra. La planta de aliado estratégico pertenece a Doble A ingeniería.

“f. Podemos reducir el porcentaje de ganancia en la medida que las cantidades de los productos cotizados aumentan, en razón a que contamos con proveedores que nos ofrecen descuentos adicionales, por pago anticipado, lo cual garantiza la existencia permanente de los productos”. Con relación a este numeral- la UAERMV indica que las cantidades estipuladas fueron definidas y conocidas por todos proponentes, donde la mayor cantidad se presente en el literal no. 1. Por lo que no es claro este literal (adjunto pantallazo) de las cantidades definidas en la FICHA TECNICA y documentos que hacen parte del presente proceso y fueron publicados en TVEC:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm. Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa. - M3	6278
MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M3	100
MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCCh19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCCh mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda - M3	300

"m. Anexamos cotizaciones directas de fábricas y comercializadoras, las cuales sustentan nuestros costos"

En cuanto a este numeral se evidencia:  
Cotizaciones de:

- Grupo empresarial COLPAO
- Asfaltos G.P. SAS
- Zacol SAS.

Ver sus vínculos comerciales como se indica:

A este anexo, podemos aclarar que las cantidades que la UMV, requiere 6.278 metro, para la MD-19, por lo cual esta cantidad nos permitió negociar unos descuentos adicionales. Por el gran volumen que maneja su entidad, a eso nos referíamos.

Así mismo ustedes en la carta de aclaración al presente proceso señalan que:

✓ La empresa tiene acuerdos comerciales vigente, con fuentes de materiales lícitas para el caso de pétreos y comercializadores directos de Ecopetrol, vigentes y suscritos en el acuerdo marco de precios, como MPI Y HUMBERTO QUINTERO

En relación con los acuerdos comerciales suscritos con MPI y HUMBERTO QUINTERO hoy en día COLOMBIANA DE BITUMEN SAS, es necesario que se aclare, la mención de estos acuerdos o alianzas dado que, el presente proceso está dirigido a SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS y evidentemente éstos no son proveedores del Suministro requerido.

Adicionalmente, de acuerdo con la comunicación de 10 de febrero de 2024 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se informó a la UAERMV cuáles son los ALIADOS ESTRATEGICOS de los proveedores del CCE-255-AMP-2021- así:

Se aclara que en este punto nuestros aliados estratégicos principales son doble A ingeniería, y se adicionaron tres empresas más, por si existiere alguna contingencia durante la ejecución, por lo cual en ese momento enviamos, varias alianzas estratégicas.

Se adjunta alianza estratégica con doble A ingeniería, como aliado principal.

. al revisar nuestro cuadro, se puede verificar que nuestro valores ofertados corresponden, al valor total ofertado / entre las cantidades de contrato, nos dan valores unitarios así:

cantidad	Referencia producto	VR TOTAL OFERTADO	VR UNITARIO OFERTADO
6278	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19	\$ 5,539,777,756.82	\$ 882,411.24
100	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13	\$ 20,701,688.78	\$ 207,016.89
300	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), P	\$ 44,329,045.57	\$ 147,763.49

#### ASPECTO TECNICO

. SE ADJUNTAN FICHAS TECNICAS, firmado por el aliado principal y Diserra sas, continuamente.

Cordialmente



**ZINDY CAROLINA DIAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**JESUS ALBERTO GALVAN**  
**REP LEGAL (S)**

Teléfono: 5899968 DIRECION: CARRERA 9 19 15 VALLEDUPAR – CESAR contacto:  
GERENCIA@DISERRA.COM

Bogotá 06 de marzo de 2024

**Señores:**  
**Colombia Compra Eficiente**

**ATENCION: ALIADO ESTRATEGICO Y/O ALIANZA PARA MEZCLAS ASFALTICAS**

Cristian Mauricio Pinilla Martinez mayor de edad, identificado con cedula 16289203 como gerente comercial de DOBLE A INGENIERIA identificado con nit: 860.072.279-6 y ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.053 actuando en representación de la empresa DISERRA SAS identificada con Nit 900695347-7 con domicilio en la ciudad de VALLEDUPAR ( CESAR ), han decidido celebrar alianza estratégica con la finalidad de ejecutar contratos que se lleguen a suscitar con ocasión al acuerdo marco de precios en la región correspondiente, en el cual se acordó lo siguiente:

- . La alianza estratégica durará hasta la terminación del acuerdo marco de precios.
- . El aliado estratégico cuenta en domicilio en Bogotá, región 5 señalada por la entidad en el pliego de condiciones. Como constancia de ello, se adjunta certificado de existencia y representación legal y certificado de registro mercantil del aliado estratégico con el fin de que la entidad valide la ubicación del punto.
- . El aliado estratégico deberá hacer parte en la ejecución de las diversas órdenes de compra para la región en particular, siendo su participación de mínimo el diez por ciento (10%) de las órdenes de compra colocadas al proveedor al año en la ejecución del acuerdo marco.
- . En la ejecución u operación del acuerdo marco la DISERRA deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO de los meses de julio y febrero el reporte de utilización del aliado estratégico para las órdenes de compra en las cuales resultó ser adjudicatario según las condiciones establecidas en la minuta del acuerdo.
- . se firma Alianza comercial y se respalda a diserra sas, para las adecuadas ejecuciones de ordenes de compra de suministros de mezclas asfálticas con una UMV y otras entidades

Se respalda a DISERRA SAS, en todas las regiones presentes en el acuerdo marco de precios.

**ZINDY CAROLINA DIAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**JESUS ALBERTO GALVAN**  
**REP LEGAL (S)**

**Cristian Mauricio Pinilla**  
**DOBLE A INGENIERIA**  
**NIT: 860.072.279-6**

## CUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO, en mi condición de representante legal de Diserra sas, MANIFIESTO QUE CUMPLIRE LA FICHA TECNICA A CABALIDAD, SEGÚN DATOS DEL PROCESO ASI:

Datos	
Simulador	Suministro ferretería - Región 5
Consecutivo cotización	133833

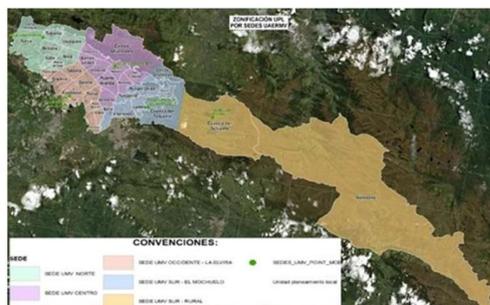
### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#### 1.1 Objeto:

“SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV.”

#### 1.2 Lugar de ejecución o entrega:

El lugar de ejecución del contrato es la Ciudad de Bogotá D.C. sector urbano y rural, en las instalaciones, sedes, frentes de obra de la UAERMV y otros lugares que determine la Supervisión del contrato, que se encuentren dentro de las cinco (5) Unidades de Intervención Zonal – UIZ, establecidas mediante Resolución 1054 del 1 de diciembre de 2023 emitida por la Entidad, presentadas en la siguiente figura:



Fuente: UAERMV

Para conocimiento detallado del proveedor se indican a continuación las Instalaciones y Sedes de la UAERMV:

**Tabla 1. Dirección UAERMV**

Lugar	Dirección	Unidad de Intervención Zonal
Sede URM Norte	Calle 192 No 19 - 43	Norte
Sede URM Sur – El Mochuelo	Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.	Sur – El Mochuelo
Sede URM Sur – Rural	Zona rural	Sur – Rural
Sede URM Centro	Calle 20 no 12-44 – Localidad Santa Fe.	Centro
Sede URM Occidente	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón	Occidente

### 3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La UAERMV para la ejecución de las obras de mantenimiento y rehabilitación de vías y considerando las estrategias de Infraestructura Vial y Gestión del Tránsito, situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional, requiere el suministro constante de mezcla asfáltica para la intervención de las vías. La Planta, propiedad de la entidad, produce aproximadamente el 85% de las mezclas asfálticas que la Subdirección de Infraestructura Vial requiere para las intervenciones. El 15% restante se contrata con un tercero.

El logro de los objetivos trazados y visualizados como metas de los proyectos son de gran importancia tanto para la Entidad como para la ciudad, teniendo en cuenta que a través de la ejecución de estos proyectos se mejoran las condiciones de calidad de vida de la comunidad en contextos ambientales, de conectividad, accesibilidad, movilidad, servicio y confort de los usuarios ayudando así a disminuir los conflictos de congestión del tránsito, de la seguridad vial, los tiempos de desplazamiento, entre otros, asociados al mal estado o deterioro de la infraestructura vial actual.

Así las cosas, frente a las metas asignadas a la Entidad, la capacidad de producción y el tiempo establecido para dar cumplimiento con los objetivos, se ve la necesidad de contar con un contrato de suministro de mezcla asfáltica como se indica en la tabla 1 que se presenta a continuación:

Tabla 1. Suministro de mezclas asfálticas en caliente

ÍTEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD NORMA TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD
1	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.	Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa.	6.278	M3
2	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.	Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa.	100	M3
3	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE	Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCCh19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCCh mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del	Especificación técnica IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda.	300	M3

### 3.3 Calidad de las materias primas

Los requisitos requeridos para garantizar el cumplimiento de la calidad de las materias primas a utilizar para la fabricación de la mezcla asfáltica son un conjunto de propiedades necesarias para lograr un adecuado desempeño con el tiempo de las intervenciones.

**Nota:** Cabe resaltar que los requisitos son los aplicables a los materiales utilizados para la producción de las mezclas de acuerdo con las fórmulas de trabajo presentadas.

#### 3.3.1 Agregados pétreos y llenante mineral

Los agregados pétreos no pueden ser susceptibles de ningún tipo de meteorización o alteración físico química apreciable bajo ninguna condición inclusive las más desfavorables que se puedan presentar en la zona de empleo, ni pueden dar origen con el agua a disoluciones que puedan causar daños a estructuras, a otras capas de pavimento o contaminar corrientes de agua. Las partículas de los agregados deben ser duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables, y sin materia orgánica u otras sustancias perjudiciales. Estos agregados deben tener características hidrófilas, de tal manera que al mezclarse con el material asfáltico este no se desprenda por la acción del agua y del tránsito.

El contratista debe suministrar el certificado de calidad y/o informe que contenga los ensayos realizados a los agregados y donde acredite el cumplimiento de los requisitos de calidad, limpieza y grado de trituración y la frecuencia y/o periodicidad de los ensayos los cuales se listan a continuación:

**Agregado grueso:** Estos deben ser de trituración y clasificación de roca y/o grava, limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables, exentas de polvo, tierra, terrones de arcilla u otros materiales que puedan impedir la adhesión completa del asfalto.

**Nota:** Cuando la fórmula de trabajo exija la mezcla de dos (2) o más agregados gruesos para obtener la granulometría de diseño, estos requisitos deberán ser satisfechos para el conjunto de la mezcla.

El o los agregados gruesos deben cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la tabla 2.

Tabla 2. Requisitos del agregado grueso para mezclas asfálticas en caliente

ENSAYO		NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>DUREZA</b>				
Desgaste en la máquina de los Ángeles.	En seco, 500 revoluciones, - Capas de Rodadura	INV E-218-13	1 por mes	25% máx.
Micro Deval	Capas de Rodadura	INV E-238-13	1 por mes	20% máx.
10% de finos	Capas de Rodadura	INV E-224-13	1 por mes	110 kN mín.
	Relación húmeda/seco	(En seco)		75% mín.
<b>LIMPIEZA</b>				
Impurezas en agregados gruesos		INV E-237-13	1 por mes	0.5 % máx.
<b>GEOMETRÍA DE LAS PARTÍCULAS</b>				
Partículas Fracturadas mecánicamente	1 cara	INV E-227-13	1 por mes	90% mín.
	2 caras			75% mín.
Partículas planas y alargadas Relación 1:5		INV E-240-13	1 por mes	10 % máx.
<b>RESISTENCIA AL PULIMENTO</b>				

Coefficiente de Pulimento Acelerado para capas de rodadura.	INV E-232-13	Cuando cambie la litografía	0.5 min.
<b>ADHESIVIDAD</b>			
Cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia de agua hirviendo.	INV E-757-13	Cuando cambie la litografía	Reportar

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.1

**Agregado fino:** Estos deben estar compuestos por arena de trituración, o una mezcla de ella con arena natural. Los granos del agregado fino deben ser duros, limpios, y de superficie rugosa y angular. El material debe estar libre de cualquier material que puedan impedir la adhesión completa del asfalto.

**Nota:** Cuando la fórmula de trabajo exija la mezcla de dos (2) o más agregados finos para obtener la granulometría de diseño, estos requisitos deberán ser satisfechos para el conjunto de la mezcla.

El o los agregados finos deben cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la tabla 3.

Tabla 3. Requisitos del agregado fino para mezclas asfálticas en caliente

ENSAYO		NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>CONTENIDO DE ARENA NATURAL</b>				
Proporción máxima de arena natural, en peso	Capa de rodadura	-	En la fórmula de trabajo	25 Max.
<b>GEOMETRÍA DE LAS PARTÍCULAS</b>				
Angularidad del Agregado Fino.	Capa de rodadura	INV E-239-13	1 por mes	45% mín.
<b>ADHESIVIDAD</b>				
Adhesividad del ligante asfáltico a los agregados (método Riedel –Weber)		INV E-774-13	En la fórmula de trabajo	4 min

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.2

**Llenante mineral:** Este puede venir del proceso de trituración y clasificación de los agregados pétreos o puede incluirse de forma separada de los agregados a la mezcla llamado llenante mineral de aporte, el cual generalmente es cal hidratada o cemento hidráulico.

Sin embargo, la llenante mineral introducido a la mezcla como parte de los agregados no puede ser mayor al 2% de la masa de la mezcla, a menos de que se confirme que este cumple con los requisitos exigidos para la llenante mineral de aporte.

El llenante mineral debe cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la tabla 4.

Tabla 4. Requisitos del llenante mineral para mezclas asfálticas en caliente

ENSAYO		NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>CANTIDAD DE LLENANTE MINERAL DE APORTE</b>				
Proporción de llenante mineral de aporte en peso del llenante total		INV E-123-13	Cuando cambie la litografía.	50% mín.
<b>PESO UNITARIO</b>				
Peso unitario aparente		INV E-225-13	Cuando cambie la litografía.	(0.50 a 0.8) g/cm3
<b>PODER RIGIDIZANTE</b>				

Diferencia entre el punto de ablandamiento de una mezcla compuesta por 60% de llenante y 40% de asfalto CA 14 y/o GCR la que corresponde al asfalto puro (proporciones en peso).	INV E-712-13	Cuando cambie la litografía.	(10 a 20) °C
--	--------------	------------------------------	--------------

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.3

### 3.3.2 Agregados combinados:

**Granulometría:** La mezcla de los agregados gruesos y finos, y el llenante mineral, debe estar de acuerdo con la presentada en las tablas 5 y 6, de acuerdo con las mezclas requeridas.

Tabla 5. Granulometría de agregados combinados para mezclas asfálticas en caliente

Tipo de mezcla		Tamiz (mm / U.S. Standard)									
		37.5	25.0	19.0	12.5	9.5	4.75	2.00	0.425	0.180	0.075
		1 ½"	1"	¾"	½"	3/8"	No.4	No.10	No.40	No.80	No.200
		% Pasa									
Densa	MD13	--	--	--	100	80-95	59-76	36-51	15-25	9-18	5-10
	MD19	--	--	100	80-95	71-87	49-65	30-44	14-22	8-16	4-9
Tolerancias		±4.00					±3.00				±1.00
Periodicidad		1 por mes									

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.4

Tabla 6. Granulometría de agregados combinados para mezclas asfálticas en caliente mejoradas con GCR

Tipo de mezcla		Tamiz (mm / U.S. Standard)							
		37.5	25.0	19.0	12.5	9.5	4.75	2.36	0.075
		1 ½"	1"	¾"	½"	3/8"	No.4	No.8	No.200
		% Pasa							
MCCh19		--	--	100	90-100	83-87	28-42	14-22	0-6
Tolerancias		±4.00					±3.00		±1.00
Periodicidad		1 por mes							

Basado en Especificación IDU 625-18 tabla 625.1

**Proporción de finos y actividad:** Corresponde a la fracción fina de los agregados combinados, y debe cumplir los requisitos de calidad de la tabla 7.

Tabla 7. Requisitos para la proporción fina de los agregados combinados

ENSAYO	NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO T3
<b>LIMPIEZA</b>			
Contenido de materia orgánica	INV E-121-13	1 por mes	0 % máx.
Índice de plasticidad	INV E-126-13	1 por mes	NP
Equivalente de arena	INV E-133-13	1 por mes	50 % min.
Valor de Azul de Metileno	INV E-235-13	1 por mes	8 mg/g máx.

Basado en Especificación IDU 625-18 tabla 620.6

La limpieza de los agregados combinados se define sobre la fracción fina mediante el ensayo de azul de metileno, el cual permite establecer la poca nocividad de los elementos finos de una arena (principalmente las arcillas) al absorber el azul de metileno. Esta capacidad tiene en cuenta la actividad de la superficie externa e interna de estas partículas. El ensayo de Azul de Metileno que se exige en la Tabla 7, debe ser el del agregado finalmente obtenido mediante la combinación de las distintas fracciones según las proporciones determinadas en la fórmula de trabajo. El material ensayado por medio del Equivalente de Arena, ensayo que es complementario, y medido en las mismas condiciones al ensayo Azul de Metileno, se debe aceptar si su resultado es superior a 50%.

Los resultados de los ensayos solicitados en las tablas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 para los agregados gruesos, finos, llenante natural y agregados combinados deben ser reportados al supervisor y serán requisito para el pago de las mezclas suministradas por el contratista.

Al menos uno de los ensayos solicitados para el control de la calidad de los materiales pétreos, debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

### 3.3.3 Materiales asfálticos:

En lo que respecta a los materiales asfálticos para mezclas estos deben cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas IDU, para mezcla asfáltica **MD-19** y **MD-13** la especificación IDU 200-18 Cemento asfáltico CA-14 (ver tabla 8), y para **MCCh19** la especificación IDU 625-18, en el numeral 625.3. Producción del asfalto modificado con GCR (ver tabla 9).

Tabla 8. Requisitos para el cemento asfáltico CA-14

ENSAYO	NORMA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		CA 14	
		Mín.	Máx.
Viscosidad a 60 °C	INV E 716-13	140 Pa-s	240 Pa-s
Viscosidad a 135 °C	INV E 717-13	0.3 Pa-s	
Punto de ablandamiento	INV E 712-13	46 °C	54 °C
Penetración	INV E 706-13	60 (0.1 mm)	
Solubilidad en tricloroetileno	INV E 713-13	99 %	-
Punto de ignición mediante copa abierta de Cleveland	INV E 709-13	232 °C	-
<b>Pruebas al residuo (Ensayo del Horno de lámina delgada en movimiento INV E 720-13)</b>			
Pérdida por calentamiento	INV E 720-13	-	0.80 %
Penetración del residuo	INV E 721-13	54 (0.1 mm)	-
Incremento del punto de ablandamiento	INV E 712-13	-	9 °C
Viscosidad a 60 °C del residuo	INV E 716-13	-	1000 Pa-s
Ductilidad (25 °C, 5 cm/min)	INV E 702-13	50 cm	-
Contenido máximo de ceras	-	3 %	

Basado en Especificación IDU 200-18 tabla 200.1

El asfalto modificado con GCR debe cumplir con las propiedades mínimas especificadas en la Tabla 9.

Tabla 9. Requisitos para el cemento asfáltico modificado con GCR

ENSAYO	NORMA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		Mínimo	máximo
<b>Asfalto original ya modificado con GCR</b>			
Porcentaje de GCR sobre el peso del ligante	--	15%	20%
Viscosidad a 163 °C con viscosímetro rotacional	INV E 717-13	1.50 Pa-s	3.00 Pa-s
Penetración a 25 °C	INV E 706-13	40 (0.1 mm)	70 (0.1 mm)
Punto de ablandamiento	INV E 712-13	52 °C	-
<b>Residuo después de RTFOT</b>			
Pérdida de masa	INV E 720-13	-	1%
Penetración al residuo	INV E 706-13	65 (0.1 mm)	-
Recuperación elástica utilizando el ductilómetro	INV E 742-13	50%	-

Basado en Especificación IDU 625-18 tablas 625.3 y 625.4

**La periodicidad de los ensayos indicados en las tablas 8 y 9 debe ser una vez por mes de acuerdo a las mezclas suministradas. Los resultados de estos ensayos deben ser reportados al supervisor y serán requisito para el pago de las mezclas suministradas por el contratista.**

Al menos uno de los ensayos solicitados para el control de la calidad de los materiales asfálticos, debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

Adicionalmente, el contratista debe suministrar la certificación expedida por el fabricante con mínimo la siguiente información:

- ✓ Ficha técnica del producto.
- ✓ Lote o bache.
- ✓ Fechas de elaboración, despacho y remisión.
- ✓ Resultados de los ensayos de calidad efectuados para el lote de asfalto utilizado en la fabricación, con la lista de verificación que muestre la conformidad con los requisitos establecidos en las tablas 8 y 9 según aplique.

### 3.4 Diseño de la mezcla y fórmulas de trabajo

El contratista debe presentar el diseño de las mezclas asfálticas y las fórmulas de trabajo de acuerdo con lo establecido en la especificación IDU 600-18 Generalidades para riego y mezclas asfálticas en el numeral 600.3. Diseño de mezclas y obtención de la fórmula de trabajo, adicional para las mezclas MD-19 y MD-13 la especificación IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa en el numeral 620.3. Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo, y para MCCh19 la especificación IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda en el numeral 625.4. Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo GCR.

Los requisitos de diseño de las mezclas asfálticas se indican en la tabla 10 y los requisitos de comprobación del diseño volumétrico en la tabla 11.

Tabla 10. Requisitos para el diseño de la mezcla asfáltica

ENSAYO	NORMA	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		Categoría de Tránsito T3	
		MD-13 MD-19	MCCh19
Compactación	INV E 748-13	75 golpes/cara (112)	
Estabilidad		9000N mín.	9500N mín.
Flujo		2.00 - 3.50 mm	2.50 - 5.00 mm
Vacíos con aire	INV E 736-13 INV E 799-13	4.00 - 6.00 %	
Vacíos en agregados	INV E 799-13	MD-13 16% mín. MD-19 15% mín.	15% mín.
Vacíos llenos de asfalto: volumen de asfalto efectivo / vacíos en agregados	INV E 799-13	65 – 75 %.	
Relación llenante / ligante efectivo, en peso	INV E 799-13	0.80 - 1.20	
Concentración de llenante, valor máximo	INV E 745-13	Valor crítico	
Evaluación de propiedades de empaquetamiento por el método Bailey	--	Reportar	N/A

Basado en Especificación IDU 620-18 tablas 620.8 y Basado en Norma IDU 625-18 tablas 625.5

Tabla 11. Requisitos de comprobación del diseño de la mezcla asfáltica

Ensayo	Norma	Criterios de aceptación o rechazo	
		Categoría de Tránsito T3	
		MD-13 MD-19	MCCh19
Relación Estabilidad/Flujo	INV E 748-13	3.00 - 6.00 KN/mm	N/A
Espesor promedio de la película de asfalto	INV E 741-13	7.5µm mín.	
Adherencia, (Nota 1)	INV E 725-13	80% mín.	75% mín.
Deformación plástica	INV E 756-13	15 µm/min máx.	
Módulo Resiliente (valor promedio del módulo Resiliente de las probetas ensayadas a 20°C y 10Hz) (Nota 2)	INV E 749-13	Reportar	Reportar
Ley de fatiga	INV E 784-13	Reportar	Reportar

Basado en Especificación IDU 625-18 tablas 625.6

**Nota 1.** Resistencia conservada en ensayo de tracción indirecta.

**Nota 2.** Se requiere por parte de la UMV la ejecución de estos ensayos para la presentación de la o las fórmulas de trabajo de cada uno de los ítems para la ejecución del contrato.

Es de aclarar que estos ensayos solo se solicitan para la presentación de las fórmulas de trabajo de las mezclas solicitadas en cada uno de los ítems del contrato.

**El contratista deberá indicar en la fórmula de trabajo de cada tipo de mezcla las temperaturas máxima y mínima aceptables de la mezcla para la compactación las cuales serán requisito para el recibo de la mezcla en el momento de llegada al frente de Obra.**

### 3.5 Fabricación de la mezcla

La fabricación de la mezcla se debe hacer en una planta estacionaria de secamiento continuo con sistema de mezclado y entrega de tipo continuo o discontinuo, y con un sistema de dosificación de agregados con la capacidad de manejar simultáneamente el número de fracciones que tenga el diseño de las mezclas suministradas, y que cumplan con los rangos de tolerancias requeridos en la granulometría para cada tipo de mezcla.

Los agregados deben introducirse en el mezclador a una temperatura que no sea superior a la del ligante asfáltico en más de 15°C. Las temperaturas de mezcla con cemento asfáltico CA-14 deben estar dentro del rango correspondiente a la viscosidad del asfalto entre 150 y 300 cSt, preferiblemente entre 150 y 190 cSt verificando que no se produzcan escurrimientos a esa temperatura y para las mezclas con asfalto modificado con caucho debe ser la que indique la curva de viscosidad del asfalto modificado con GCR.

El contratista debe verificar y reportar la temperatura de las mezclas a la salida de la planta de producción de cada vehículo de transporte. Para cumplir con este requisito debe registrar en un formato dicha información, el cual debe ser reportado al supervisor como mínimo semanalmente.

### 3.6 Controles de calidad de la mezcla

El contratista debe garantizar y verificar la calidad de las materias primas utilizadas y de la mezcla asfáltica suministrada, mediante la ejecución de los ensayos de laboratorio definidos en este documento. Así mismo, entregar el certificado de la mezcla donde se acredite el cumplimiento de los requisitos indicados a continuación:

#### 3.6.1 Control de la composición de la mezcla

La mezcla suministrada debe cumplir con los criterios de aceptación de los ensayos de composición (Contenido de asfalto y granulometría) y su periodicidad, de acuerdo con la tabla 12.

Tabla 12. Requisitos mínimos de verificación de la composición de la mezcla asfáltica.

ENSAYO	NORMA	PERIODICIDAD	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	
		Mezcla suministrada	Promedio Muestras	Determinación individual
Contenido de asfalto (Nota 1)	INV E 732-13	3 cada 180 m <sup>3</sup>	± 0.30 %	± 0.50 %
Granulometría	INV E 782-13	3 cada 180 m <sup>3</sup>	N/A	(Nota 2)

Basado en Especificación IDU 620-18 tabla 620.10

**Nota 1:** La variación del promedio de los resultados para determinar el contenido asfalto se debe evaluar respecto del óptimo definido en la fórmula de trabajo, el de cada ensayo individual respecto al valor promedio.

**Nota 2:** Las curvas obtenidas deben encontrarse dentro de los límites y tolerancias indicados en la tabla 5 y 6 del presente documento.

Sobre las muestras utilizadas para hallar el contenido de asfalto se debe determinar la composición granulométrica de los agregados.

#### 3.6.2 Control de la calidad de la mezcla

La mezcla suministrada debe cumplir con los criterios de aceptación de los ensayos y su periodicidad, en consonancia con la tabla 13.

Tabla 13. Requisitos mínimos de verificación de la calidad de la mezcla asfáltica.

ENSAYO	NORMA	PERIODICIDAD  Mezcla suministrada	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO		
			Promedio muestras	Determinación individual	
				MD-13 MD-19	MCCh19
Vacíos con aire	INV E 736-13 INV E 799-13	4 briquetas por cada 180 m <sup>3</sup>	± 0.30 %	4.00 - 6.00 %	
Estabilidad	INV E 748-13	4 briquetas por cada 180 m <sup>3</sup>	≥ 0.90 * E <sub>d</sub>	≥ 0.80 * E <sub>m</sub>	
Flujo			(1 ± 0.20) * F <sub>d</sub>	Tabla 10	
Relación Estabilidad/Flujo			N/A		Tabla 10
Contenido de agua	INV E 755-13	1 ensayo cada 6000 m <sup>3</sup>	N/A	≤ 0.50 %	
Adherencia	INV E 725-13	1 ensayo cada 720 m <sup>3</sup>		Tabla 10	
Deformación plástica	INV E 756-13	1 ensayo cada 4000 m <sup>3</sup>			
Módulo Resiliente	INV E 749-13	1 ensayo cada 4000 m <sup>3</sup>			
Ley de fatiga	INV E 748-13	1 ensayo cada 6000 m <sup>3</sup>			

Basado en Especificación IDU 620-18 tablas 620.11 y Basado en Especificación IDU 625-18 tablas 625.8

Al menos uno (1) de los ensayos solicitados para el control de calidad de la mezcla debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.

**Nota:** La entidad se reserva el derecho de auditar los procesos de laboratorio y/o de producción con el fin de verificar los diferentes controles de calidad implementados por el contratista. Para ello, informará por lo menos con una semana de anticipación al contratista, su intención de efectuar la visita correspondiente.

#### 4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

**SE INDICA que para el cumplimiento de todos los requisitos que se encuentran en el anexo "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS", el proveedor podrá hacerlo directamente y/o a través de Aliado Estratégico y/o Acuerdo Comercial, que demuestre el cumplimiento a satisfacción con cada uno de ellos. Para tal efecto deberán suscribir la Ficha técnica que hace parte integral del presente proceso y anexar el documento que permita verificar que el oferente tiene una Alianza y/o un Acuerdo que respalde la adecuada ejecución contractual.**

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

##### 4.1 Durante la Presentación de las Propuestas

El proponente adjunto a su propuesta anexará el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente.

#### **4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:**

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, las mezclas serán previamente solicitadas de acuerdo con las necesidades que sean requeridas en los diferentes frentes de obra y comunicadas mediante oficios y/o correo electrónico definido por el supervisor del contrato.

##### **4.2.1 Planta de producción de mezclas asfálticas**

El contratista deberá contar con una Planta de Producción de mezclas asfálticas la cual podrá ser propia y estar instalada en la sede propiedad del CONTRATISTA o en calidad de arriendo del contratista, con una capacidad mínima de 20 m<sup>3</sup>/h, así mismo contar con una planta de producción de mezcla Alterna, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias para producir el material bajo las especificaciones de aceptación requeridas.

Para verificar la propiedad de la planta de producción y estar instalada en la sede propiedad del CONTRATISTA, presentar certificado de libertad y tradición, con una vigencia no superior a treinta (30) días. O si la propiedad está en calidad de arriendo al contratista, deberá presentar copia del contrato de arriendo con una vigencia igual o superior a la duración del contrato, junto con el certificado de libertad y tradición, con una vigencia no superior a treinta (30) días, en donde conste la propiedad del arrendador. El contratista deberá demostrar que dispone de una planta alterna mediante el documento que permita verificarlo tal como, contrato de alquiler convenio, o certificación del propietario de dicha planta.

**NOTA:** El contratista deberá presentar tanques de almacenamiento propios o en calidad de arriendo (debe tener una capacidad mínima de almacenamiento de materiales asfálticos de mínimo 250 ton.) en la planta de producción.

**En caso de NO ser propietario o arrendatario de planta de producción de Mezclas Asfálticas, el contratista deberá demostrar la celebración de acuerdos comerciales con uno de los proveedores que pueda demostrar el cumplimiento de todas las condiciones señaladas en este documento**

##### **4.2.2 Transporte de la mezcla asfáltica**

La mezcla asfáltica suministrada se debe transportar en volquetas carpadas, de platón liso y estanco, la forma y altura del platón debe ser tal que durante el vertido de la mezcla a la tolva de la pavimentadora, el platón solo la toque a través de los rodillos previstos para ello, también se debe aplicar sobre la superficie interna del platón un producto antiadherente libre de fosfatos, de pH neutro, no tóxico, no inflamable y preferiblemente biodegradable, con el fin de evitar la adherencia de la mezcla asfáltica a este.

El contratista debe garantizar que todos los vehículos de transporte cumplan con las disposiciones legales referentes a las dimensiones y pesos de los vehículos, condiciones técnico-mecánicas, control de emisiones contaminantes, las disposiciones sobre el tránsito y medio ambiente definidas por las autoridades competentes.

Adicionalmente debe planear y gestionar los tiempos de transporte de la mezcla hacia los frentes de obra, de tal manera que esta cumpla con las temperaturas mínimas de compactación definidas en las fórmulas de

trabajo, no presente segregación, sobrecalentamiento, indicios de humedad, con el fin de garantizar que durante el transporte no se presenten afectaciones a la calidad inicial de las mezclas suministradas.

**Nota:** Tener en cuenta que las demoras en el suministro de la mezcla generan retrasos en la ejecución de las intervenciones de la UAERMV e influye en la calidad el producto terminado.

#### **4.3 Durante la ejecución del contrato de suministro de mezclas asfálticas, el contratista:**

El contratista deberá contar con un coordinador del contrato que actúe como enlace con la UAERMV con el fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía o situación que se presente con el suministro de la mezcla. A su vez este coordinador deberá asistir a las reuniones o comités de seguimiento del desarrollo del objeto contractual.

La solicitud de suministro será socializada entre la supervisión del contrato y el contratista, por los medios dispuestos o previamente acordados los cuales pueden ser memorando o correos electrónicos donde se especifique tipo de mezcla, cantidad en m<sup>3</sup>, jornada, la fecha y la hora, así como el sitio de entrega. Dicha solicitud será realizada por lo menos con 24 horas de anticipación y el transporte y suministro deberá atenderse dentro de dicho plazo y en las condiciones que se describan.

Igualmente, las solicitudes formuladas podrán cancelarse por parte de la entidad, entre ocho y doce (8 -12) horas, previas a la hora de entrega programada y/o solicitada por la UMV.

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y frentes de obra, las 24 HORAS en sitios definidos por la entidad en horario DIURNO Y NOCTURNO todos los días de la semana, en los sitios que determine la UAERMV: (BOGOTA D.C., zona urbana y rural).

##### **4.3.1 Requerimientos mínimos para la entrega:**

I. Previo al inicio de los suministros de las mezclas, el Contratista deberá entregar a la UAERMV los diseños de mezcla para los diferentes ítems en la presente ficha técnica, en el caso de que se realicen cambios en cualquiera de las materias primas, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el diseño de mezcla ajustado para su verificación y aprobación.

II. Los resultados de los ensayos realizados a los insumos empleados (agregados grueso y fino, cemento asfáltico y cemento asfáltico modificado con grano de caucho), deberán ser entregados con base en las periodicidades indicadas anteriormente.

III. Durante el primer mes de suministro de cada ítem, la UMV tomará muestras de los materiales pétreos y asfálticos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones y muestras de las mezclas producidas para realizar una verificación de las fórmulas de trabajo entregadas, en el caso de que se realicen cambios en cualquiera de las materias primas, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el diseño de mezcla ajustado para su verificación y aprobación, antes de continuar con el primer suministro acorde con el nuevo diseño de mezcla).

IV. El contratista deberá contar con una báscula camionera con capacidad mínimo de 40000 kg; la cual debe estar calibrada por un laboratorio acreditado por el ONAC, en donde se pueda verificar una precisión mínima de 20kg. La fecha del certificado de calibración no debe ser superior a un año respecto al inicio del contrato. Para la verificación del cumplimiento de este requisito el contratista debe aportar el último certificado de calibración.

V. Cuando se realice el primer suministro de cada ítem, cuando lo requiera la supervisión del contrato y cuando se realice un cambio en el diseño de mezcla, el contratista con el acompañamiento de personal de la UMV realizará en la planta de producción, la medición y cálculo de la masa unitaria de cada mezcla, este valor será utilizado para establecer el volumen despachado en cada vehículo.

VI. El contratista deberá hacer llegar a la UMV, contramuestras de las briquetas realizadas (si el contratista fabrica 4 briquetas deberá entregar a la UMV 4 briquetas; es decir, el número de briquetas a entregar a la UMV deben ser iguales a las realizadas por el contratista para el control de calidad de las mezclas en cumplimiento a la periodicidad establecida en este documento), y una muestra de 6000g de mezcla suelta por cada 180m<sup>3</sup>, con el fin de hacer la verificación del control de calidad de las mezclas suministradas.

Nota 1: Es de aclarar que esto se debe cumplir por cada jornada realizada de suministro de mezcla por la UMV.

Nota 2: Las muestras solicitadas deben ser entregadas máximo 8 días calendario después del suministro de la mezcla en la sede operativa La Elvira ubicada en la Calle 22D No 120-40 Barrio Fontibón y deben ser entregados al supervisor del contrato o a quien sea delegado por la supervisión.

VII. Se realizará un inter-laboratorio para evaluar la reproducibilidad de los resultados de los ensayos realizados a las mezclas asfálticas, durante el primer mes de suministro de cada ítem contractual y se repetirá cuando lo requiera la supervisión del contrato. El resultado de los ensayos debe ser entregado a la entidad transcurridos quince (15) días hábiles después de la toma de la muestra.

VIII. En caso que el producto no cumpla con las condiciones de recibo de las especificaciones IDU-ET-2018 (secciones 600-18 ,620-18 y 625-18) y/o sea rechazado por la entidad, el tramo queda en observación, para realizarle ensayos a la mezcla instalada, en caso de verificar que la mezcla entregada no cumple con las especificaciones no se realizará el pago de la misma; en consecuencia, la mezcla deberá ser nuevamente suministrada y el Contratista deberá asumir los costos en los que incurra la entidad por reprocesos constructivos tanto de demolición y/o fresado, extensión y compactación del material, costos de la maquinaria, equipo y personal que se haya programado previamente para la extensión y compactación de la mezcla asfáltica.

#### 4.3.2 Requerimientos Ambientales

La UAERMV tiene como meta incluir cláusulas de sostenibilidad en los contratos suscritos mediante procesos de selección para la Adquisición de bienes y servicios en la Entidad; lo anterior dando cumplimiento al Acuerdo 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones"; además, es importante mencionar que, a través de las compras sostenibles la Entidad está dando cumplimiento al ODS 12, Meta 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales".

Las fichas verdes de la UAERMV pueden ser consultadas en la página web: <https://intranet.umv.gov.co/subdireccion-tecnica-de-produccion-e-intervencion/gerencia-social-ambiental-y-de-atencion-al-usuario/>

A continuación, se relacionan los requerimientos ambientales que aplican al presente, teniendo en cuenta las fichas de contratación verde UAERMV vigentes:

I. El contratista debe remitir durante el primer mes de ejecución y cuando se renueve, copia del plan de contingencias para la atención de accidentes durante el manejo, transporte y entrega del material (soporte: plan de contingencias para la atención de accidentes).

II. Cuando el Proveedor entregue el material objeto del suministro, no podrá impactar o afectar el medio ambiente o recurso natural alguno.

III. El contratista debe garantizar que los vehículos que se usen para llevar la mezcla a los frentes de obra deben tener volco metálico liso que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad en forma tal que se evite el derrame o pérdida del material, las puertas de descarga de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de esta o emisiones fugitivas (soporte: registro fotográfico).

IV. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato durante el primer mes de inicio de este y/o cuando se renueven o cuando lo solicite la supervisión la información de los vehículos incluyendo la certificación tecnomecánica, si es propiedad del contratista o si el transporte se realizara en vehículos de terceros, debe notificar el cambio y hacer llegar los soportes necesarios cuando se realice el cambio de este. Si además de cumplir con todas las medidas a que se refieren, hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en áreas de espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador, para lo cual deberá contar con el equipo necesario (soportes: listado de vehículos con certificados de revisión tecno mecánica, especificar si son propios o de terceros y contar con el equipo necesario en caso ocurrir algún tipo de accidente ambiental).

V. Con base en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica del generada por fuentes fijas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se le exigirá al contratista realizar el seguimiento de las emisiones atmosféricas de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub> así como la verificación y medición de CO, O<sub>2</sub>, CO<sub>2</sub> y excesos de aire, cabe resaltar que según la Resolución 6982 de 2011 en su artículo 16, la empresa encargada de realizar la toma y/o análisis de cada uno de los parámetros monitoreados debe estar acreditada por el IDEAM; los equipos de medición utilizados para realizar estos seguimientos deberán tener certificado de calibración vigente, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato junto con los informes de los seguimientos realizados y copia de las licencias y/o permisos de la planta de asfalto (soportes: acreditación de empresa encargada de la toma y/o análisis, certificado calibración de equipos de medición, informes de seguimiento y copia de licencias y/o permisos de la planta).

VI. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del decreto 442 de 2015 referente a la proveniencia y calidad del grano de caucho reciclado, el contratista debe presentar certificación vigente que demuestre que el GCR suministrado proviene del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de terceros que produzcan el Grano de Caucho Reciclado localmente, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas que regulan la materia. El contratista deberá presentar mes vencido un informe donde relacione: la cantidad en Kilogramos del granulo de caucho utilizado para la mezcla modificada que es suministrada a la UAERMV y los valores en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de Mezcla Asfáltica modificada con GCR instalados según solicitud y programación UAERMV (soportes: certificación vigente del GCR dando cumplimiento

a la normatividad, informe con relación en kg del GCR empleado en la mezcla modificada y relación en m3 de la mezcla asfáltica modificada con GCR instalada según solicitud y programación con la UAERMV).

VII. El contratista deberá cumplir con las normas vigentes y el plan de contingencias para transporte de materiales o sustancias peligrosas. Es decir, el contratista, no podrá impactar o afectar ningún recurso natural, y deberá acogerse a las políticas de regulación de seguridad vial y demás parámetros de control a terceros estipulados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la UAERMV.

VIII. El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas ambientales vigentes para el suministro de los materiales descritos en el objeto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible y las normas que lo modifiquen.

#### 4.3.3 Requerimientos Salud y Seguridad en el Trabajo

Cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato

En cualquier momento de la ejecución del contrato la Entidad podrá hacer los requerimientos necesarios con el fin de velar por la seguridad de los procesos y las personas

- El contratista deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipulada por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.
- Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato Vigencia del documento: Emitida con una fecha inferior a un año.
- El contratista deberá contar con un tecnólogo SST con licencia vigente para el cumplimiento del contrato con un tiempo de dedicación del 10 % (que corresponderá a informes, reuniones, solicitudes, acompañamientos, y demás documentos requeridos para dar cumplimiento al SG-SST del contratista); de conformidad a lo establecido en la Resolución 754 de 2021.

Ésta se entrega previo al inicio del contrato y deberá ser renovada por el contratista en enero de cada año, según el tiempo de ejecución del contrato.

Evidencia de la radicación del reporte de Estándares del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior a la ejecución del contrato ante el Ministerio de Trabajo.

Este documento se entregará previo al inicio del contrato y debe ser renovado en el primer trimestre de cada año calendario, según el tiempo de ejecución del contrato

El contratista deberá garantizar que los colaboradores que interactúan en el contrato e ingresan a las sedes de la UAERMV deberán contar con los EPPs mínimos: Casco, botas de seguridad, guantes, gafas y protección auditiva, protección respiratoria. Uso permanente de los mismos en las instalaciones estarán a disposición del Personal SST de la Entidad para revisión cuando sea requerido en campo.

- Planilla de pago de seguridad vigente en físico al momento del ingreso a sedes y/o frentes de obra (según sea el caso) o enviada a través de email a los correos del personal de SST.
- Uso de Elementos de Protección Personal durante la permanencia en sedes y/o frentes de obra.
- Asistencia a procesos de Inducción/reinducción convocados por la Entidad
- El contratista deberá entregar al supervisor del contrato durante el primer mes de inicio de este y/o cuando se renueven o cuando lo solicité la supervisión, la siguiente documentación:
- Documento(s) emitidos por contratista que relacione(n) la clasificación y comunicación de peli-gros de los productos químicos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021 “Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha resolución incluye entre otros temas: comunicación de peligros de los productos químicos abarcando el etiquetado poseer y/o diseñar Fichas de datos de seguridad (FDS) de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato en idioma español y con una vigencia de emisión inferior a 5 años.
- Matriz de identificación de las sustancias químicas que interactuaran en la vigencia del contrato, esto de acuerdo con SGA (Sistema Globalmente Armonizado) en la ejecución del contrato, así como matriz compatibilidad de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato.
- Registros de capacitación en manejo de sustancias químicas del personal que realizara la manipulación de los Productos Asfálticos y en general manipulación de productos químicos en la consecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 773 de 2021.
- Evidencia de la entrega reciente de EPPs (durante la ejecución del contrato) para las personas que interactúan en el contrato y hacen ingreso a las sedes de la UAERMV
- Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias con las medidas preventivas y reactivas propias del contrato
- El contratista deberá entregar un informe de la gestión realizada en SG-SST mensual para el con-trato en mención donde se evidencie indicadores de accidentalidad, capacitaciones e inducciones.

#### 4.3.4 Requerimientos Seguridad Vial

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”, en la ley 2050 de 2020

"Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito", en el artículo 7 "disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados", en la Resolución 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar evidencia del avance del diseño e implementación de este si según la norma mencionada le aplica.

De igual forma, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". Además, el contratista deberá cumplir con las normas NTC 4786-2 para transporte de materiales o sustancias peligrosas".

El contratista deberá presentar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV actualizado de acuerdo con la metodología de la Resolución 40595 de 2022, según los tiempos de transición establecidos en los artículos 3 y 4 de esta norma.

Durante la ejecución del contrato la supervisión podrá requerir evidencia del cumplimiento de lo establecido en el PESV del contratista y de lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022.

El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial de la UAERMV y acoger-se a dichas políticas dentro de las instalaciones de la entidad durante el suministro.

Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante el transporte para el suministro serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.

#### 4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:

Además de la entrega de los registros de ensayo según la periodicidad establecida en el numeral 2, al finalizar el contrato y como requisito para el pago final, el contratista deberá consolidar un archivo con todos los ensayos ejecutados en el marco del contrato.

#### EL SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

Los suscritos Zindy Carolina Diaz , Jesus Alberto Galvan, en representación de DISERRA y Cristian Mauricio Pinilla en representación de DOBLE A ingeniería. asumiendo las Obligaciones que este documento acarrea, se firma el 06 de marzo de 2024

**ZINDY CAROLINA DIAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**JESUS ALBERTO GALVAN**  
**REP LEGAL (S)**

**Cristian Mauricio Pinilla**  
**DOBLE A INGENIERIA**  
**NIT: 860.072.279-6**

Bogotá 06 de marzo de 2024

**Señores:**  
**Colombia Compra Eficiente**

**ATENCION: ACUERDO COMERCIAL**

Cristian Mauricio Pinilla Martinez mayor de edad, identificado con cedula 16289203 como gerente comercial de DOBLE A INGENIERIA identificado con nit: 860.072.279-6 y ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.053 actuando en representación de la empresa DISERRA SAS identificada con Nit 900695347-7 con domicilio en la ciudad de VALLEDUPAR ( CESAR ), han decidido ACUERDO COMERCIAL, con la finalidad de ejecutar contratos que se lleguen a suscitar con ocasión al acuerdo marco de precios en la región cinco.

. El acuerdo comercial, respalda a diserra sas, para las adecuadas ejecuciones de ordenes de compra de suministros de mezclas asfálticas con una UMV y otras entidades

Se respalda a DISERRA SAS, en todas las regiones presentes en el acuerdo marco de precios.

**ZINDY CAROLINA DIAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**JESUS ALBERTO GALVAN**  
**REP LEGAL (S)**

**Cristian Mauricio Pinilla**  
**DOBLE A INGENIERIA**  
**NIT: 860.072.279-6**

---

**3ERA-SOLICITUD DE ACLARACION A LA PROPUESTA ECONOMICA RECIBIDA POR EL PROPONENTE DISERRA SAS COTIZACION 133833- EVENTO DE COTIZACIÓN No. 15255 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024 - PROCESO: ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA I-CCE-255-AMP-2021.**

---

**OBJETO: “SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV.”**

**Fecha: 19 de marzo de 2024**

**TEMA: JUSTIFICACION PROPUESTA ECONOMICA**

Como antecedentes, se precisa que en la etapa de evaluación PROPUESTA ECONOMICA y conforme lo establece el “*artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015: i) solicitar aclaración a los proponentes que hayan ofertado precios que parecen bajos injustificadamente, ii) analizar las explicaciones y iii) decidir «si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos»*”. Se solicitó al proveedor DISERRA SAS en dos oportunidades **aclara, explicar y anexar evidencias** de su propuesta económica. El primer requerimiento con el radicado No. 20241150062653 de fecha 07 de marzo de 2024 y el segundo requerimiento con el radicado No. 20241150065453 de fecha 11 de marzo de 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la UAERMV llevo a cabo en su etapa de planeación lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, con el fin de identificar los aspectos más relevantes del mercado, como son la demanda y los posibles oferentes para de esta manera conocer el sector donde se suplirá la necesidad planteada por la entidad.

En el mismo sentido, la guía del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021<sup>1</sup>, establece que: “*La Entidad Compradora en su etapa previa de planeación deberá realizar el estudio de las condiciones económicas del sector, y así mismo realizar los estudios de mercado para establecer el valor de referencia de los ítems adicionales del catálogo*”. (Negrilla fuera de texto)

Así las cosas, como parte del Estudio de Sector la entidad creó proceso de solicitud de información a proveedores (SIP) en la plataforma del SECOP II para obtener precios del mercado bajo el SIP-001-2024-1.

---

<sup>1</sup>[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-20\\_guia\\_para\\_comprar\\_en\\_la\\_tvcc\\_materiales\\_de\\_construccion\\_y\\_ferreteria\\_v2\\_16-11-2022\\_guia\\_1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-20_guia_para_comprar_en_la_tvcc_materiales_de_construccion_y_ferreteria_v2_16-11-2022_guia_1.pdf)



Proveedores que enviaron cotizaciones

#	RAZÓN SOCIAL	MEDIO
1	DOBLE A INGENIERIA S.A.S.	SECOPII
2	PLUSEL INGENIEROS SAS	SECOPII
3	PAVIOBRAS S.A.S.	SECOPII

Adicionalmente, se utilizaron los precios del actual contrato de MEZCLAS ASFALTICA que se encuentra en ejecución en la UAERMV Orden de Compra No.109803, Contrato No. 527-2023 celebrado con INVENSACK SAS (indexados a DICIEMBRE 2024-IPC).

Con base en los precios obtenidos se tabularon en el formato FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADISTICOS) y mediante el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de selección. Tal como se detalla a continuación:

FORMATO CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS - ESTUDIO DE SECTOR																
CODIGO: SC00FM029																
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2024																
TABULACION DEPENDIDA, COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DE LA UAERMV Y CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO						COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR: POR SECOPII O CORREO INSTITUCIONAL - ENERO 2024		CONTRATO UMV DE LA VIGENCIA 2023		SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV						
						PAVIOBRAS SAS	DOBLE A	PLUSEL INGENIEROS SAS	INVENSACK SAS							
ITEM	SERVICIO/ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD-NORMA TÉCNICA	UNDA D	Cant.	VALOR UNITARIO INCLUIDO N/A			VALOR INDEXADO A DICIEMBRE 2023	MESTRIZ	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACION ESTANDAR	COEF VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	MEZCLA ASFALTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UERMV.	Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción de tipo de mezcla para este caso MD-13 mezcla asfáltica en caliente densa, los números dependen del tamaño máximo del agregado primo utilizado, definido en milímetros (mm).	Especificación técnica DTU 620-19 Mezcla asfáltica en caliente densa, semiblanda y pasta.	MS	6278	\$ 982.709	\$ 920.000	\$ 798.823	3	\$ 900.511	\$ 5.663.408.059	\$ 76.326.54	8,48	91,52	ALTO	
2	MEZCLA ASFALTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UERMV.	Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción de tipo de mezcla para este caso MD-13 mezcla asfáltica en caliente densa, los números dependen del tamaño máximo del agregado primo utilizado, definido en milímetros (mm).	Especificación técnica DTU 620-19 Mezcla asfáltica en caliente densa, semiblanda y pasta.	MS	100	\$ 1.073.647	\$ 1.015.000	\$ 799.960	3	\$ 962.869	\$ 96.286.000	\$ 117.694,02	12,22	87,78	ALTO	
3	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE CON AGREGADOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HORIZONTAL (MEZCLA PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UERMV).	Mezcla asfáltica en caliente con lastre modificado con caucho por vía horizontal MCH-19 las cuales son denominadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción de tipo de mezcla para este caso MCH-19 mezcla asfáltica en caliente con lastre modificado con caucho por vía horizontal y los números dependen del tamaño máximo del agregado primo utilizado, definido en milímetros (mm).	Especificación técnica DTU 620-19 Mezcla asfáltica en caliente con lastre modificado con caucho por vía horizontal.	MS	300	\$ 1.308.682	\$ 1.211.000	\$ 1.174.403	3	\$ 1.233.362	\$ 369.408.600	\$ 56.678,29	4,60	95,40	ALTO	
<b>Total</b>											<b>\$ 6.118.103.958</b>					

En este cuadro de tabulación y análisis de datos estadísticos, se relacionan los precios ofertados por los proveedores por ítems y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE). Lo anterior, permite concluir que los precios del mercado en la etapa de planeación fueron dados por proveedores que

hacen parte de este sector y permite ver la dinámica de los precios y lo cual estableció el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Se reitera que el formato FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS) relaciona los precios ofertados por los proveedores **por ítems**, esto en cumplimiento a lo establecido en la Guía del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021-numeral 1.7, que señala:

*“– numeral – 1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP numeral 1.7.2 - Tipologías - Las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios funcionan bajo dos modalidades o tipologías:*

*- Contratos de Compraventa.*

*- Contratos de Suministro (bolsa de recursos). ...”*

*...El segundo caso sucede cuando la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal que irá agotando a medida que se realizan pedidos al Proveedor. En esta situación, la Entidad Compradora establecerá el valor destinado para su contratación, así como el listado de ítems estimados para ello, **y los Proveedores realizará la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos**, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, **no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado**; de esta manera, la Entidad Compradora irá agotando los recursos a medida que tenga la necesidad.”* (negrilla fuera de texto)

Así mismo, el MANUAL DE CONTRATACION DE LA UAERMV establece la importancia del valor unitario de los ítems, en el numeral - 3.11 Lineamientos para que en todo proceso el valor contratado sea el ofertado en la propuesta seleccionada

(...)

*NOTA 1: En los eventos en que se requieran ítems cuyas cantidades no se pueden determinar con exactitud, dadas las condiciones propias de la necesidad que la Entidad debe satisfacer, se debe adjudicar el proceso indicando con precisión **el valor unitario del ítem ofertado**. Adicionalmente, se debe indicar que el valor del contrato a suscribir será igual al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad y que el valor final del contrato será el resultante de la operación matemática de multiplicar el valor unitario ofertado por la cantidad efectivamente entregada durante la ejecución.* (negrilla fuera de texto)

Es importante señalar que lo anterior, quedo estipulado en el ESTUDIO PREVIO numeral 4.8. Forma y Requisitos de pago - CONDICIONES ADICIONALES “NOTA 3: Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución 571 del 06 de diciembre de 2021 versión 12.0., o el que se encuentre vigente”.

En el mismo sentido, quedo plasmado en la respuesta que la UAERMV dio a las observaciones presentadas por DISERRA S.A.S. el día 29 de febrero y publicadas en el evento de cotización 15255 en la tienda virtual del Estado Colombiano.

Si bien las observaciones presentadas hacían relación a determinar las cantidades en los ítems, en la respuesta de la Entidad se señaló claramente que: “...en relación con la solicitud referida a las cantidades de que da cuenta el proceso, las cuales obedecen a cálculos estimados de históricos de consumo de mezclas asfálticas, están dirigidos a cumplir con las metas a cargo de la UAERMV., y teniendo en cuenta que la tipología de contratación es por Contrato de Suministros - (Bolsa de recursos), la Entidad estableció una disponibilidad presupuestal que se irá agotando en la medida que realiza los pedidos al proveedor por lo que es necesario presupuestar con base en cantidades totales para ejercer un control adecuado en la ejecución contractual. Las cantidades requeridas permiten establecer así, el Presupuesto Oficial Estimado POE., y no es posible suprimirlas. Adicionalmente, la variación de cantidades estará en función de las necesidades de la Entidad y por lo tanto no es posible establecer cantidades fijas, tal como se señala en la ficha técnica y documentos que hace parte del proceso” (negrilla fuera de texto)

De esta forma queda claro que es necesario el análisis de la oferta económica en cada uno de los ítems, de acuerdo con los documentos del Acuerdo Marco, la estructuración del proceso, modalidad de contratación y adicionalmente como se indicó en la respuesta, las cantidades requeridas varían en la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad que tenga la Entidad, así que es de suma importancia analizar los precios ofertados en cada una de ellas. Recordando que la orden de compra será celebrada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado.

Así que, continuando con el análisis de la propuesta económica, corresponde determinar el valor mínimo aceptable en el presente proceso para cada uno de los ítems, teniendo como fundamento la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN<sup>2</sup>- la cual en el numeral III denominada: Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas señala:

*“La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:*

*Promedio del valor de las ofertas  
Mediana del valor las ofertas  
Desviación estándar del valor de las ofertas....*

*... Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:  
(i) comparación absoluta; y (b) **comparación relativa...***

*Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay **más de 5 ofertas** en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:*

- *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar*
- *Calcular la mediana<sup>3</sup> del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta*
- *Calcular la desviación estándar del conjunto*
- *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología*
- *explicada a continuación...*

<sup>2</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

<sup>3</sup> La mediana representa el valor de la variable en posición central para un conjunto de datos ordenados  
Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 - C.P.  
111071  
PBX: 3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No.  
Info: Línea

De acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar el análisis y aplicación del método recomendado por dicha guía con todas las propuestas allegadas al proceso tal como se muestra a continuación para cada ítem del presente proceso:

Descripción	DISERRA	UT ESTUDIO 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	INVESAKK	FF SOLUCIONES	JEM SUPPLIES	NELSON ORLANDO ESP.	JAIRO OSORIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE
MEZCLA ASFÁLTICA MD-18 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERNAV.-Mezcla Densa en Caliente MD-18, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 18mm. Especificación técnica EDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M3	\$ 882.411,00	\$ 837.385,25	\$ 927.526,96	\$ 864.491,06	\$ 886.283,00	\$ 900.511,52	\$ 1.080.164,00	\$ 1.080.164,00	\$ 893.397,26	\$ 94.849	\$ 796.548,42
MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERNAV.-Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm. Especificación técnica EDU 620-13 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M3	\$ 207.016,89	\$ 895.372,20	\$ 96.286,92	\$ 914.725,79	\$ 947.656,00	\$ 962.869,27	\$ 1.155.443,00	\$ 1.155.443,00	\$ 931.190,00	\$ 408.757	\$ 522.433,91
MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍAS HÚMEDAS - MCH19 (Rotavías), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERNAV.-Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmedas MCH19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Dentro de las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCH19 mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmedas y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 18mm. Especificación técnica EDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmedas - M3	\$ 147.763,49	\$ 1.147.043,54	\$ 123.136,24	\$ 1.171.841,30	\$ 1.211.907,00	\$ 1.083.588,89	\$ 1.477.635,00	\$ 1.477.635,00	\$ 1.159.342,42	\$ 541.328	\$ 618.013,88

Elaboración propia

Este análisis arroja las siguientes conclusiones,

- Se desagregaron las propuestas ítem por ítem tomando los promedios según las categorías identificadas, de acuerdo con las ofertas allegadas, con un total de 8 propuestas presentadas por: DISERRA, UT ESTUDIO 049, SOLUCIONES INTEGRALES UNION, INVESAKK, FF SOLUCIONES, JEM SUPPLIES, NELSON ORLANDO ESP y JAIRO OSORIO.
- Se calculó la mediana de cada ítem de acuerdo a la necesidad establecida en los documentos que hacen parte del presente proceso.
- Se realiza el cálculo de la desviación estándar de cada precio según metodología aplicada.
- Se determinó el valor mínimo aceptable para cada precio de la mezcla, lo que permite conocer los valores que se encuentran por debajo del mínimo aceptable y que pueden ser catalogados como precios artificialmente bajos.
- **El ejercicio permitió evidenciar precios por debajo del mínimo aceptable.**

En relación a la Solicitudes de aclaraciones

*El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.*

*La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. **La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.***

Colombia Compra Eficiente **recomienda** incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible.

Así las cosas y con fundamento en lo establecido en el Numeral V Solicitud de Aclaraciones de la Guía para el manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, la cual señala:

*“La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto”.*

La UAERMV solicita por tercera vez explicación, aclaración y evidencias de la tabla de la matriz de costo específicamente, así:

Cantidad	Referencia producto	VALOR DE LA OFERTA				COSTO UNITARIO CON IVA Y TRANSPORTE	IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS				GASTOS Y OTROS		UTILIDAD NETA UNITARIA X ITEM	UTILIDAD NETA TOTAL X ITEM
		VR TOTAL OFERTADO	VR UNITARIO OFERTADO	VALOR BRUTO UNITARIO	IVA UNITARIO		ESTAMPILLA A 3.0%	RETEFUE NTE 2.5%	RETEVA A 1.5%	RETECA 6.9X1000	GASTOS GENERALES, SERVI CIOS, AGUA, LUZ, INTERNET Y EL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO.	IMPREVISTO S		
6278	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19	\$ 5539.771.757	\$ 882.411	\$ 741.522,05	\$ 140.889	\$ 730.000,00	\$ 26.694,8	\$ 18.538	\$ 21.133	\$ 5.117	\$ 2.224,57	\$ 2.224,57	\$ 81.955,88	\$ 512.258.953,65
100	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13	\$ 20.701.689	\$ 207.017	\$ 173.953,77	\$ 33.053	\$ 157.000,00	\$ 7.452,6	\$ 4.349	\$ 4.958	\$ 1.200	\$ 521,89	\$ 521,89	\$ 32.213,44	\$ 3.221.343,54
300	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), P	\$ 44.329.046	\$ 147.763	\$ 124.171,00	\$ 23.592	\$ 121.000,00	\$ 5.319,5	\$ 3.104	\$ 3.539	\$ 857	\$ 372,51	\$ 372,51	\$ 14.055,88	\$ 4.216.747,65

Lo anterior, con los soportes donde se demuestre que existe un equilibrio económico y comprobación de los precios ofertados (por ejemplo, haga referencia a cotizaciones, evaluación de mercado, entre otros aspectos. Así mismo, tener en cuenta los costos y gastos que incurra para la entrega etc.). Los soportes que se anexen deben resaltar los ítems **2 y 3**, ya que los valores de estos ítems presentados en su cotización indican un riesgo, en razón al análisis económico efectuado de cada uno de los ítems de las propuestas presentadas y el análisis del estudio de mercado realizado, conforme se evidencia en los argumentos señalados en el presente documento.

Para el comité evaluador su propuesta económica debe dar claridad, certeza y seguridad a la Entidad que permita minimizar el riesgo en la etapa de ejecución del contrato y las explicaciones dadas en las respuestas a los requerimientos efectuados no dan certeza ni explicación económica que de pie a aceptar su costo ya que no queda claro que ese valor ofertado se ajuste a condiciones competitivas en el mercado.

Así mismo, debe manifestar por escrito que mediante este valor ofertado no pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.

LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS DEBEN REMITIRSE POR ESTE MISMO MEDIO EN UN PLAZO QUE VENCE EL DIA 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00 PM

COMITÉ EVALUADOR

<b>Documento 20241150073003 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN norma.gonzalez@umv.gov.co Fecha firma: 20-03-2024 11:35:19
<b>GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN gina.leon@umv.gov.co Fecha firma: 20-03-2024 11:36:46
 4dc6a4ed03812a32b1c99fb20a8fdd662692a20dbbe1c75910944c49abfd57c0 Codigo de Verificación CV: ea4f0 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

ón 5

Gravamen	Valor
Universidad Distrital	1.1%
Proadulto mayor	2%
Procultura	0.5%

Buenas tardes, se le solicita al proveedor DISERRA S.A.S. que por favor a más tardar el jueves 21 de marzo de 2024 hasta las 5:00 pm, nos remitan por este medio y/o gina.leon@umv.gov.co la documentación requerida en el informe adjunto correspondiente al TERCER REQUERIMIENTO. Muchas Gracias

[TERCER REQUERIMIENTO.pdf](#)

20/3/2024 11:39:00

**YO - Gina Leon Sanchez**

Buenas tardes, se le solicita al proveedor DISERRA S.A.S. remitir por este medio las respuestas a los requerimientos 1, 2 y 3 que han sido contestados a correo señalado. Muchas Gracias

[SOLICITUD RESPUESTA REQUERIMIENTO.pdf](#)

22/3/2024 12:41:00

iones válidas    Simulaciones no válidas    Archivos    Logs

Subir archivo

ESP LAA
12:43 p. m.
22/03/2024



NIT: 900.695.347-7

Bogotá 21 de marzo de 2024

**Doctora:  
Norma Elena González**

Ref. Respuesta a tercer requerimiento del comité económico proceso 23166 simulador.

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito dar respuesta dentro del término, a lo requerido en el informe consolidado de evaluación publicado, dentro del proceso de selección de la Referencia, dando una explicación, aclaración y evidencia de la tabla de matriz de costo,

MATRIZ DE COSTOS DISERRA imagen 1.

VALOR DE LA OFERTA						COSTO UNITARIO CON IVA Y TRANSPORTE	IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS				GASTOS Y OTROS		UTILIDAD NETA UNITARIA X ITEM	UTILIDAD NETA TOTAL X ITEM
cantidad	Referencia producto	VR TOTAL OFERTADO	VR UNITARIO OFERTADO	VALOR BRUTO UNITARIO	IVA UNITARIO		ESTAMPILLA 3.6%	RETEFUENTE 2.5%	RETEIVA 15%	RETEICA 6.9X1000	GASTOS GENERALES, SERVICIOS, AGUA, LUZ, INTERNET X EL PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO,	IMPREVISTOS		
6278	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19	\$ 5,539,777,756.82	\$ 882,411.24	\$ 741,522.05	\$ 140,889.19	\$ 730,000.00	\$ 26,694.79	\$ 18,538.05	\$ 21,133.38	\$ 5,116.50	\$ 2,224.57	\$ 2,224.57	\$ 81,595.88	\$ 512,258,953.65
100	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13	\$ 20,701,688.78	\$ 207,016.89	\$ 173,963.77	\$ 33,053.12	\$ 157,000.00	\$ 7,452.61	\$ 4,349.09	\$ 4,957.97	\$ 1,200.35	\$ 521.89	\$ 521.89	\$ 32,213.44	\$ 3,221,343.54
300	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), P	\$ 44,329,045.57	\$ 147,763.49	\$ 124,171.00	\$ 23,592.49	\$ 121,000.00	\$ 5,319.49	\$ 3,104.27	\$ 3,538.87	\$ 856.78	\$ 372.51	\$ 372.51	\$ 14,055.83	\$ 4,216,747.65
<b>UTILIDAD TOTAL</b>				<b>\$ 519,697,044.84</b>										

#### Explicación con evidencias:

La oferta de DISERRA SAS, se trata de una oferta global bajo la modalidad de suministro en el Acuerdo Marco de conformidad con lo establecido en su cláusula sexta, respecto de la cual debe ser analizada integralmente dado que la utilidad y pertinencia económica del contrato no se obtiene de uno o de dos ítems sino de la oferta global, por tanto, mal puede la Entidad interpretar que nuestra oferta tan solo tiene dos (2) ítems y de estos se establece la viabilidad económica del negocio.

Es importante señalar que esta empresa en la actualidad se encuentra ejecutando con la UMV, orden de compra de más de \$15.000.000.000 para el suministro de materiales pétreo, y acabamos de terminar una orden de compra con CENAC INGENIEROS, para el suministro de mezcla densa en caliente por más de \$7.500.000.000 millones de pesos. Por lo cual Diserra, cuenta con la experiencia específica y cuantía, del actual proceso (véase orden de compra aportada como evidencia 1), al realizar los mismos modelos de negocios con otras entidades. Adicionalmente se anexa informe de Colombia compra (evidencia2), donde data que somos una de las primeras empresas en el país para el suministro de materiales de construcción por acuerdo marco de precios, véase anexo.

La capacidad que tiene nuestra empresa de cumplir con el presente proyecto, ofertando precios que nacen de un análisis complejo económico, del conocimiento del mercado, del conocimiento de proveedores y de la realidad económica de la empresa; todos factores objetivos que demuestran que es posible ofertar los precios para esos ítems y para la oferta global, sin que la Entidad pueda tener alguna duda respecto a nuestra oferta, que sin duda satisficiera la necesidad que se pretende suplir sin poner en riesgo el patrimonio de la UMV. Adicional a lo anterior, DISERRA SAS ha implementado una economía de escala con el objeto de adaptarse a la nuevas realidades económicas del negocio, tomando para ellos las fuentes habituales como lo son el inventario (Anticipo, (en este caso), convenios con fabricantes y proveedores como: DOBLE A INGENIERIA – SOFAN -RG INGENIERIA- DROMMOS- ZACOL Y COLPAO), de gestión (aumentando la especialización de los gestores, colocando un profesional en cada área, como se puede evidenciar, en la ejecución que tenemos actualmente con la UMV), financiera, (trabajamos con recursos propios y capital de nuestros socios, por lo cual NO tenemos ninguna carga de índole de préstamos con entidades bancarias u otras, anexo certificación de productos y saldos, Se anexa certificación de saldo ( Evidencia 3). Especialización de mercado y de clientes; Diserra sas, Es especialista en el ramo de suministro de MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, nuestra empresa está dedicada al 100% en el desarrollo de esta actividad económica, lo que nos permite concentrarnos única y exclusivamente en cada proyecto, con la confesión de propuestas ganadoras para ambas partes, al obtener un servicio de primera calidad, con los estándares de calidad que cada cliente necesita, con asesorías de profesionales para cada caso y sobre todo con la solvencia económica, que cada proyecto necesita, Cada

uno de estos factores reduce el coste medio a largo plazo de la producción al desplazar la curva de coste medio a corto plazo. Por lo cual anexamos como EVIDENCIA, el último informe de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el acuerdo marco de ferretería, el cual refiere a DISERRA SAS, como la tercera empresa con mayores ventas a nivel nacional, y solo estamos en cinco de las ocho regiones, en las cuales están las dos empresas que nos anteceden.

Con la anterior explicación, esperamos aclararle porque los precios ofertados NO son artificialmente bajos ni ponen en riesgo la ejecución del contrato, comprometiéndonos a partir de este momento a realizar la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada, aclarando que en el precio ofertado se encuentran incluidas todas las variables, entre ellas el lugar de entrega del suministro. Adicional a lo expuesto, nos permitimos certificar bajo la gravedad del juramento, que los precios ofertados no se encuentran en punto de pérdida, que los precios ofertados no generaran incumplimiento de las obligaciones contractuales, que los precios ofertados no exponen a riesgo la calidad del bien o producto a ofrecer, que los precios ofertados no serán alegados posteriormente como origen de un desequilibrio económico de la ejecución del contrato, y que los precios ofertados no obedecen a un error aritmético en la estructuración de la propuesta económica.

Como se observa, NO se reúnen los requisitos exigidos por la Ley para declarar una propuesta con valor artificialmente bajo, es así como el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas; razón por la cual debe la Entidad adjudicar el proceso a ésta sociedad.

**SE CERTIFICA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MEDIANTE LOS VALORES OFERTADOS NO SE PONE EN RIEGOS EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CASO DE ADJUDICARSE**

**Aclaración con evidencias:**

DISERRA SAS, Cuenta con una planta principal como aliado estratégico y con acuerdo comercial, la cual es DOBLE INGENIERIA, también es necesario aclarar que, ESTA, NO TIENE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DISPONIBLE EN ESTE MOMENTO, y en la respuesta, del primer requerimiento, **también evidenciamos que contamos con tres plantas más, con las cuales tenemos**

**acuerdo comercial y alianza estratégica las cuales son: DROMMOS, ASFALTO GR SAS Y SOFAN ASFALTO,** y también Poseemos otros proveedores que nos venden LOS PRODUCTOS DE DOBLE A INGENIERIA pero con TRANSPORTE de la planta de DOBLE A INGENIERIA, ya que esta empresa le vende a **ellos y estos, nos venden a nosotros el producto transportado hasta el sitio de descarga**, para lo cual anexamos CERTIFICADO EMITIDO DE DOBLE A, INGENIERIA A FAVOR DE de ZACOL SAS Y COLPAO SAS(evidencia 4); adicionalmente y como sustento de nuestro costo con transporte se adiciona la Factura de venta FV 34 emitida por ZACOL SAS (imagen 3)(evidencia5), la cual se encuentra pagada, también se anexa pago de Bancolombia (imagen 4), lo cual soporta la compra; se anexa EVIDENCIA de cotización de COLPAO ( cotización del 01 de marzo de 2024, imagen 2)(evidencia 7) y cotización de GR ASFALTO SAS ( imagen 5) y (evidencia8), donde se puede verificar los costos con transporte para los ítems 2 Y 3, se incluye en este oficio imágenes y se aporta documentos en PDF( evidencias 5-6-7-8)

El análisis de las ofertas recibidas por nuestro proveedores, como ZACOLSAS- COLPAO SAS Y RG ASFALTOS, son empresas que nos cotizan y venden el **ASFALTO CON TRANSPORTE**, las cuales NO PRESENTARON COTIZACION para el estudio de mercado que la UMV realizo, para establecer los valores unitarios del proceso.

También es necesario analizar que los valores ofertados Diserra sas para los ítems 2 y 3, no se encuentran separados de los ofertados por la empresa que llego en tercer lugar, lo cual da Fe, que existen otros competidos con costos similares a los nuestros.

Con relación a la oferta allegada por Diserra para los ítems 2 y 3, podemos EXPLICAR, que obedecen a una económica de escala, basada en la fidelización de proveedores a los cuales podemos pagarle con anticipos, permitiéndoles a ellos una negociación con los fabricantes, y entregarnos a nosotros unos descuentos globales ( como lo especifican las cotizaciones adjuntas) y las cuales fueron aplicadas únicamente a los ítems 2 y 3, es menester resaltar que las tres empresas contiene transporte hasta el sitio de obra, enunciadas en los estudios previos, para cada valor unitario.



NIT: 900.695.347-7

Imagen 2



01 de marzo de 2024

Señores:  
DISERRA SAS

Asunto: Cotización proyecto UMV

En atención a su solicitud, y luego de atender su obra de vías sostenibles, con compra superiores a seis mil quinientos millones liquidadas a 2023, presentamos la siguiente oferta para la UMV, la cual será atendida por nuestra empresa en coordinación con nuestro proveedor en la ciudad de Bogotá.

Los precios autorizados por gerencia para este negocio puntual son:

CANT	NOMBRE DEL PROD	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL OFERTA
6278.00	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19	\$ 700,000	\$ 4,394,600,000
100.00	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13	\$ 151,000	\$ 15,100,000
300.00	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), P	\$ 120,000	\$ 36,000,000
	GRAN TOTAL		\$ 4,445,700,000



NIT: 900.695.347-7

Imagen 3

 <b>ZACOL S.A.S.</b> NIT 900.934.143-8 CR 19 13 23 OF 204 BRR ALFOSO LOPEZ Tel: (605) 3046716805 Valledupar - Colombia avila_romo08@hotmail.com				<b>Factura electrónica de venta</b> <b>No. FV 34</b>			
<b>Señores</b> DISERRA SAS <b>NIT</b> 900.695.347-7 <b>Teléfono</b> (605) 3105386251 <b>Dirección</b> CR 9 19 15 <b>Ciudad</b> Valledupar - Colombia		<b>Fecha y hora Factura</b> <b>Generación</b> 08/03/2024, 10:30 <b>Expedición</b> 08/03/2024, 10:36 <b>Vencimiento</b> 07/05/2024					
Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M3	100.00	613,445.37	61,344,537.00	19 %	11,655,462.03	72,999,999.03
2	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M3	100.00	131,932.77	13,193,277.00	19 %	2,506,722.63	15,699,999.63
3	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCCh19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCCh mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.-Especificación técnica IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda - M3	300.00	101,680.67	30,504,201.00	19 %	5,795,798.19	36,299,999.19
<b>Total ítems: 3</b>					<b>Total Bruto</b>		105,042,015.00
<b>Valor en Letras:</b> Ciento veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos m/cte con ochenta y cinco cent.					<b>IVA 19%</b>		19,957,982.85
<b>Condiciones de Pago:</b> Pago a crédito - Cuenta No. 001 vence el 2024-05-07 por \$ 124,999,997.85					<b>Total a Pagar</b>		124,999,997.85

Explicación ítem 2: \$15.699.999 / 100= 156.999 cada mt3, se aproxima en nuestra matriz de costo \$157.000 pesos

Ítem 3: \$36.299.999/300 =120.999 cada mt3, se aproxima en nuestra matriz de costo a \$121.000

EVIDENCIA – PAGO DE LA FACTURA FV34 \$124.999.997- Cuenta corriente de DISERRASAS nit 900.695.347-7, antiguamente cemento el constructor como reza en nuestra cámara de comercio. Imagen 4

**Consulta de Lotes**



A continuación, podrá consultar el detalle del lote de pagos. Si envió el lote en forma SAP ó PAB, presione el botón "Actualizar Registros". Si el lote enviado tiene el formato FIL debe presionar el icono "Guardar" para consultar el estado de cada pago.

**⚠ Te invitamos a actualizar el estado del lote a un estado Final, a través de la opción "Estado de transacciones/Histórico", debes seleccionar el lote y actualizarlo mediante el botón "Actualizar Lote" ubicado en la parte inferior de la pantalla.**

**Información del Lote**

**Tipo de Pago:** FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES  
**Nombre del Pago:** zacolfv34umv  
**Cuenta a Debitar:** 524-442477-53 - Corriente  
**Nit de la Cuenta:** 900695347  
**Nombre de la Cuenta:** CEMENTO EL CONSTRUCT  
**Valor Total:** 124,999,997.00  
**Número Total de Registros:** 1  
**Fecha de Creación del Lote:** 21/03/2024  
**Tipo de Aplicación:** Inmediato  
**Fecha de Aplicación:** 21/03/2024  
**Fecha de Envío:** 21/03/2024  
**Número de Secuencia:** C  
**Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa):** 21/03/2024  
**Estado:** Orden de pago recibida, en proceso de verificación

**Ver Lote**

**Estado de Registros**

Exitosos	1	<input type="checkbox"/>
Pendientes	0	<input type="checkbox"/>
Rechazados	0	<input type="checkbox"/>
Otros	0	<input type="checkbox"/>
Todos	1	<input type="checkbox"/>

**Búsqueda de Registros**

**Nombre Beneficiario**   
**Identificación Beneficiario**   
**Producto Beneficiario**   
**Valor**

**Buscar**

Todas <input type="checkbox"/>	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
<input type="checkbox"/>	1	OKA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	zacol	900934143	52489364622	124,999,997.00	BANCOLOMBIA	CORRIENTE

**Regresar**

**Actualizar registros**

**Guardar como modelo**



NIT: 900.695.347-7

**Cabe resaltar que una factura cambiaria es prueba irrefutable de los costos ofertados,** La factura electrónica es un documento que contiene todos los datos y requisitos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario, que el artículo 1.6.1.4.1.2 del decreto 1625 define en los siguientes términos: **“Es el documento que soporta transacciones de venta bienes y/o servicios** y que operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas que permiten el cumplimiento de las características y condiciones que se establecen de la presente Sección en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación. La expedición de la factura electrónica comprende la generación por el obligado a facturar y su entrega al adquirente.»

La factura electrónica es una factura en toda regla, sólo que es generada por sistemas electrónicos que garantizan su integridad y su origen. Además de esto DISERRA SAS, aporta el pago de la misma factura, lo cual es otra prueba adicional que nuestra empresa posee estos costos debido a los volúmenes de compra en LA INTEGRALIDAD DEL NEGOCIO y la economía de escala implementada por diserra sas, en el actual mercado, una vez mencionamos nuestros volúmenes de compra.

Como EVIDENCIA ADICIONAL sustento de nuestros costos también ADICIONAMOS COTIZACION DE RG ASFALTOS SAS, ASI: imagen 5.



Bogotá 04 de marzo de 2024

Señores:  
DISERRA SAS

REF: Cotización para el Suministro de Productos y Servicios

Cordialmente remitimos la presente propuesta económica con el fin de atender el suministro de productos y servicios con destino a la unidad de mantenimiento vial con los siguientes precios:

CANTIDAD	DESCRIPCION	NOMBRE COMPLETO DEL PRODUCTO	Oferta - Incluida Ive y transporte	VE OFERTA	TOTAL
8278.00	MEZCLA ASFALTICA MD-19	MEZCLA ASFALTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAE/RMV -Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado por separado, dentro en milímetros 19mm. Especificación técnica ICU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M2	\$ 730.000		\$ 4.562.540.000
100.00	MEZCLA ASFALTICA MD-13	MEZCLA ASFALTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAE/RMV -Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado por separado, dentro en milímetros 13mm. Especificación técnica ICU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M2	\$ 157.000		\$ 15.700.000

Calle 35 Sur No. 72 L - 95 - Tel. ~~26544522~~ - Cel: 311 2310669 - Bogotá D.C.



300.00	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VIA HUMEDA MCCH15 (Presadural) PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAE/RMV Mezcla asfalto en caliente con asfalto modificado con caucho por via humeda MCCH15 las cuales son diferenciadas por su granulometria y campo de aplicación. Dadas las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCCH mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por via humeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado, dentro en milímetros 13mm. Especificación técnica ICU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente con caucho por via humeda - M2		\$ 121.000	\$ 36.300.000	\$ 4.634.840.000
VALOR TOTAL OFERTADO					

NOTA 1 Para los despachos a realizar los días Domingos y Festivos tendrán un sobre cargo de \$ 8.000 por m3.

CONDICIONES COMERCIALES:  
VALIDEZ DE LA OFERTA: la validez de la oferta es por 30 días y los precios se mantendrán vigentes mientras que el Gobierno Nacional, Ecopetrol y/o los proveedores de insumos no realicen alzas de los productos asfálticos. En caso de presentarse una variación de precios de los productos asfálticos entre la fecha de cotización y el suministro o la colocación de

En donde se puede EVIDENCIAR QUE EL ITEM 2 se encuentra cotizado a \$157.000 pesos cada metro cubico

Y para el ITEM 3 se encuentra cotizado a \$ 121.000 pesos cada metro cubico, Se anexa nuevamente la cotización.

#### EVIDENCIAS:

1. Orden de compra CENAC INGENIEROS – EJERCITO NACIONAL, con el mismo objetos en cuantía superior.
2. Informe de Colombia Compra eficiente para acuerdo marco de ferretería, en donde consta los ingresos de DISERRA SAS, por la ejecución del acuerdo marco de precios.
3. Certificado de scotia banck, con saldo disponible para capital de inversión en ordenes de compra de diserra sas.
4. Certificado de composición accionaria.
5. Factura de zacol sas – que incluye transporte hasta el sitio de entrega
6. Cotización de RG asfalto - que incluye transporte hasta el sitio de entrega
7. Cotización de colpao - que incluye transporte hasta el sitio de entrega
8. Cotización de DOBLE A. donde consta que no tiene disponibilidad de transporte y solo no cotiza un item.

#### DE LOS COSTOS Y GASTOS

se aclara y explica, que DISERRA SAS, en su matriz de costos, desagregó para cada ítems los impuestos y estampillas a lugar que tiene la unidad de mantenimiento vial y el gobierno nacionales, y en sus gastos desagregó para cada ítem los gastos de operación inherentes al desarrollo del proceso de ejecución al igual que un imprevisto debido a que el suministro contiene un componente de transporte el cual DISERRA SAS, de una manera responsable incluye en cada una de sus ofertas.

Conclusión: En la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación», se señaló que procedería el rechazo de la propuesta en los siguientes eventos:

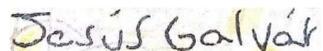
- i) «el proponente no presenta por escrito a la entidad estatal la aclaración de la oferta». SE PRESENTO POR ESCRITO LA ACLARACIÓN.
- ii) «el proponente no envía la información solicitada por la entidad estatal», SE ENVÍA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL con EVIDENCIA
- iii) «las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato». LAS ACLARACIONES SON SATISFACTORIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO DEMUESTRAN LAS EVIDENCIAS, COTIZACION, SALDOS DE CUENTAS y FACTURA DE COSTOS
- iv) «las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o [...] anticompetitiva durante el proceso de selección». LAS ACLARACIONES CORRESPONDEN A CONDICIONES OBJETIVAS DEL PROPONENTE DEBIDAMENTE PROBADAS.

Agradecemos la oportunidad para reiterar que nuestra oferta económica y las evidencias aportadas, tiene la claridad, certeza y seguridad para que DISERRA SAS, le certifique bajo gravedad de juramento que NO EXISTE NINGUN riesgo en la etapa de ejecución del contrato y las explicaciones dadas en las respuestas a los requerimientos efectuados dan certeza y explicación económica del valor ofertado es real y se ajusta a las condiciones competitivas en el mercado y a una económica de escala llevada por DISERRA SAS.

Cordialmente.



**ZINDY CAROLINA DIAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**JESUS ALBERTO GALVAN**  
**REP LEGAL (S)**

La orden de compra se editó correctamente.



**Central Administrativa y Contable de Ingenieros**  
**N.I.T. 830087443**  
**ORDEN DE COMPRA**

**DISERRA SAS**

N.I.T. 900695347  
CARRERA 43 # 3C - 06  
Valledupar, Cesar  
Atte: ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO  
gerencia@diserra.com  
Teléfono: +57 3105386251

Número de Orden 112779  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Materiales de construcción y ferretería**  
Fecha de Emisión **07/07/23**  
Fecha de Vencimiento **20/12/23**  
Comprador **Jose Manuel Lopez Hernandez**  
Ordenador del gasto **valida items**  
Supervisor **JHON ALEXANDER PULIDO**

**ORDUZ**

Teléfono 3204968647  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **CONTRATACION FASE II PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS Y AGREGADOS PETREOS DE LA PAVIMENTACION DE LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE TIBÚ CON EL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VGENCIA (2023)**

Central Administrativa y Contable de Ingenieros  
vía Tibú - la Gabarra entre las abscisas K39+730 al K46+930, departamento de Norte de Santander  
TIBÚ TIBÚ  
Atte: Jose Manuel Lopez Hernandez

Central Administrativa y Contable de Ingenieros  
vía Tibú - la Gabarra entre las abscisas K39+730 al K46+930, departamento de Norte de Santander  
TIBÚ, TIBÚ  
Atte: Jose Manuel Lopez Hernandez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 16223 mcf01 PRESUPUESTO	1.0	0.55	7.750.811.224,34	7.750.811.224,34
			Metros		
					<b>7.750.811.224,34 COP</b>

## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

### Informe de Supervisión del Contrato CCE-255-AMP-2021

## Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

**Asunto:** Actividades y resultados del Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería entre el 30 de marzo de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

## INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería se firmó el 10 de noviembre de 2021 con una vigencia desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2025.

En los siguientes enlaces encontrará información detallada del Acuerdo

- Los Documentos del Proceso  
[community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=COI.NTC.2187484&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=COI.NTC.2187484&isFromPublicArea=True&isModal=False)
- Las Órdenes de Compra  
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>.

El presente informe muestra: (i) las cifras de compras de las Entidades Compradoras que han adquirido materiales de construcción y ferretería a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, (ii) las modificaciones al Acuerdo Marco de Precios, (iii) las modificaciones al Catálogo, (iv) la revisión de posibles incumplimientos a los términos del Acuerdo Marco, (v) las modificaciones a las garantías del Acuerdo Marco, y (vi) la revisión de inhabilidades efectuada durante el funcionamiento del Acuerdo Marco.

El informe tiene un corte al 31 de diciembre 2023.



## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

### CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	1
1. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC: ACTIVIDAD Y RESULTADOS.....	3
1.1. Entidades Compradoras.....	4
1.2. Proveedor.....	5
2. MODIFICACIONES AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	5
3. MODIFICACIONES AL CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO .....	6
4. MODIFICACIONES A LAS GARANTÍAS.....	6
5. INCUMPLIMIENTOS A LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS .....	7
6. INHABILIDADES SOBREVINIENTES, MULTAS Y SANCIONES .....	7
a. Inhabilidades Sobrevinientes.....	7
b. Multas .....	7
c. Sanciones.....	7
7. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD .....	7
8. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS.....	8
9. INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME DE SUPERVISIÓN .....	14
10. ENTIDADES EN MORA .....	14
11. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS.....	15
ANEXO 1 - HISTÓRICO DE COMPRAS POR ENTIDAD COMPRADORA GENERADAS EN LA TVEC.....	16

### LISTA DE ILUSTRACIONES

Gráfica 1 1- Histórico de compras por semestre valor en millones de pesos.....	4
--	---

### LISTA DE TABLAS

Tabla 1– Número y valor de las Órdenes de Compra generadas entre 30 de marzo de 2022 y el 31 de diciembre 2023. (valor en miles de millones) .....	3
Tabla 2- Diez entidades con mayor valor transado.....	4
Tabla 3. Número de órdenes de compra y valor vendido por proveedor .....	5
Tabla 4 - Modificaciones al Acuerdo Marco .....	6



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombi

Página 2 de 30



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02	Código	CCE-GAD-FM-12	Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Página 2 de 30
-------------	--------	---------------	---------------------------------	----------------

## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Tabla 5 Modificación de Garantía de Cumplimiento.....	6
Tabla 6 – Riesgos .....	8
Tabla 7 - Histórico por Entidad Compradora entre 31 de diciembre de 2022 hasta 31 de diciembre de 2023.....	16

### 1. TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC: ACTIVIDAD Y RESULTADOS

Las Entidades Compradoras han colocado mil ochenta (1080) Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, entre el 30 de marzo de 2022 y el 31 de diciembre 2023 por un valor total de \$460.006,33 (valor en miles de millones) COP. La Tabla 1 muestra los resultados globales y la Gráfica 1 muestra los resultados semestrales por tipo de Entidad.

Tabla 1– Número y valor de las Órdenes de Compra generadas entre 30 de marzo de 2022 y el 31 de diciembre 2023. (valor en miles de millones)

2022		2023								TOTAL	
#OC	Valor OC	I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE		#OC	Valor OC
		#OC	Valor OC	#OC	Valor OC	#OC	Valor OC	#OC	Valor OC		
464	\$138.785,61	65	23.377,95	279	\$157.103,12	95	66.902,73	177	73.836,92	1080	\$460.006,33

Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

En el presente trimestre el número de órdenes de compra fue de 177 mientras que en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior fue de 187 representando una disminución de 94,65% en órdenes de compra, en cuanto a valor transado aumento en un 70% equivalente a \$19.824,39.

Es importante resaltar que, con el periodo del reporte el estado de las órdenes de compra puede variar debido a las modificaciones realizadas por las Entidades Compradoras.

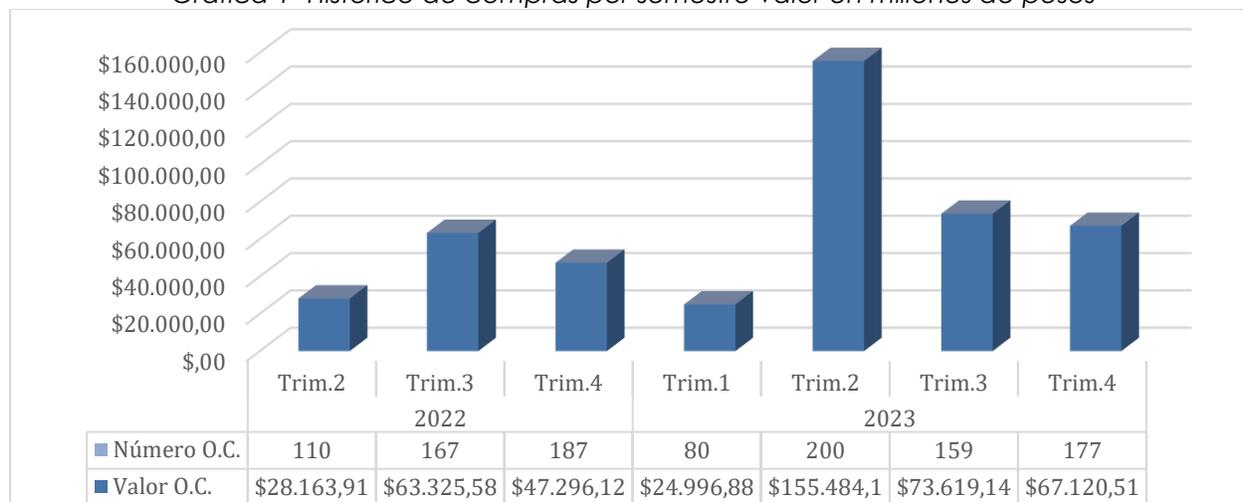


## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Gráfica 1- Histórico de compras por semestre valor en millones de pesos



Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

### 1.1. Entidades Compradoras

En total 428 Entidades Compradoras han colocado Órdenes de Compra dentro del Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, donde a continuación, se relaciona en la Tabla 2 las diez (10) Entidades con mayor valor transado:

Tabla 2- Diez entidades con mayor valor transado

ENTIDADES	TOTAL	
	#OC	VALOR
UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	12	\$99.372,66
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	9	\$41.785,07
CENAC ING	26	\$21.499,79
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	2	\$11.970,27
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CONVENIOS	14	\$11.291,92
VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO	15	\$7.918,03
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	13	\$7.685,29
RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	3	\$5.702,17
RISARALDA - MUNICIPIO DE PEREIRA	1	\$5.349,07
CENAC TOLEMAIDA	11	\$5.335,05

Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente



## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

### 1.2. Proveedor

La Tabla 3 muestra los resultados de número de las Órdenes de Compra y su valor por Proveedor en el Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

Tabla 3. Número de órdenes de compra y valor vendido por proveedor

PROVEEDORES	2022		2023		OC	Valor Total
	OC	Valor Total	OC	Valor Total		
UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049	105	\$53.283,13	138	\$108.030,73	243	\$161.313,86
SOLUCIONES INTEGRALES UNION	61	\$13.491,95	96	\$65.620,51	157	\$79.112,47
DISERRA SAS	32	\$12.858,83	54	\$49.191,37	86	\$62.050,20
UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	41	\$20.015,72	80	\$25.663,96	121	\$45.679,68
INVESAKK SAS	30	\$12.642,35	36	\$30.300,47	66	\$42.942,81
JEM SUPPLIES SAS	66	\$10.927,79	55	\$9.939,00	121	\$20.866,80
FF SOLUCIONES SA	47	\$7.944,73	47	\$10.511,87	94	\$18.456,60
DEICY BRAVO JOJOA	18	\$1.739,81	32	\$7.794,55	50	\$9.534,36
FERROESTACIÓN	17	\$2.554,31	36	\$5.984,29	53	\$8.538,60
JAIRO OSORIO CABALLERO	9	\$375,10	26	\$5.568,80	35	\$5.943,89
ARINTIA GROUP SAS	11	\$1.602,53	9	\$1.471,84	20	\$3.074,37
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	27	\$1.349,35	6	\$327,134	33	\$1.676,48
ORACLE COLOMBIA LTDA			1	\$816,20	1	\$816,20
<b>TOTAL</b>	<b>464</b>	<b>\$138.785,61</b>	<b>616</b>	<b>\$321.220,72</b>	<b>1080</b>	<b>\$460.006,33</b>

Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

Por otra parte, en el presente trimestre se realizó seguimiento a los proveedores a través de diferentes canales de comunicación, haciendo énfasis en las obligaciones adquiridas en la operación principal del Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, donde no se han manifestado observaciones por parte de las Entidades compradoras o los proveedores.

## 2. MODIFICACIONES AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Entre el 30 de marzo de 2022 y el 31 de diciembre 2023. Colombia Compra Eficiente no realizó modificaciones al Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Departamento Nacional  
de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

Página 5 de 30



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

### 3. MODIFICACIONES AL CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO

Conforme la cláusula 9 del Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, es posible crear y actualizar catálogos de los proveedores. La Tabla 4 relaciona las modificaciones al catálogo.

Tabla 4 - Modificaciones al Acuerdo Marco

Catálogo		Tipo de Solicitud	Fecha de publicación	Variación	Versión
Catálogo referencia	de	Actualización de precios por IPC	30/03/2022	Anual	Versión 1
Catálogo referencia	de	Actualización de precios por IPC	30/03/2023	Anual	Versión 1

### 4. MODIFICACIONES A LAS GARANTÍAS

Con corte al 31 de diciembre de 2023, respecto a la aplicación de la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios, los Proveedores no han realizado modificaciones a las garantías, sin embargo, en la Tabla 5 se presenta la aprobación de las garantías de cada uno de los proveedores presentadas para el inicio del Acuerdo Marco.

Tabla 5 Modificación de Garantía de Cumplimiento

Proveedor	No Póliza	Anexo/ Certificado	Asegurador	Valor
ARINTIA GROUP S.A.S.	11-44-101178936	1	SEGUROS DEL ESTADO S. A	\$444.623.854
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	96-44-101167992	1	SEGUROS DEL ESTADO S. A	\$3.302.920.060
INVESAKK S.A.S.	BQ-100047041	0	SEGUROS MUNDIAL	\$1.019.800.789
DISERRA S.A.S.	65-44-101207110	1	SEGUROS DEL ESTADO S. A	\$3.673.439.939
JAIRO OSORIO CABALLERO	136019	0	SEGUREXPO BANCOLDEX - CESCE	\$444.623.854
FERROESTACIÓN	435-47-994000047620	0	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	\$741.039.757
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	14-44-101141723	1	SEGUROS DEL ESTADO S. A	\$ 444.623.854
DEICY BRAVO JOJOA	360-47-994000023451	1	SEGUROS DEL ESTADO S. A	\$741.039.757
SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CBC-100032513	0	SEGUROS MUNDIAL	\$7.008.118.847

Página 6 de 30



Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02 Código CCE-GAD-FM-12 Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Página 6 de 30

## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Proveedor	No Póliza	Anexo/ Certificado	Asegurador	Valor
UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049	CSC- 100017128	0	SEGUROS MUNDIAL	\$7.008.118.847
JEM SUPPLIES S.A.S.	15-44- 101254643	1	SEGUROS DEL ESTADO S. A	\$7.008.118.847
FERRERERIA FORERO - F.F. SOLUCIONES S, A,	17-44- 101194255	1	SEGUROS DEL ESTADO S. A	\$3.673.439.939

### 5. INCUMPLIMIENTOS A LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Hasta el 31 de diciembre de 2023, ninguna Entidad Compradora se encuentra suspendida de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC –. Por otro lado, no hay proveedor en proceso de incumplimiento con referencia a las obligaciones adquiridas en el Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

### 6. INHABILIDADES SOBREVINIENTES, MULTAS Y SANCIONES

Colombia Compra Eficiente revisó el RUES de los proveedores vinculados al Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería y verificó que, hasta 31 de diciembre de 2023, éste registraba la siguiente información:

#### a. Inhabilidades Sobrevinientes

No hay registro de proveedores con alguna causal de inhabilidad Sobreviniente.

#### b. Multas

No hay registro de proveedores con alguna multa.

#### c. Sanciones

No hay registro de proveedores con alguna sanción

### 7. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD



## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la operación secundaria el Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería no se contempla el seguimiento a criterios de sostenibilidad.

### 8. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En la Tabla 6 se relaciona el tratamiento y seguimiento realizado con corte al 31 de diciembre de 2023, de cada uno de los riesgos asignados a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente de conformidad al pliego de condiciones:

Tabla 6 – Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección	Económico	Supuestas condiciones de colusión entre los participantes antes del proceso de selección.	Baja participación en el proceso de selección producto de conductas colectivas, implicando la declaratoria de desierto de una, o varias regiones.	2	3	5	Medio	Proponentes	Adecuada estructuración de los documentos que hacen parte del proceso de selección, con una planeación acertada y acorde a la realidad del sector, estableciendo requisitos habilitantes y de ponderación adecuados y proporcionales, logrando mitigar la probabilidad de ocurrencia de supuestas condiciones de colusión entre los participantes del proceso de selección	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la etapa previa de planeación y estructuración.	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Conociendo las condiciones propias del sector, relación oferta/mandato, así como la atención de observaciones realizadas en las diferentes etapas del proceso de selección, cuya viabilidad técnica, jurídica y financiera sea pertinente.	Permanente hasta la presentación de propuestas.
2	General	Externo	Ejecución	Operación	Cesión de la Orden de	Disminución de la oferta y la competencia	1	3	4	Bajo	Proveedores	Ejecución adecuada de los contratos y Órdenes de	1	1	2	Bajo	Si	Proveedores	Operación secundaria	Terminación del Acuerdo	Verificación de multas y sanciones	Permanente

Página 8 de 30



Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02 Código CCE-GAD-FM-12 Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Página 8 de 30

**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor	ncia en la Operación Secundaria producto de la inhabilidad sobreviniente del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios.						Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.								o Marco.	en la elaboración de los informes de supervisión por parte de CCE; y de las Entidades Compras como supervisores de las Órdenes de Compra.	
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo	Posibilidad de declarar desierta alguna zona o región bajo el modelo de adjudicación propuesto	1	3	4	Bajo	Colombia Compra Eficiente	Promocionar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresarial realizada el 16/06/2021, difusión en redes sociales una vez publicado el proceso de selección, y establecimiento de requisitos de participación adecuados y proporcionales.	1	2	3	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Verifican el estado, consultas e interesados inscritos en el proceso de selección en el SECOP II.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios tributarios y arancelarios aplicables	Variaciones en el valor de los bienes a suministrar	2	2	4	Bajo	Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones	2	1	3	Bajo	No	Colombia	Etapas de planeación.	Terminación del Acuerdo Marco.	Actualizaciones del catálogo de acuerdo	Según lineamientos de la minuta.



**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
					es a los bienes a suministrar.	producto de los cambios tributarios aplicables						en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco, según son detallados en la minuta.								como es establecido en la minuta.			
5	General	Externo	Ejecución	Ejecución Económico	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportada o analizada por el Banco de la República.	Modificación de los precios de los bienes del Acuerdo Marco, aumento o disminución de los costos asociados al suministro de los bienes por parte del proveedor.	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM.  Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios.  Consideración por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar de las variaciones de la TRM en las compras públicas.	2	2	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Etapas de planeación.	Terminación del Acuerdo Marco.	Verificación de las variaciones de la TRM, así como de las situaciones que sean reportadas por los Proveedores a CCE, en caso de existir.	Trimestralmente.	
6	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	El proveedor o no	Afectación de la prestación	3	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Suspensión temporal del Catálogo de la	1	2	6	Alto	Si	No	Colombia Compra Eficiente + Entidad Compradora + Proveedor	Etapas de ejecución del	Terminación del	La Entidad Compradora	Permanente

Página 10 de 30


 Departamento Nacional  
 de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02	Código	CCE-GAD-FM-12	Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Página 10 de 30
-------------	--------	---------------	---------------------------------	-----------------

**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	n del servicio con ocasión del no cubrimiento del trabajador en el marco del sistema de seguridad social con ocasión del no pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico						Tienda Virtual del Estado Colombiano						ón del Acuerdo Marco	Acuerdo Marco.	ora deberá adoptar los mecanismos tendientes a realizar la verificación de la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal del cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico		
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos en la entrega de los bienes a suministrar por causas atribuibles al Proveedor.	Demoras en los tiempos de entrega de los bienes por parte del proveedor a la Entidad Compradora.	3	4	7	Alto	Proveedor	Adecuada planeación por parte del Proveedor, contemplando aspectos como: destino de entrega, volúmenes, forma de transporte, por mencionar algunos. Con la finalidad de realizar la entrega en los tiempos	3	2	4	Bajo	Si	Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	Una vez colocada la orden de compra, y el Proveedor tiene el listado de elementos a suministrar, se contactará con el Supervisor por parte	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.

Página 11 de 30


 Departamento Nacional  
 de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02	Código	CCE-GAD-FM-12	Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Página 11 de 30
-------------	--------	---------------	---------------------------------	-----------------

**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

N°	Clase	Fuente	Ejeda	Tubo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												establecidos en la Minuta.								de la Entidad para organizar los aspectos logísticos para el suministro de los bienes, teniendo en cuenta el lugar en el cual se entregarán, y demás variables que sean pertinentes		
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	Demoras en la recepción de los bienes por parte de la Entidad compradora, y por tanto del pago correspondiente al Proveedor.	3	4	7	Alto	Entidad Compradora	Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad Compradora, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, así como contar con el espacio o lugar en el cual serán entregados; sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el pago respectivo según los plazos establecidos.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Compradora + Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	La Entidad Compradora como parte de su planeación, tendrá que establecer los aspectos logísticos para la recepción de los bienes, tanto el lugar en el cual serán almacenados, como la persona encargada de recibirlos, esto a través del	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.

Página 12 de 30


 Departamento Nacional  
 de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02	Código	CCE-GAD-FM-12	Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Página 12 de 30
-------------	--------	---------------	---------------------------------	-----------------

**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

N°	Clase	Fuente	Ejeda	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
9	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Retrasos en los pagos al Proveedor por problemas con la documentación soporte atribuible a este.	Demoras en el pago y desembolso del valor de los bienes suministrados por problemas con la documentación soporte de la cuenta de cobro ante la Entidad Compradora.	2	4	6	Alto	Proveedor	Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra.	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra y pago total de la misma	Solicitud por parte del Proveedor a la entidad de la totalidad de los formatos y documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta a través del Supervisor. Esto a su vez se establece como una obligación contractual en la Minuta del Acuerdo. Así como el correcto diligenciamiento de la información por parte del Proveedor.	Durante la ejecución de la orden de compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.
10	Específico	Interno	Ejecución	Financieros	Devolución de la cuenta de cobro al Proveedor	Demoras en el pago y desembolso del valor de	3	4	7	Alto	Entidad	Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Colocación de la orden de compra	Terminación de la orden de compra	La Entidad Compradora deberá hacer la	Durante la ejecución de la orden de



## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

N°	Clase	Fuente	Ejeda	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					or por ausencia o desinformación de la documentación o formatos internos de la Entidad Compradora para el trámite de la misma.	los bienes suministrados por ausencia o desinformación de formatos o documentos internos que la Entidad Compradora no entregó al Proveedor.						necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión de la orden de compra al Proveedor.							a y pago total de la misma		entrega de la totalidad de la información y formatos para el pago al Proveedor a través del Supervisor, así como la revisión de la misma para el trámite respectivo.	compra por parte del Supervisor de la entidad compradora.

Para el presente trimestre no se ha materializado ningún riesgo identificado en el Acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería.

### 9. INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME DE SUPERVISIÓN

Las cifras relacionadas en el presente informe reflejan las transacciones realizadas por cada una de las Entidades Compradoras durante la ejecución de las órdenes de compra. Es importante resaltar que las mismas están atadas a la gestión contractual que realiza cada entidad sobre cada orden de compra (Adiciones, reducciones o cancelaciones). Por lo anterior, los valores ilustrados pueden tener variaciones dependiendo la fecha en que se validen los datos-

### 10. ENTIDADES EN MORA

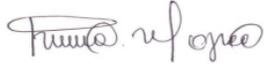
En el trimestre no se reportaron entidades en mora.



**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**11. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS**

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA
Elaboró	Amira Esther Mojica Cueto	Administrador AMP Contratistas- Subdirección de Negocios	30/01/2024	
Revisó	Cristian David Domínguez Núñez	Abogado AMP Contratistas- Subdirección de Negocios	30/01/2024	
Aprobó	René Tercero Hernández	Supervisor AMP Gestor Subdirección de Negocios	30/01/2024	

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO	02	
01	Creación de formato	07/06/2022	Elaboró	Rubén Darío Hernández Forero	Gestor
			Revisó	Oscar Hernando Sánchez Castillo	Gestor
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora (E) de Negocios
02	Modificación y ajuste de párrafos tipo para concluir cada capítulo. Se incluyó el capítulo 10. Entidades en mora	29/9/2022	Elaboró	Paola Ramírez Jairo Sarmiento Rolando Medina Sandra Zamora Luis Rodríguez	Analista Contratista Contratista Contratista
			Revisó	Oscar Hernando Sánchez Castillo	Gestor
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora (E) de Negocios

**Nota:** El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.



**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**ANEXO 1 - HISTÓRICO DE COMPRAS POR ENTIDAD COMPRADORA GENERADAS EN LA TVEC**

Tabla 7 - Histórico por Entidad Compradora entre 31 de diciembre de 2022 hasta 31 de diciembre de 2023

ENTIDAD COMPRADORA	2022		2023		TOTAL ORDENES	VALOR TOTAL
	ORDENES	VALOR	ORDENES	VALOR		
UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	4	\$23.833,52	8	\$75.539,15	12	\$99.372,66
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	5	\$4.749,34	4	\$37.035,74	9	\$41.785,07
CENAC ING	14	\$6.306,04	12	\$15.193,76	26	\$21.499,79
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	1	\$8.366,76	1	\$3.603,51	2	\$11.970,27
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	4	\$792,01	10	\$10.499,91	14	\$11.291,92
VALLE DEL CAUCA-ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO	10	\$6.116,21	5	\$1.801,82	15	\$7.918,03
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	8	\$6.678,80	5	\$1.006,49	13	\$7.685,29
RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	2	\$2.775,75	1	\$2.926,42	3	\$5.702,17
RISARALDA - MUNICIPIO DE PEREIRA			1	\$5.349,07	1	\$5.349,07
CENAC TOLEMAIDA	4	\$1.463,78	7	\$3.871,27	11	\$5.335,05
ARCBOLIVAR	1	\$2.113,17	1	\$2.422,32	2	\$4.535,49
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	2	\$771,71	3	\$3.744,21	5	\$4.515,92
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - FLORENCIA	1	\$910,35	3	\$3.291,54	4	\$4.201,88
CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	1	\$2.029,82	1	\$2.023,10	2	\$4.052,91
CASANARE-ALCALDIA DE YOPAL	2	\$124,21	4	\$3.607,28	6	\$3.731,49
BATALLON DE ASPC No 28 BOCHICA	2	\$181,33	2	\$3.540,58	4	\$3.721,90
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	3	\$1.397,61	7	\$2.010,51	10	\$3.408,12
BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE USME	1	\$283,13	1	\$3.000,00	2	\$3.283,13
CENAC VILLAVICENCIO	2	\$983,55	3	\$2.170,16	5	\$3.153,70
BN5	3	\$1.582,66	3	\$1.554,91	6	\$3.137,58
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	1	\$475,05	1	\$2.419,19	2	\$2.894,24
CUNDINAMARCA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	2	\$2.880,22			2	\$2.880,22
NARIÑO - ALCALDIA DE IPIALES			3	\$2.833,18	3	\$2.833,18
ANTIOQUIA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1	\$1.295,27	3	\$1.532,58	4	\$2.827,85
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19	2	\$1.728,35	1	\$1.072,16	3	\$2.800,51



## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE GOBIERNO			1	\$2.764,80	1	\$2.764,80
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC LEGUIZAMO	10	\$633,97	7	\$2.060,27	17	\$2.694,23
MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA	4	\$1.141,87	8	\$1.459,71	12	\$2.601,58
BASE NAVAL ARC MALAGA	1	\$1.008,63	2	\$1.533,23	3	\$2.541,85
CENAC-CALI	1	\$448,80	2	\$1.978,87	3	\$2.427,67
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA			4	\$2.426,79	4	\$2.426,79
PUTUMAYO - BATALLON DE ASPC NO. 27	16	\$204,23	2	\$2.130,00	18	\$2.334,23
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PASTO	1	\$601,04	3	\$1.726,11	4	\$2.327,15
GOBERNACION DEL QUINDIO	2	\$865,47	4	\$1.382,63	6	\$2.248,10
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	1	\$634,15	3	\$1.504,98	4	\$2.139,13
BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	1	\$120,00	2	\$1.950,00	3	\$2.070,00
SANTANDER - UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - BUCARAMANGA	1	\$370,00	2	\$1.660,00	3	\$2.030,00
COMANDO ARMADA NACIONAL	1	\$959,45	2	\$1.038,95	3	\$1.998,40
CENAC IBAGUE	5	\$733,58	3	\$1.196,18	8	\$1.929,76
BACAIM6			2	\$1.889,31	2	\$1.889,31
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	1	\$412,46	5	\$1.357,74	6	\$1.770,20
VALLE DEL CAUCA-MUNICIPIO CANDELARIA	2	\$178,17	7	\$1.569,45	9	\$1.747,62
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA			2	\$1.719,92	2	\$1.719,92
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA - CENEC	1	\$229,33	2	\$1.480,47	3	\$1.709,80
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - BUCARAMANGA	1	\$408,98	2	\$1.287,95	3	\$1.696,93
Cundinamarca - Gobernación de Cundinamarca - secretaria de Educación	1	\$993,06	1	\$699,94	2	\$1.693,00
ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS	1	\$702,00	1	\$977,27	2	\$1.679,27
ALCALDÍA DE ARMENIA			1	\$1.670,74	1	\$1.670,74
ALCALDIA DE IBAGUE	2	\$1.145,53	1	\$500,00	3	\$1.645,53
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL			1	\$1.619,16	1	\$1.619,16
ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DABEIBA	1	\$238,64	3	\$1.334,06	4	\$1.572,70
CAQUETA - ALCALDIA CARTAGENA DEL CHAIRA	2	\$933,05	2	\$600,00	4	\$1.533,05
ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA	3	\$765,03	1	\$750,00	4	\$1.515,03
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN	1	\$327,63	2	\$1.179,47	3	\$1.507,11
VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO	1	\$154,37	2	\$1.324,65	3	\$1.479,02
SENA - Regional Risaralda	1	\$747,00	4	\$682,05	5	\$1.429,05
MUNICIPIO DE SABANETA	1	\$355,00	3	\$1.071,39	4	\$1.426,39

Página 17 de 30


 Departamento Nacional  
 de Planeación - **DNP**
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02	Código	CCE-GAD-FM-12	Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Página 17 de 30
-------------	--------	---------------	---------------------------------	-----------------

**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NORTE DE SANTANDER - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC CUCUTA)	1	\$348,64	2	\$1.065,26	3	\$1.413,90
TOLIMA-ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	2	\$599,99	2	\$780,00	4	\$1.379,99
BOGOTA - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2	\$613,91	3	\$760,93	5	\$1.374,84
ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	2	\$1.366,78			2	\$1.366,78
BATALLÓN DE ASPC No. 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"	1	\$125,36	2	\$1.237,10	3	\$1.362,46
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	1	\$750,00	1	\$600,00	2	\$1.350,00
CAUCA - MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	2	\$186,91	8	\$1.104,35	10	\$1.291,27
MUNICIPIO DE ENVIGADO	2	\$573,49	2	\$706,05	4	\$1.279,54
ARAUCA-BATALLON DE INGENIEROS No.18 "GENERAL. RAFAEL NAVAS PARDO"-TAME			3	\$1.244,82	3	\$1.244,82
CLUB MILITAR DE OFICIALES	1	\$474,78	2	\$770,00	3	\$1.244,78
JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS	1	\$785,07	2	\$451,00	3	\$1.236,07
CENAC-NEIVA	4	\$877,24	1	\$329,84	5	\$1.207,07
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE POPAYAN	2	\$185,71	2	\$1.019,54	4	\$1.205,24
ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE GIRARDOTA	1	\$300,00	2	\$900,00	3	\$1.200,00
VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI			2	\$1.184,74	2	\$1.184,74
BOGOTA - EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP	1	\$400,00	3	\$759,35	4	\$1.159,35
CENACUSAQUEN	2	\$548,92	1	\$608,87	3	\$1.157,79
CALDAS-MUNICIPIO DE CHINCHINA	1	\$603,81	2	\$547,76	3	\$1.151,57
CUNDINAMARCA - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA	1	\$464,13	1	\$674,87	2	\$1.139,00
CELIC	1	\$363,73	1	\$772,05	2	\$1.135,77
SENA CAUCA-CENTRO AGROPECUARIO	2	\$809,57	2	\$324,88	4	\$1.134,46
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL			1	\$1.093,28	1	\$1.093,28
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION	1	\$1.092,01			1	\$1.092,01
VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PALMIRA	2	\$443,00	1	\$641,52	3	\$1.084,52
ALCALDIA DE VALLEDUPAR	2	\$642,16	1	\$400,00	3	\$1.042,16
CAUCA - MUNICIPIO DE PATIA	3	\$514,40	6	\$524,43	9	\$1.038,83
BOLIVAR-ALCALDIA SANTA ROSA DEL SUR	1	\$233,76	2	\$797,32	3	\$1.031,08
SENA - CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL - PALMIRA	1	\$388,42	1	\$638,18	2	\$1.026,60
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO			1	\$1.000,00	1	\$1.000,00
BASPC 11	1	\$137,99	2	\$847,46	3	\$985,44



## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE SUCRE			3	\$984,17	3	\$984,17
Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Orinoquía FONAM	1	\$321,84	4	\$661,29	5	\$983,13
SENA REGIONAL ATLANTICO - CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	1	\$145,66	3	\$816,39	4	\$962,05
ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE APARTADO			1	\$953,35	1	\$953,35
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA NO. 1			2	\$948,17	2	\$948,17
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	1	\$600,00	1	\$340,82	2	\$940,82
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	2	\$342,41	1	\$589,69	3	\$932,10
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES			1	\$923,99	1	\$923,99
FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No 01	1	\$447,14	2	\$462,70	3	\$909,84
ALCALDIA DE NEIVA			2	\$900,00	2	\$900,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL CALI			1	\$893,81	1	\$893,81
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1	\$887,30			1	\$887,30
RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2	\$881,04			2	\$881,04
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES (IDEAM)	3	\$17,36	8	\$850,00	11	\$867,36
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON	1	\$165,27	1	\$700,00	2	\$865,27
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	1	\$271,93	1	\$588,16	2	\$860,09
INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL	2	\$856,54			2	\$856,54
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	1	\$67,02	1	\$783,59	2	\$850,61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			1	\$816,20	1	\$816,20
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA DE CUNDINAMARCA	1	\$270,00	2	\$535,79	3	\$805,79
CALDAS - MUNICIPIO DE RIOSUCIO			3	\$800,51	3	\$800,51
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES - PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	\$800,00			1	\$800,00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE			1	\$800,00	1	\$800,00
CENAC TUNJA	1	\$331,60	2	\$438,63	3	\$770,24
FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 2	1	\$467,13	1	\$295,63	2	\$762,76
POLICIA NACIONAL - DIRECCION BIENESTAR SOCIAL	2	\$144,12	2	\$608,12	4	\$752,24
CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	1	\$337,69	1	\$387,30	2	\$724,99
CAMARA DE REPRESENTANTES	2	\$274,00	1	\$445,00	3	\$719,00
ENAP - ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILL			1	\$718,37	1	\$718,37



**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CAUCA - MUNICIPIO DE MORALES	1	\$67,08	7	\$642,99	8	\$710,08
EJERCITO NACIONAL - INTENDENCIA LOCAL	1	\$438,56	2	\$261,67	3	\$700,24
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	1	\$300,00	1	\$400,00	2	\$700,00
SENA Regional Tolima	1	\$298,90	1	\$390,45	2	\$689,35
ALCALDIA MUNICIPIO DE CHOCONTA	2	\$333,98	2	\$351,15	4	\$685,13
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	2	\$264,17	1	\$417,00	3	\$681,17
SANTANDER - MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1	\$300,00	2	\$379,04	3	\$679,04
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA			1	\$636,73	1	\$636,73
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA			1	\$612,81	1	\$612,81
SENA - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA REGIONAL QUINDIO	2	\$394,54	1	\$215,66	3	\$610,20
FUERZA AEREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.6	1	\$307,70	1	\$302,33	2	\$610,03
SANTANDER - INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA	1	\$233,65	1	\$376,20	2	\$609,85
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA ADMINISTRATIVA			1	\$600,00	1	\$600,00
VALLE DEL CAUCA-CENTRO DE LA CONSTRUCCION SENA			2	\$594,95	2	\$594,95
CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TIMBIO	3	\$112,60	8	\$480,88	11	\$593,49
NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE CUCUTILLA			4	\$592,71	4	\$592,71
UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA			3	\$592,32	3	\$592,32
VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	1	\$587,95			1	\$587,95
MELGAR - COMANDO AEREO DE COMBATE No 4 FUERZA AEREA COLOMBIANA	3	\$296,07	1	\$281,77	4	\$577,84
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	\$350,00	1	\$225,00	2	\$575,00
BOGOTA D.C-AGENCIA DE DESARROLLO RURAL			7	\$572,77	7	\$572,77
ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALA	4	\$271,71	2	\$296,91	6	\$568,61
SANTANDER-DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA			1	\$564,44	1	\$564,44
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA	1	\$61,92	2	\$501,94	3	\$563,86
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)			1	\$560,00	1	\$560,00
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS			2	\$560,00	2	\$560,00
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL IBAGUE	1	\$418,46	1	\$138,36	2	\$556,82
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	1	\$227,88	1	\$323,73	2	\$551,61
VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA			2	\$550,00	2	\$550,00

Página 20 de 30


 Departamento Nacional  
 de Planeación - **DNP**
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02	Código	CCE-GAD-FM-12	Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Página 20 de 30
-------------	--------	---------------	---------------------------------	-----------------

## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NARIÑO-ALCALDIA MUNICIPAL ARBOLEDA			1	\$544,99	1	\$544,99
BACAIM4			1	\$533,66	1	\$533,66
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.22 TC BENEDICTO TRIANA	2	\$315,21	1	\$210,21	3	\$525,42
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	1	\$225,00	1	\$300,00	2	\$525,00
ALCALDIA DE TENJO	1	\$60,00	3	\$456,52	4	\$516,52
SENA - Regional Atlántico	1	\$153,20	1	\$350,00	2	\$503,20
CAUCA - ALCALDIA MUICIPAL DE SAN SEBASTIAN			3	\$500,31	3	\$500,31
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	1	\$270,00	1	\$228,00	2	\$498,00
CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	1	\$57,78	2	\$424,51	3	\$482,29
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL BOGOTA			1	\$480,33	1	\$480,33
HUILA - MUNICIPIO DE PITALITO	1	\$230,27	1	\$249,31	2	\$479,58
BATALLÓN DE ASPC No.18	3	\$129,73	2	\$348,83	5	\$478,56
Comando Aéreo de Combate N° 3	2	\$255,57	2	\$222,76	4	\$478,32
MEDELLIN - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	1	\$219,91	1	\$255,94	2	\$475,85
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	1	\$250,00	1	\$224,01	2	\$474,01
SENA REGIONAL ATLANTICO - CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN			2	\$470,52	2	\$470,52
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	4	\$465,26			4	\$465,26
SENA - CIAA Regional Antioquia	3	\$245,23	2	\$217,50	5	\$462,73
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE CUNDINAMARCA			1	\$457,76	1	\$457,76
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	1	\$163,39	1	\$292,74	2	\$456,13
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - CARTAGENA DE INDIAS	1	\$181,11	1	\$271,44	2	\$452,55
MINISTERIO DE CULTURA	1	\$191,82	1	\$255,00	2	\$446,82
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDIO	1	\$76,85	1	\$367,89	2	\$444,74
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE	1	\$440,60			1	\$440,60
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	1	\$217,72	1	\$222,37	2	\$440,10
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	1	\$297,40	1	\$137,04	2	\$434,45
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	1	\$227,00	1	\$206,00	2	\$433,00
TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA	1	\$162,70	1	\$266,23	2	\$428,93
CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJIBIO	1	\$65,36	4	\$360,01	5	\$425,37
SENA - Regional Antioquia	1	\$213,55	2	\$210,77	3	\$424,32
BOGOTA-HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	1	\$250,00	1	\$170,24	2	\$420,24
ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL	1	\$71,64	1	\$345,00	2	\$416,64

Página 21 de 30


 Departamento Nacional  
 de Planeación - **DNP**
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02	Código	CCE-GAD-FM-12	Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Página 21 de 30
-------------	--------	---------------	---------------------------------	-----------------

**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DAGUA	1	\$304,36	1	\$111,70	2	\$416,05
SANTANDER - DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	1	\$98,28	4	\$316,68	5	\$414,96
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC SAN ANDRES			1	\$406,90	1	\$406,90
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	1	\$63,54	1	\$339,57	2	\$403,11
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCA	2	\$188,15	2	\$212,73	4	\$400,88
SENA REGIONAL CORDOBA- CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	1	\$190,00	1	\$204,36	2	\$394,36
VALLE DEL CAUCA ALCALDIA DE TRUJILLO	6	\$150,41	4	\$234,36	10	\$384,77
VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL RIOFRIO			2	\$377,61	2	\$377,61
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	1	\$160,14	1	\$215,95	2	\$376,09
CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE GACHANCIPA	1	\$173,41	1	\$202,08	2	\$375,50
EJERCITO NACIONAL -BATALLON DE A.S.P.C. N 17 "CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA"-ANTIOQUIA	1	\$192,99	1	\$180,99	2	\$373,98
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA	1	\$212,30	1	\$161,30	2	\$373,60
HOSPITAL MILITAR CENTRAL			1	\$365,53	1	\$365,53
SENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA	1	\$192,49	1	\$149,70	2	\$342,18
CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE CAPARRAPI	1	\$90,00	1	\$237,64	2	\$327,64
POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	1	\$20,00	1	\$306,77	2	\$326,77
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1	\$146,45	1	\$179,60	2	\$326,05
QUINDIO - MUNICIPIO SALENTO	1	\$126,99	1	\$191,00	2	\$318,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	1	\$134,89	1	\$182,65	2	\$317,54
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1	\$142,58	1	\$170,00	2	\$312,58
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	1	\$308,80			1	\$308,80
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			1	\$306,40	1	\$306,40
CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES DE CARTAGO-SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA			2	\$304,00	2	\$304,00
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE CENTRO NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTACION	1	\$301,61			1	\$301,61
NARIÑO - ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTACRUZ	1	\$104,79	1	\$195,75	2	\$300,54
QUINDIO - MUNICIPIO DE FILANDIA	1	\$154,90	1	\$143,71	2	\$298,61
CUNDINAMARCA - ALCALDIA DE FUSAGASUGA	1	\$133,03	1	\$165,49	2	\$298,52
POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	1	\$246,57	1	\$50,93	2	\$297,49
CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES	1	\$130,00	1	\$163,77	2	\$293,77
MEBUC	1	\$135,50	1	\$153,49	2	\$288,99

Página 22 de 30


 Departamento Nacional  
 de Planeación - **DNP**
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02    Código: CCE-GAD-FM-12    Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022    Página 22 de 30

## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALCALDIA DE BUGA	1	\$149,21	1	\$135,81	2	\$285,02
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	2	\$65,60	5	\$216,23	7	\$281,83
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD (IDIPRON)			2	\$278,18	2	\$278,18
BOLIVAR - POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	2	\$50,56	2	\$223,21	4	\$273,77
MUNICIPIO DE SESQUIE	2	\$167,42	1	\$104,30	3	\$271,72
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SECCIONAL META	1	\$135,87	1	\$132,59	2	\$268,46
NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO EL CARMEN			1	\$265,66	1	\$265,66
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1	\$135,04	1	\$129,23	2	\$264,26
CUNDINAMARCA - ALCALDIA DE TOCANCIPA	2	\$262,49			2	\$262,49
ATLANTICO - MUNICIPIO DE GALAPA			1	\$259,60	1	\$259,60
TOLIMA - MUNICIPIO DE ANZOATEGUI			1	\$257,77	1	\$257,77
NORTE DE SANTANDER-POLICIA METROPOLITANA AREA DE SANIDAD	1	\$118,28	1	\$132,93	2	\$251,21
SENA - CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION	2	\$43,98	2	\$207,06	4	\$251,04
HUILA - MUNICIPIO DE GIGANTE			1	\$250,00	1	\$250,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	1	\$250,00			1	\$250,00
PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO FONAM			1	\$249,46	1	\$249,46
SANTANDER - MUNICIPIO DE CHARALA	1	\$120,53	2	\$128,47	3	\$249,00
DIMAR INTENDENCIA REGIONAL BARRANQUILLA INRED3	2	\$119,42	2	\$128,82	4	\$248,24
NORTE DE SANTANDER-ALCALDIA LABATECA			2	\$248,10	2	\$248,10
CUNDINAMARCA - ALCALDIA DE PARATEBUENO	1	\$244,92			1	\$244,92
DEPARTAMENTO DE SANTANDER			1	\$243,80	1	\$243,80
ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ			1	\$239,76	1	\$239,76
DIRECCION GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1	2	\$102,99	1	\$134,33	3	\$237,32
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA			3	\$237,09	3	\$237,09
CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE LA CALERA			1	\$236,50	1	\$236,50
PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	1	\$92,48	1	\$141,11	2	\$233,58
SENA REGIONAL ATLANTICO CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS			1	\$233,34	1	\$233,34
FUERZA AEREA COLOMBIANA-ESCUELA DE SUBOFICIALES	1	\$123,67	1	\$101,82	2	\$225,49
SANTANDER - ALCALDÍA DE CURITÍ	1	\$74,24	1	\$150,00	2	\$224,24
DESUC PONAL	1	\$166,17	1	\$57,64	2	\$223,82



**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NORTE DE SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARASICA			1	\$222,12	1	\$222,12
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA			1	\$222,01	1	\$222,01
SENA - CENTRO AGROTURISTICO REGIONAL SANTANDER			1	\$221,16	1	\$221,16
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL ANTIOQUIA			1	\$220,45	1	\$220,45
HUILA - MUNICIPIO OPORAPA	1	\$75,00	1	\$138,75	2	\$213,75
MINISTERIO DEL INTERIOR			1	\$213,45	1	\$213,45
Universidad de Cundinamarca			1	\$213,17	1	\$213,17
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	2	\$137,15	3	\$75,30	5	\$212,44
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE	1	\$7,05	1	\$202,99	2	\$210,04
MUNICIPIO DE ARBELAEZ			2	\$210,00	2	\$210,00
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	1	\$174,00	1	\$33,00	2	\$207,00
ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE EL RETIRO			2	\$204,00	2	\$204,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA	1	\$103,47	1	\$100,22	2	\$203,69
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	1	\$100,00	2	\$102,94	3	\$202,93
GOBERNACION DE BOYACA			1	\$200,00	1	\$200,00
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL	1	\$100,00	1	\$100,00	2	\$200,00
CAQUETA - MUNICIPIO DE ALBANIA			1	\$199,98	1	\$199,98
Instituto de Deportes, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extra-Escolar de Tenjo	1	\$52,32	1	\$143,96	2	\$196,28
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ	1	\$110,99	1	\$83,67	2	\$194,66
SANTANDER-INDERBA	1	\$71,83	2	\$120,37	3	\$192,20
MEPOY			1	\$191,26	1	\$191,26
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA	1	\$190,82			1	\$190,82
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	2	\$103,65	3	\$83,98	5	\$187,63
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	1	\$105,06	1	\$75,56	2	\$180,62
NARIÑO-ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO			1	\$180,43	1	\$180,43
CASANARE - MUNICIPIO DE MONTERREY	1	\$90,00	1	\$90,00	2	\$180,00
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	1	\$94,55	1	\$83,47	2	\$178,02
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE			1	\$176,87	1	\$176,87
BOGOTA D.C. - ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	1	\$174,08			1	\$174,08
NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE SARDINATA	1	\$170,98			1	\$170,98



**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Santander - Centro Industrial del Diseño y la Manufactura			1	\$170,18	1	\$170,18
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC TELEMÁTICA	3	\$169,30			3	\$169,30
HUILA- MUNICIPIO DE AIPE			2	\$165,91	2	\$165,91
SENA - Regional Guaviare	2	\$165,61			2	\$165,61
SENA - Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Huila	1	\$163,00			1	\$163,00
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO			1	\$161,70	1	\$161,70
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. E.S.P			2	\$160,43	2	\$160,43
GOBERNACION DE ARAUCA	1	\$99,54	1	\$60,80	2	\$160,34
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	1	\$56,92	1	\$100,30	2	\$157,22
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE AGUACHICA			1	\$156,66	1	\$156,66
SANTANDER - MUNICIPIO DE BARBOSA			1	\$155,95	1	\$155,95
CAQUETA - ALCALDIA DE FLORENCIA	1	\$101,90	1	\$52,81	2	\$154,72
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	1	\$154,48			1	\$154,48
GOBERNACION DEL CESAR			1	\$150,00	1	\$150,00
EJERCITO NACIONAL – APOYO LOGÍSTICO			1	\$150,00	1	\$150,00
Quindío - Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia			1	\$150,00	1	\$150,00
VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIAN - IMDERCAN			1	\$149,00	1	\$149,00
HUILA - SENA - CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL			2	\$147,06	2	\$147,06
CUNDINAMARCA - ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS FACATATIVA	1	\$58,00	1	\$86,92	2	\$144,92
CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA	1	\$143,29			1	\$143,29
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	1	\$138,91			1	\$138,91
CUNDINAMARCA - ALCALDIA DE NEMOCON	1	\$138,84			1	\$138,84
ESVEL	1	\$68,03	1	\$70,39	2	\$138,42
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA	2	\$138,04			2	\$138,04
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACION	2	\$137,50			2	\$137,50
ARMADA NACIONAL - COMANDO DE GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS			1	\$135,42	1	\$135,42
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO 4	1	\$60,20	2	\$74,79	3	\$134,99
ALCALDIA MUNICIPIO VILLAHERMOSA TOLIMA	2	\$40,59	3	\$90,37	5	\$130,96
TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO			1	\$130,21	1	\$130,21
FUERZA AEREA COLOMBIANA - CATAM			1	\$130,17	1	\$130,17

Página 25 de 30


 Departamento Nacional  
 de Planeación - **DNP**
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02	Código	CCE-GAD-FM-12	Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Página 25 de 30
-------------	--------	---------------	---------------------------------	-----------------

**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	2	\$76,31	1	\$53,00	3	\$129,31
CAQUETÁ - ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	1	\$9,99	1	\$119,06	2	\$129,04
Ministerio Del Deporte	1	\$128,00			1	\$128,00
ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE ENTRERRIOS			1	\$125,98	1	\$125,98
BOLIVAR - MUNICIPIO DE TURBACO	1	\$45,36	1	\$80,00	2	\$125,36
NARIÑO - MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	1	\$123,77			1	\$123,77
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ			2	\$120,29	2	\$120,29
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	1	\$60,00	1	\$60,00	2	\$120,00
CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C	1	\$119,60			1	\$119,60
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			1	\$117,28	1	\$117,28
SANTANDER - INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	1	\$57,41	1	\$58,09	2	\$115,50
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - CENTRO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MINERO			1	\$114,00	1	\$114,00
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	1	\$103,95			1	\$103,95
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE YONDO	1	\$101,98			1	\$101,98
ANTIOQUIA - COMANDO AEREO DE COMBATE N° 5 FUERZA AEREA COLOMBIANA	1	\$101,49			1	\$101,49
VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO			5	\$100,88	5	\$100,88
BOYACA - MUNICIPIO DE MOTAVITA			1	\$100,00	1	\$100,00
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	1	\$100,00			1	\$100,00
ALCALDIA MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER			2	\$96,97	2	\$96,97
SANTANDER - MUNICIPIO DE JESUS MARIA			1	\$96,00	1	\$96,00
TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA	1	\$46,50	1	\$47,57	2	\$94,07
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DUITAMA			1	\$91,72	1	\$91,72
MESAN	2	\$50,97	2	\$40,65	4	\$91,62
INPEC - ESCUELA DE FORMACION			2	\$90,58	2	\$90,58
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN	7	\$90,00			7	\$90,00
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA	1	\$87,27			1	\$87,27
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMIREZ GOMEZ" (CENOP)-TOLIMA	1	\$85,00			1	\$85,00
META - ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS	1	\$80,00			1	\$80,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA	1	\$30,00	1	\$50,00	2	\$80,00
SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER			1	\$79,37	1	\$79,37



**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAVITA	1	\$77,97			1	\$77,97
RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC	1	\$18,00	1	\$57,41	2	\$75,41
QUINDÍO - ALCALDÍA PIJAO	1	\$75,00			1	\$75,00
DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	1	\$18,58	2	\$55,80	3	\$74,39
PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA			1	\$70,69	1	\$70,69
VALLE DEL CAUCA-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA- BUENAVENTURA	1	\$32,23	1	\$38,35	2	\$70,58
GOBERNACION DEL GUAINIA			1	\$70,17	1	\$70,17
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARITIMA (DIMAR)	4	\$28,89	1	\$40,69	5	\$69,58
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE	2	\$68,62			2	\$68,62
CAUCA-MUNICIPIO DE BALBOA	1	\$68,08			1	\$68,08
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE ONZAGA	1	\$67,26			1	\$67,26
CUNDINAMARCA - INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED			1	\$66,88	1	\$66,88
CAQUETA - ALCALDIA EL PAUJIL	1	\$65,67			1	\$65,67
ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA	2	\$10,52	1	\$54,88	3	\$65,40
CORPAMAG	3	\$64,51			3	\$64,51
BOYACA - MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ			1	\$63,31	1	\$63,31
TOLIMA - MUNICIPIO DE HONDA	1	\$40,00	1	\$20,00	2	\$60,00
BOYACA-ALCALDIA MUNICIPIO DE MUZO	1	\$59,99			1	\$59,99
BOYACA - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA			1	\$58,54	1	\$58,54
CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TOTORO			1	\$57,98	1	\$57,98
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	1	\$30,00	1	\$27,82	2	\$57,82
SANTANDER - INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA			1	\$56,70	1	\$56,70
BOGOTA - ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO	1	\$55,95			1	\$55,95
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL			1	\$53,61	1	\$53,61
METRO CALI S.A.			1	\$53,56	1	\$53,56
MINAGRICULTURA	1	\$53,17			1	\$53,17
ANTIOQUIA - ALCALDIA SANTA ROSA DE OSOS			1	\$51,49	1	\$51,49
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA			1	\$50,00	1	\$50,00
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA			1	\$50,00	1	\$50,00
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	1	\$50,00			1	\$50,00
NORTE DE SANTANDER-ALCALDIA DE SAN JOSE CUCUTA	1	\$49,77			1	\$49,77



**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCION INFRAESTRUCTURA			1	\$49,68	1	\$49,68
NARIÑO - MUNICIPIO DE CUMBAL	1	\$49,40			1	\$49,40
NARIÑO - MUNICIPIO DE LINARES	1	\$48,97			1	\$48,97
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI			1	\$47,15	1	\$47,15
NARIÑO - MUNICIPIO LA UNION	1	\$47,08			1	\$47,08
NARIÑO-MUNICIPIO EL TABLON DE GOMEZ	1	\$46,81			1	\$46,81
TOLIMA - MUNICIPIO DE FRESNO			1	\$46,53	1	\$46,53
ALCALDIA MUNICIPIO DE MONTENEGRO			1	\$45,20	1	\$45,20
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN	1	\$45,00			1	\$45,00
SENA-CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIO REGIONAL DEL META			1	\$44,58	1	\$44,58
CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	1	\$44,00			1	\$44,00
CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE CABRERA	1	\$43,06			1	\$43,06
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA			1	\$40,00	1	\$40,00
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL			1	\$40,00	1	\$40,00
VALLE DEL CAUCA - MUNICIPIO DE VERSALLES			1	\$39,99	1	\$39,99
DEPARTAMENTO DE POLICIA - QUINDIO	1	\$39,25			1	\$39,25
DIEPO - PONAL			1	\$37,26	1	\$37,26
SENA-CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL-REGIONAL ANTIOQUIA	1	\$37,09			1	\$37,09
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	2	\$18,45	1	\$18,55	3	\$37,00
SENA - Regional Casanare	4	\$24,65	1	\$10,13	5	\$34,78
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER	1	\$33,00			1	\$33,00
CESAR - DEPARTAMENTO DE POLICIA			1	\$32,69	1	\$32,69
ALCALDIA MUNICIPIO DE TONA			1	\$32,52	1	\$32,52
BOYACA-MUNICIPIO DE MARIPI			1	\$31,68	1	\$31,68
FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA			1	\$30,00	1	\$30,00
MEBAR	1	\$30,00			1	\$30,00
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	1	\$29,99			1	\$29,99
NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE CÁCHIRA	1	\$29,21			1	\$29,21
PERSONERIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	1	\$4,44	1	\$24,21	2	\$28,65
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	1	\$28,00			1	\$28,00
CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA - FUSAGASUGA	1	\$27,59			1	\$27,59

Página 28 de 30


 Departamento Nacional  
 de Planeación - **DNP**
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión: 02    Código: CCE-GAD-FM-12    Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022    Página 28 de 30

**FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD**
**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	1	\$26,19			1	\$26,19
META - MUNICIPIO DE CABUYARO			2	\$25,83	2	\$25,83
ALCALDIA MUNICIPAL DE REPELON ATLANTICO			1	\$24,54	1	\$24,54
UAE - GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	4	\$11,00	4	\$12,50	8	\$23,50
NARIÑO - MUNICIPIO DE BUESACO	1	\$22,92			1	\$22,92
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	1	\$8,60	1	\$13,26	2	\$21,86
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DEL INTERIOR	1	\$21,11			1	\$21,11
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	1	\$20,95			1	\$20,95
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA			1	\$20,00	1	\$20,00
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA			1	\$20,00	1	\$20,00
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO PARRA			1	\$19,88	1	\$19,88
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			1	\$18,75	1	\$18,75
ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION INDER - BARBOSA			1	\$16,77	1	\$16,77
MUNICIPIO DE TULUA	1	\$13,83			1	\$13,83
CAJA DE VIVIENDA POPULAR			1	\$13,71	1	\$13,71
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO			1	\$13,49	1	\$13,49
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	1	\$13,33			1	\$13,33
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL			1	\$13,03	1	\$13,03
META - ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA			1	\$12,99	1	\$12,99
SANTANDER - CASA DE LA CULTURA PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	1	\$6,37	1	\$5,90	2	\$12,27
CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE RICAURTE			2	\$11,64	2	\$11,64
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO			1	\$10,60	1	\$10,60
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE - ALRUU			1	\$10,56	1	\$10,56
MEMOT	1	\$10,22			1	\$10,22
CUNDINAMARCA - CONCEJO MUNICIPAL DE COTA			1	\$10,14	1	\$10,14
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	1	\$10,07			1	\$10,07
ESM BATALLON DE ASPC No 6 FRANCISCO ANTONIO ZEA (NIVEL 1)	1	\$4,00	1	\$4,00	2	\$8,00
BOYACA - MUNICIPIO DE PAIPA			1	\$6,62	1	\$6,62
SENA - Regional Putumayo	1	\$6,55			1	\$6,55
HUILA - MUNICIPIO DE RIVERA			1	\$5,89	1	\$5,89
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA			1	\$5,00	1	\$5,00
SANTANDER - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°. 5 - BUCARAMANGA	1	\$5,00			1	\$5,00

Página 29 de 30


 Departamento Nacional  
 de Planeación - **DNP**
**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

Versión:	02	Código	CCE-GAD-FM-12	Fecha:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Página 29 de 30
----------	----	--------	---------------	--------	--------------------------	-----------------

## FORMATO DE SUPERVISIÓN AMP/IAD

**CÓDIGO:** CCE-GAD-FM-12

**VERSIÓN:** 02 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE.	1	\$4,28			1	\$4,28
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	1	\$4,02			1	\$4,02
SENA REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA	1	\$3,88			1	\$3,88
FUERZA AEREA COLOMBIANA - CENTRO GOBIERNO DE TIC - CEGOT	1	\$2,02	1	\$1,43	2	\$3,45
Caldas - Terminal de Transporte de Manizales S.A	1	\$2,50			1	\$2,50
Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Paz de Ariporo	1	\$1,49			1	\$1,49
VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE ROLDANILLO			1	\$1,17	1	\$1,17
<b>Total general</b>	<b>464</b>	<b>\$138.785,61</b>	<b>616</b>	<b>\$321.220,72</b>	<b>1080</b>	<b>\$460.006,33</b>

(valor en millones de pesos)

Fuente: TVEC, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.





# DISERRA S.A.S

NIT.900.695.347-7

IVA REGIMEN COMUN

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Obrando en mi calidad de contadora publica de

**DISERRA S.A.S**

**CERTIFICO QUE:**

De acuerdo con el informe de accionistas la composición accionaria de la empresa se compone de la siguiente forma:

CC/NIT	NOMBRE DEL ACCIONISTA	ACCIONES	% DE PARTICIPACION
901.732.665	SOLUCONSTRUYE SAS	18.000	60%
1.065.591.053	ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO	12.000	40%
<b>TOTAL</b>		<b>30.000</b>	<b>100</b>

La presente certificación se expide y firma a solicitud del interesado a los dieciséis (20) días del mes marzo de 2024.

ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO  
Representante Legal  
CC. N. 1.065.591.053

DAYSI ESTHER MOSQUERA  
Contadora Pública  
T.P N. 249534-T

MELVIN E. MONTESINOS  
Revisor Fiscal  
T.P N. 131931-T

AA-CL-026-0368

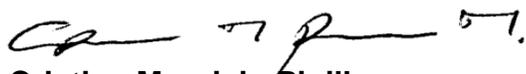
## CERTIFICACIÓN

Certificamos que **Doble A Ingeniería S.A.S.** tiene vínculos comerciales desde hace varios años con la firma **GRUPO EMPRESARIAL COLPAO S.A.S** identificada con Nit.**900.955.810-2**, para la compra mezclas asfálticas, materiales granulares y ejecución de obras civiles en la construcción de pavimentos asfálticos, en desarrollo de la misma, han demostrado alta solidez, responsabilidad y un excelente manejo de cartera.

Por lo anterior los recomendamos ampliamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,



**Cristian Mauricio Pinilla**  
Gerente Comercial  
**DOBLE A INGENIERIA S.A.S.**  
DC-168

AA-CL-026-0368

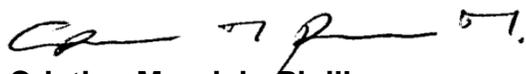
## CERTIFICACIÓN

Certificamos que **Doble A Ingeniería S.A.S.** tiene vínculos comerciales desde hace varios años con la firma **ZACOL S.A.S** identificada con Nit.**900.934.143-8**, para la compra mezclas asfálticas, materiales granulares y ejecución de obras civiles en la construcción de pavimentos asfálticos, en desarrollo de la misma, han demostrado alta solidez, responsabilidad y un excelente manejo de cartera.

Por lo anterior los recomendamos ampliamente.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,



**Cristian Mauricio Pinilla**  
Gerente Comercial  
**DOBLE A INGENIERIA S.A.S.**  
DC-168



**ZACOL S.A.S**  
 NIT 900.934.143-8  
 CR 19 13 23 OF 204 BRR ALFOSO LOPEZ  
 Tel: (605) 3046716805  
 Valledupar - Colombia  
 avila\_romo08@hotmail.com



Factura electrónica de venta  
 No. FV 34

Fecha y hora Factura

Generación	08/03/2024, 10:30
Expedición	08/03/2024, 10:36
Vencimiento	07/05/2024

Señores	DISERRA SAS		
NIT	900.695.347-7	Teléfono	(605) 3105386251
Dirección	CR 9 19 15	Ciudad	Valledupar - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm. Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa. - M3	100.00	613,445.37	61,344,537.00	19 %	11,655,462.03	72,999,999.03
2	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M3	100.00	131,932.77	13,193,277.00	19 %	2,506,722.63	15,699,999.63
3	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCCh19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCCh mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.- Especificación técnica IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda - M3	300.00	101,680.67	30,504,201.00	19 %	5,795,798.19	36,299,999.19

Total ítems: 3

Valor en Letras: Ciento veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos m/cte con ochenta y cinco cent.

Condiciones de Pago:

Pago a cr dito - Cuota No. 001 vence el 2024-05-07 por \$ 124,999,997.85

Observaciones: LOS PRECIOS INCLUYEN IVA Y TRANSPORTE HASTA LOS SITIOS DE ENTREGA DE LA UMV

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764044637322 aprobado en 20230217 prefijo FV desde el número 17 al 300 Vigencia: 18 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Tarifa  
**CUFE:** 897f25562bb3345b8d5be78671730b858bb0c7d844cb0e5b994eaa600b62199c24e1d7fcef17050db8ca84fd4791e6e3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

**Empresa:** CEMENTO EL CONSTRUCT  
**NIT:** 900695347  
**Tipo de pago:** PAGO A PROVEEDORES

**Nombre del pago:** zacolfv34umv  
**Secuencia:** AA  
**Número de cuenta a debitar:** 52444247753

**Fecha:** 21-03-2024 **Hora:** 13:58:47  
**Fecha de Generación:** 21-03-2024

**Fecha de envío del pago:** 21-03-2024  
**Fecha para Procesar el pago:** 21-03-2024

**Impreso por:** carolinadiaz

<b>Total Registros del Lote:</b> 1	<b>Registros Procesados:</b> 1	<b>Registros Rechazados:</b> 0	<b>Registros Pendientes:</b> 0
<b>Valor Total del Pago:</b> \$124,999,997.00	<b>Valor Registros Procesados:</b> \$124,999,997.00	<b>Valor Registros Rechazados:</b> \$0.00	<b>Valor Registros Pendientes:</b> \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
52489364622	Corriente	900934143	zacol	124,999,997.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	21-03-2024

01 de marzo de 2024

Señores:  
 DISERRA SAS

Asunto: Cotización proyecto UMV

En atención a su solicitud, y luego de atender su obra de vías sostenibles, con compra superiores a seis mil quinientos millones liquidadas a 2023, presentamos la siguiente oferta para la UMV, la cual será atendida por nuestra empresa en coordinación con nuestro proveedor en la ciudad de Bogotá.

Los precios autorizados por gerencia para este negocio puntual son:

CANT	NOMBRE DEL PROD	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL OFERTA
6278.00	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19	\$ 700,000	\$ 4,394,600,000
100.00	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13	\$ 151,000	\$ 15,100,000
300.00	MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCh19 (Rodadura), P	\$ 120,000	\$ 36,000,000
		GRAN TOTAL	\$ 4,445,700,000

**CONDICIONES COMERCIALES:**

VALIDEZ DE LA OFERTA: la validez de la oferta es por 45 días y los precios se mantendrán vigentes mientras que el Gobierno Nacional, Ecopetrol y/o los proveedores de insumos no realicen alzas de los productos asfálticos.

El precio base para la elaboración de esta cotización es de \$2.639.906,41 por ton de asfalto, (precio de venta fijado a partir del 14 de febrero de 2023) para el asfalto entregado por la refinería de Ecopetrol en Barrancabermeja.

#### **CONDICIONES ECONOMICAS PARA EL PROYECTO UMV: PAGO 100% ANTICIPADO**

Según el método de negociación realizada con su empresa. COLPAO, Establecido un descuento comercial global aplicado únicamente a los ítems ( 2 y 3) MEZCLAS ASFALTICA MD13 Y MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCC19. respectivamente

#### **SOPORTE TECNICO Y ENSAYOS PARA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE MATERIALES:**

ASFALTOS GR SAS, cuenta con instalaciones de laboratorio propias donde se realizan los ensayos requeridos por las Normas de Construcción del Instituto de Desarrollo Urbano IDU e Instituto Nacional de Vías, vigentes a la fecha, tanto para el control de la producción de materiales en planta, como la colocación en obra, entregando a nuestros clientes los reportes de los ensayos realizados por personal técnico.

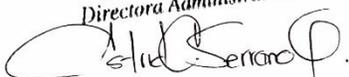
**ALCANCE:** Esta oferta incluye los costos del manejo de tráfico, Implementación de dispositivos para desvío o canalización del tráfico vehicular, Implementación de medidas para mitigación ambiental y/o cumplimiento de planes de manejo ambiental, planes de manejo de tráfico, personal de seguridad y salud en el trabajo, esta oferta no incluye ensayos adicionales diferentes a los establecidos en el control diario de planta y en la frecuencia establecida en nuestro plan interno de calidad esto para la norma IDU 2018.

COLPAO SAS ejecutara los ensayos requeridos para el control de la mezcla suelta y compacta relacionados en las tablas 510-1, 510-2, 510-6 y 510-8 de las especificaciones IDU 2011, así como lo estipulado en las tablas 450-3, 450-10 de la especificación INVIAS 2013. Para la norma IDU 2018 no se entregarán ensayos adicionales a los establecidos en nuestro control diario de mezcla y en cantidades y diferente a las frecuencias establecidas en nuestro plan de calidad. A menos que DISERRA SAS, lo solicite y cancele el valor de los mismos.

**OTROS:** Ofertada se refieren únicamente al suministro de mezclas asfálticas, COLPAO, no se hará responsable de las fallas en la estructura de pavimento que puedan ser causadas a partir de problemas relacionados con la calidad y/o estabilidad de las capas de apoyo.

COLPAO SAS. al presentar esta cotización ya ha evaluado el proyecto y cuenta con la capacidad, técnica, económica, logística para atender las necesidades planteadas por el cliente en los volúmenes, especificaciones técnicas y tiempos de ejecución de los trabajos. Por lo tanto garantiza la calidad, aspectos como Satisfacción, cumplimiento, economía.

*Carolina Serrano*  
Cel: 3126031019  
Directora Administrativa



ASTRID CAROLINA SERRANO GOMEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



**ASFALTOS  
G.R. S.A.S.**  
NIT. 830.125.396-1

DESPACHOS A CUALQUIER PARTE DEL PAÍS  
Asfaltos oxidados 190-220, Pintura Asfáltica  
Emulsiones Asfálticas - RC - MC

Bogotá 04 de marzo de 2024

Señores:  
DISERRA SAS

REF: Cotización para el Suministro de Productos y Servicios

Cordialmente remitimos la presente propuesta económica con el fin de atender el suministro de productos y servicios con destino a la unidad de mantenimiento vial con los siguientes precios:

CANTIDAD	DESCRIPCION	NOMBRE COMPLETO DEL PRODUCTO	Oferta incluida iva y transporte	VR OFERTA	TOTAL
6278.00	MEZCLA ASFÁLTICA MD- 19	MEZCLA ASFÁLTICA MD-19 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla Densa en Caliente MD-19, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm. Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa. - M3	\$ 730,000	\$ 4,582,940,000	
100.00	MEZCLA ASFÁLTICA MD- 13	MEZCLA ASFÁLTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD mezcla asfáltica en caliente densa y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.-Especificación técnica IDU 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa, semidensa y gruesa - M3	\$ 157,000	\$ 15,700,000	



**ASFALTOS  
G.R. S.A.S.**

NIT. 830.125.396-1

DESPACHOS A CUALQUIER PARTE DEL PAÍS  
Asfaltos oxidados 190-220, Pintura Asfáltica  
Emulsiones Asfálticas - RC - MC

300.00	<p>MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCCh19 (Rodadura), P</p>	<p>MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCCh19 (Rodadura), PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.-Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda MCCCh19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. Donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCCCh mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vía húmeda y los números dependen del tamaño máximo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 19mm.- Especificación técnica IDU 625-18 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmeda - M3</p>	\$ 121,000	\$ 36,300,000
<b>VALOR TOTAL OFERTADO</b>			<b>\$ 4,634,940,000</b>	

NOTA 1 Para los despachos a realizar los días Domingos y Festivos tendrán un sobre cargo de \$ 8.000 por m3.

**CONDICIONES COMERCIALES:**

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** la validez de la oferta es por 30 días y los precios se mantendrán vigentes mientras que el Gobierno Nacional, Ecopetrol y/o los proveedores de insumos no realicen alzas de los productos asfálticos. En caso de presentarse una variación de precios de los productos asfálticos entre la fecha de cotización y el suministro o la colocación de las mezclas cotizadas, los precios de la presente oferta se modificarán automáticamente. El precio base para la elaboración de esta cotización es de \$2.639.906,41 por ton de asfalto, (precio de venta fijado a partir del 14 de febrero de 2023) para el asfalto entregado por la refinería de Ecopetrol en Barrancabermeja.

**CONDICIONES ECONOMICO: PAGO 100% ANTICIPADO**

Es de anotar que se pactó, con DISERRA SAS, anticipo del 10% de negocio total, es decir (\$463.940.000), el cual se ira prorrateando y amortizando según los despachos emitidos por Diserra,

Con lo cual se ofrece descuento global aplicado única y exclusivamente a los ítems MEZCLAS ASFALTICA MD13 Y MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VÍA HÚMEDA - MCCCh19



**ASFALTOS  
G.R. S.A.S.**  
NIT. 830.125.396-1

DESPACHOS A CUALQUIER PARTE DEL PAÍS  
Asfaltos oxidados 190-220, Pintura Asfáltica  
Emulsiones Asfálticas - RC - MC

**SOPORTE TECNICO Y ENSAYOS PARA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE MATERIALES:** ASFALTOS GR SAS, cuenta con instalaciones de laboratorio propias donde se realizan los ensayos requeridos por las Normas de Construcción del Instituto de Desarrollo Urbano IDU e Instituto Nacional de Vías, vigentes a la fecha, tanto para el control de la producción de materiales en planta, como la colocación en obra, entregando a nuestros clientes los reportes de los ensayos realizados por personal técnico.

**ALCANCE:** Esta oferta incluye los costos del manejo de tráfico, Implementación de dispositivos para desvío o canalización del tráfico vehicular, Implementación de medidas para mitigación ambiental y/o cumplimiento de planes de manejo ambiental, planes de manejo de tráfico, personal de seguridad y salud en el trabajo, esta oferta no incluye ensayos adicionales diferentes a los establecidos en el control diario de planta y en la frecuencia establecida en nuestro plan interno de calidad esto para la norma IDU 2018.

ASFALTO GR SAS ejecutara los ensayos requeridos para el control de la mezcla suelta y compacta relacionados en las tablas 510-1, 510-2, 510-6 y 510-8 de las especificaciones IDU 2011, así como lo estipulado en las tablas 450-3, 450-10 de la especificación INVIAS 2013. Para la norma IDU 2018 no se entregarán ensayos adicionales a los establecidos en nuestro control diario de mezcla y en cantidades y diferente a las frecuencias establecidas en nuestro plan de calidad. El CONTRATISTA entregara junto con el diseño marshal los ensayos de desempeño correspondientes por tipo de mezcla, los cuales tendrán una vigencia de un año, en el caso de verificaciones adicionales de estos ensayos serán por cuenta del CONTRATANTE. ASFALTO GR, solo responderá por las obras ejecutadas y la calidad de las mismas y de sus materiales toda vez que ASFALTO GR SAS, No responderá por ningún daño a la carpeta asfáltica que se derive por malos diseños o mala instalación.

Los diseños Marshall y sus respectivos ensayos de desempeño o especiales tales como Modulo Dinámico, Modulo Resiliente, Ley de Fatiga y Resistencia a la deformación plástica, son actualizados por parte de CONTRATISTA anualmente conforme a su sistema de gestión de calidad. Los parámetros de IRI y Deflectometría no serán determinantes para el pago y recepción de los trabajos ya que asfalto Gr, no tiene injerencia en los diagnósticos, estudios y/o diseños de las estructuras de soporte de los pavimentos a instalar, la ejecución y costo de estos ensayos serán a cargo del CONTRATANTE.

**OTROS:** El destinatario entregará el área de intervención totalmente nivelada, compactada y libre de elementos que afecten el normal desarrollo de los trabajos y/o comprometan el desempeño de las mezclas asfálticas. Las mediciones de obra se realizarán a partir de una medición base (nivelación topográfica de la base de apoyo de las capas asfálticas y medición de las áreas a imprimir), la cual se ejecutará de forma conjunta antes del inicio de los trabajos.



**ASFALTOS  
G.R. S.A.S.**  
NIT. 830.125.396-1

DESPACHOS A CUALQUIER PARTE DEL PAÍS  
Asfaltos oxidados 190-220, Pintura Asfáltica  
Emulsiones Asfálticas - RC - MC

Dado que los trabajos ofertados se refieren únicamente al suministro de mezclas asfálticas, Asfalto Gr, no se hará responsable de las fallas en la estructura de pavimento que puedan ser causadas a partir de problemas relacionados con la calidad y/o estabilidad de las capas de apoyo.

ASFALTO GR SAS. al presentar esta cotización ya ha evaluado el proyecto y cuenta con la capacidad, técnica, económica, logística para atender las necesidades planteadas por el cliente en los volúmenes, especificaciones técnicas y tiempos de ejecución de los trabajos.

Cordialmente:

GERARDO ALONSO RAMOS  
REPRESENTANTE LEGAL.

Bogotá, lunes 4 de marzo de 2024

Señores

**DISERRA S.A.S.**

**ATN.ING: CAROLINA DIAZ**

Ciudad

**REF: Cotización para el Suministro de Productos - SIN TRANSPORTE**

Cordialmente remitimos la presente propuesta económica con el fin de atender el suministro de productos y servicios con destino a la construcción de sus obras para los que se proponen los siguientes precios: (ver tabla anexa)

ITEM	MATERIAL	Valor Unitario Material suelto en Planta
	<b>MEZCLAS ASFALTICAS</b>	
1	MD 19 IDU 2018	\$ 529.412

NOTA 1: Estos precios NO incluyen IVA.

NOTA 2: Actualmente NO podemos ofrecer el servicio de transporte -

**CONDICIONES COMERCIALES:**

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** la validez de la oferta es por 30 días y los precios se mantendrán vigentes mientras que el Gobierno Nacional, Ecopetrol y/o los proveedores de insumos no realicen alzas de los productos asfálticos. En caso de presentarse una variación de precios de los productos asfálticos entre la fecha de cotización y el suministro o la colocación de las mezclas cotizadas, los precios de la presente oferta se modificarán automáticamente. El precio base para la elaboración de esta cotización es de \$2.639.906,41 por ton de asfalto, (precio de venta fijado a partir del 14 de febrero de 2023) para el asfalto entregado por la refinería de Ecopetrol en Barrancabermeja.

**FORMA DE PAGO:** Anticipado.

DOBLE A INGENIERÍA S.A.S, cuenta con Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT “SAGRILIFT”, por tanto, recomienda a sus clientes No transferir ninguna cantidad de dinero hasta no ser verificado por este sistema y para esto haya cumplido entregando toda la documentación requerida y se le dé a conocer el resultado de la verificación para continuar el proceso.

**SOPORTE TECNICO Y ENSAYOS PARA ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE MATERIALES:** DOBLE A INGENIERIA S.A.S, cuenta con instalaciones de laboratorio propias donde se realizan los ensayos requeridos por las Normas de Construcción del Instituto de Desarrollo Urbano IDU e Instituto Nacional de Vías, vigentes a la fecha, tanto para el control de la producción de materiales en planta, como la colocación en obra, entregando a nuestros clientes los reportes de los ensayos realizados por personal técnico.

**ALCANCE:** Esta oferta no incluye los costos del manejo de tráfico, Implementación de dispositivos para desvío o canalización del tráfico vehicular, Implementación de medidas para mitigación ambiental y/o cumplimiento de planes de manejo ambiental, planes de manejo de tráfico, personal de seguridad y salud en el trabajo, los cuales correrán a cargo y responsabilidad del destinatario. De igual manera no incluye ensayos adicionales diferentes a los establecidos en el control diario de planta y en la frecuencia establecida en nuestro plan interno de calidad esto para la norma IDU 2018.

El personal que acompañara los trabajos de suministro y colocación son un ingeniero residente al 30%, un topógrafo al 100%, un inspector al 100%.

El tren de compactación estará compuesto por una terminadora de asfalto, un cilindro compactador y un cilindro de llantas.

Doble A Ingeniería ejecutara los ensayos requeridos para el control de la mezcla suelta y compacta relacionados en las tablas 510-1, 510-2, 510-6 y 510-8 de las especificaciones IDU 2011, así como lo estipulado en las tablas 450-3, 450-10 de la especificación INVIAS 2013. Para la norma IDU 2018 no se entregarán ensayos adicionales a los establecidos en nuestro control diario de mezcla y en cantidades y diferente a las frecuencias establecidas en nuestro plan de calidad. El CONTRATISTA entregara junto con el diseño marshal los ensayos de desempeño correspondientes por tipo de mezcla, los cuales tendrán una vigencia de un año, en el caso de verificaciones adicionales de estos ensayos serán por cuenta del CONTRATANTE. Doble A Ingeniería solo responderá por las obras ejecutadas y la calidad de las mismas y de sus materiales toda vez que doble A Ingeniería No responderá por ningún daño a la carpeta asfáltica que se derive por malos diseños.

Los diseños Marshall y sus respectivos ensayos de desempeño o especiales tales como Modulo Dinámico, Modulo Resiliente, Ley de Fatiga y Resistencia a la deformación plástica, son actualizados por parte de CONTRATISTA anualmente conforme a su sistema de gestión de calidad. Los parámetros de IRI y Deflectometría no serán determinantes para el pago y recepción de los trabajos ya que Doble A Ingeniería

no tiene injerencia en los diagnósticos, estudios y/o diseños de las estructuras de soporte de los pavimentos a instalar, la ejecución y costo de estos ensayos serán a cargo del CONTRATANTE.

**CERTIFICACION DE CALIDAD:** Doble A Ingeniería S.A. está debidamente certificada de acuerdo a la norma ISO 9001:2015 por SGS Colombia, con el siguiente alcance: DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, URBANISMO Y PAISAJISMO. DISEÑO Y PRODUCCION DE MEZCLAS ASFÁLTICAS. EXPLOTACION, PRODUCCION Y SUMINISTRO DE AGREGADOS PÉTREOS.

**OTROS:** El destinatario entregará el área de intervención totalmente nivelada, compactada y libre de elementos que afecten el normal desarrollo de los trabajos y/o comprometan el desempeño de las mezclas asfálticas. Las mediciones de obra se realizarán a partir de una medición base (nivelación topográfica de la base de apoyo de las capas asfálticas y medición de las áreas a imprimir), la cual se ejecutará de forma conjunta antes del inicio de los trabajos.

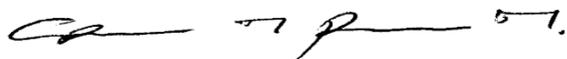
Dado que los trabajos ofertados se refieren únicamente a la colocación de mezclas asfálticas, Doble A Ingeniería no se hará responsable de las fallas en la estructura de pavimento que puedan ser causadas a partir de problemas relacionados con la calidad y/o estabilidad de las capas de apoyo.

Doble A Ingeniería S.A.S. al presentar esta cotización ya ha evaluado el proyecto y cuenta con la capacidad, técnica, económica, logística para atender las necesidades planteadas por el cliente en los volúmenes, especificaciones técnicas y tiempos de ejecución de los trabajos.

Se recomienda tercerizar la compra del producto con transporte a las empresas ZACOLSAS O COLPAO SAS, para lo cual emito certificado de clientes.

Esperando que nuestra propuesta sea acogida favorablemente, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,



**ING. CRISTIAN MAURICIO PINILLA M.**

**DIRECTOR COMERCIAL**

**CEL: 3208996486**

**DOBLE A INGENIERIA S.A.S.**

**DC 6231**

## EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, **CCE-255-AMP-2021** para la **Compraventa y/o suministro de materiales de Construcción y Ferretería I.**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV.”**

**EVENTO DE COTIZACIÓN:** 15255

**FECHA DE CIERRE:** 28 de febrero de 2024.

### 1. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Frente al requerimiento Técnico **DISERRA SAS** adjunto la respectiva Ficha técnica debidamente firmadas por su representante legal junto con su aliado estratégico **DOBLE A INGENIERIA**. Igualmente, adjunta documento que permite verificar que el oferente tiene una Alianza Estratégica vigente. De acuerdo con lo anterior el proponente se encuentra habilitado en los aspectos técnicos. en todo caso la UAERMV se reserva el derecho de verificar todos los requisitos técnicos exigidos.

**JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS**  
**EVALUADOR TÉCNICO**

**El Documento 20241310077493 fue firmado electrónicamente por:**

**JULIO ERNESTO MALDONADO  
CONTRERAS**

**Contratista,**  
GERENCIA DE PRODUCCIÓN,  
ID: 79305812,  
julio.maldonado@umv.gov.co,  
Fecha de Firma: 26-03-2024 15:23:08

Revisó: SANTIAGO ALONSO VARGAS CAMACHO - Contratista - GERENCIA DE PRODUCCIÓN - santiago.vargas@umv.gov.co



b323a957ca8603c0952bc0d7acdab3c0209e3f3e09a0d4e348aef6b0978aac7b

Código de Verificación CV: e9289 Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

---

**INFORME FINAL – PROPUESTA ECONOMICA Y REQUERIMIENTO JURIDICO**  
**AL EVENTO DE COTIZACIÓN NO. 15255 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024 -**  
**PROCESO: ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O**  
**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA I- CCE-255-AMP-**  
**2021.**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV”**

---

**Fecha: 26 de marzo de 2024**

Por medio de la presente hago entrega del informe final del evento de cotización del primer proveedor DISERRA SAS - tema: de **Evaluación Propuesta Económica** cotización No. 133833 de fecha 06 de marzo de 2024 en cumplimiento del Acuerdo Marco De Precios Para La Compraventa y/o Suministro De Materiales De Construcción Y Ferretería I- Cce-255-Amp-2021 y los documentos que lo integran.

**Primero** dejo claro que la UAERMV dio cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP-2021- GUIA del AMP - Ver link ([https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-20\\_guia\\_para\\_comprar\\_en\\_la\\_tvec\\_materiales\\_de\\_construccion\\_y\\_ferreteria\\_v2\\_16-11-2022\\_guia\\_1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-20_guia_para_comprar_en_la_tvec_materiales_de_construccion_y_ferreteria_v2_16-11-2022_guia_1.pdf))

*“– numeral – 1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP numeral 1.7.2 - Tipologías - Las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios funcionan bajo dos modalidades o tipologías:*

- *Contratos de Compraventa*
- **Contratos de Suministro (bolsa de recursos). ...”**

*...El segundo caso sucede cuando la entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal que irá agotando a medida que se realizan pedidos al Proveedor. En esta situación, la Entidad Compradora establecerá el valor destinado para su contratación, así como el listado de ítems estimados para ello, y los Proveedores realizará la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la Entidad Compradora irá agotando los recursos a medida que tenga la necesidad.”*

Así mismo en el Numeral 4. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE

## CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, señala

*“Para la modalidad de suministro o bolsa de recursos, la Entidad Compradora establecerá el valor de la disponibilidad presupuestal destinada para el suministro de materiales de construcción y ferretería, el cual se irá agotando a medida que sean realizados pedidos al Proveedor que ofrezca el menor valor.*

*En este caso, **la Entidad Compradora deberá indicar los ítems estimados que tiene previsto adquirir**, y que fue producto de su etapa de planeación para establecer la necesidad de su contratación. **Estos ítems serán un referente para los Proveedores, quienes cotizarán con base a los ítems indicados por la Entidad, y el menor valor total será acreedor de la colocación de la orden de compra, no obstante, la orden de compra será por el valor total del presupuesto oficial.**” Subrayado fuera de texto*

Adicionalmente, en el RFI no. 166705 de fecha 22-01-2024- y en cumplimiento con la guía del AMP que

señala: *“nota: Al momento de colocar el RFI, la entidad deberá anexar de manera obligatoria, un archivo en formato Excel en donde indique:*

- Productos (nombre genérico y su descripción)
- Cantidad
- Medida
- Si es un proceso por Bolsa de recursos o Compraventa
- Lugar de entrega.”

**En el mismo sentido se adelantó la etapa de estudio de mercado** con base en los precios obtenidos y se tabularon en el formato FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS), mediante el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de selección. **Se aclara que en cumplimiento de la guía del AMP -255 – establece que: “La Entidad Compradora en su etapa previa de planeación deberá realizar el estudio de las condiciones económicas del sector, y así mismo realizar los estudios de mercado para establecer el valor de referencia de los ítems adicionales del catálogo”**. Lo cual se da cumplimiento y se detalla a continuación:

TABULACION DEPURADA COTIZACIONES, CONTRATACIONES VIGENCIA ANTERIOR DE LA UAERMV Y CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PARA EL ESTUDIO DE SECTOR PRESUPUESTO						COTIZACIONES GESTIONADAS PARA EL ESTUDIO DE SECTOR- POR SEOP O CORREO INSTITUCIONAL- ENERO 2024			CONTRATO UMV DE LA VIGENCIA 2023		SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV						
						PAVIOBRAS SAS	DOBLE A	PLUSEL INGENIEROS SAS	INVESAKK SAS								
ITEM	SERVICIO / ELEMENTO	DESCRIPCION	MODALIDAD-NORMA TECNICA	UNIDAD	Cant.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA			VALOR INDEXADO A DICIEMBRE 2023	MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACION ESTANDAR	COEF VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS	
1	MEZCLA ASFALTICA MD-18 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	Mezcla Densa en Caliente MD-18, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD-18 Mezcla asfáltica en caliente densa y semidensa, los números dependen del tamaño y gruesa. mínimo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 15mm.	Especificación técnica EDI 620-18 Mezcla asfáltica en caliente densa y semidensa.	MD	6278	\$ 982.709	\$ 920.000	\$ 798.823	3	\$ 900.911	\$ 5.653.408.058	\$ 76.325.54	8,48	91,52	ALTO		
2	MEZCLA ASFALTICA MD-13 PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	Mezcla densa en caliente MD-13, donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MD-13 Mezcla asfáltica en caliente densa y semidensa, los números dependen del tamaño y gruesa. mínimo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 13mm.	Especificación técnica EDI 620-13 Mezcla asfáltica en caliente densa y semidensa.	MD	100	\$ 1.073.647	\$ 1.015.000	\$ 799.960	3	\$ 982.869	\$ 96.286.900	\$ 117.656.02	12,22	87,78	ALTO		
3	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE CON ASFALTOS MODIFICADOS CON CAUCHO POR VIA HUMEDA - MCHC19 (Rodadura) PUESTA EN LOS SITIOS QUE DETERMINE LA UAERMV.	Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmedas MCHC19 las cuales son diferenciadas por su granulometría y campo de aplicación. donde las letras se encuentran relacionadas con la descripción del tipo de mezcla para este caso MCHC19 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmedas. los números dependen del tamaño y gruesa. mínimo del agregado pétreo utilizado, definido en milímetros 15mm.	Especificación técnica EDI 625-19 Mezcla asfáltica en caliente con asfalto modificado con caucho por vías húmedas.	MD	300	\$ 1.308.882	\$ 1.211.000	\$ 1.174.403	3	\$ 1.231.362	\$ 369.408.600	\$ 56.678.29	4,60	95,40	ALTO		
<b>Total</b>											\$ 6.119.103.558						

Esta información hace parte integral de todos los documentos que se publicaron en el evento de cotización y es conocido por todos los proveedores que hace parte del presente AMP.

También se da cumplimiento al **MANUAL DE CONTRATACION DE UAERMV** – numeral - 3.11 Lineamientos para que en todo proceso el valor contratado sea el ofertado en la propuesta seleccionada.

(...)

**NOTA 1:** En los eventos en que se requieran ítems cuyas cantidades no se pueden determinar con exactitud, dadas las condiciones propias de la necesidad que la Entidad debe satisfacer, se debe adjudicar el proceso indicando con precisión el valor unitario del ítem ofertado. Adicionalmente, se debe indicar que el valor del contrato a suscribir será igual al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad y que el valor final del contrato será el resultante de la operación matemática de multiplicar el valor unitario ofertado por la cantidad efectivamente entregada durante la ejecución.

Lo anterior, quedo estipulado en el **ESTUDIO PREVIO** numeral 4.8. Forma y Requisitos de pago - **CONDICIONES ADICIONALES** **NOTA 3:** Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución 571 del 06 de diciembre de 2021 versión 12.0., o el que se encuentre vigente

Así las cosas, se solicitó en la etapa de evaluación al proveedor DISERRA SAS en tres oportunidades aclarar, explicar y anexar evidencias de su propuesta económica el primer requerimiento con el radicado No. 20241150062653 de fecha 07 de marzo de 2024, el segundo requerimiento con el radicado No. 20241150065453 de fecha 11 de marzo de 2024 y el tercero requerimiento con el radicado No. 20241150073003 de fecha 20 de marzo de 2024, tal como está dispuesto en la normatividad y como se puede evidenciar en la explicación de cada uno de estos radicados que reposan en el aplicativo ORFEO expediente 2024115110001000006E del proceso en asunto.

## Segundo:

2.1. Se verifico en cumplimiento con la Minuta del presente AMP Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras- numeral 12.31: *Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para los materiales de Construcción y ferreterías una vez revisadas todas las respuestas recibidas en el evento de cotización.*

De lo anterior, se deja claro que la propuesta de menor valor fue la del proveedor DISERRA SAS, no significa que debemos evaluarla como integral o global como la han llamado, de lo contrario, se debe evaluar por ítems tal como se ha indicado anteriormente y se solicitó al proveedor en tres oportunidades explicar los motivos por los cuales en algunos ítems se bajó en un gran porcentaje, tal como lo indica la *“Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria – numeral 6.7 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere que ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La Entidad podrá tener en consideración lo establecido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente sobre el particular”.*

2.2. También se deja claro, que de acuerdo con las tercera respuesta de fecha 21 de marzo de 2024 donde señala : *“Explicación con evidencias: La oferta de DISERRA SAS, se trata de una oferta global bajo la modalidad de suministro en el Acuerdo Marco de conformidad con lo establecido en su cláusula sexta, respecto de la cual debe ser analizada integralmente dado que la utilidad y pertinencia económica del contrato no se obtiene de uno o de dos ítems sino de la oferta global, por tanto, mal puede la Entidad interpretar que nuestra oferta tan solo tiene dos (2) ítems y de estos se establece la viabilidad económica del negocio”.*

Con lo cual se aclara al proveedor DISERRA SAS que, aunque la oferta es integral y la entidad debe evaluar la de menor valor, no es viable su afirmación ya que en la cláusula sexta en ninguna parte indica que la entidad debe analizar integralmente su oferta, ya

como lo hemos mencionados dentro del análisis de la misma, que la entidad da cumplimiento a cada uno de los lineamientos de CCE y a nuestro Manual de Contratación. Así mismo, se ha venido evaluado todos los procesos que se han contratado por la UAERMV permitiendo tener seguridad en la ejecución y minimizando el riesgo que se llegará a presentar.

2.3. Continuando con el análisis de la tercera respuesta, el comité evaluar económico, **sugiere** al presente proveedor, ya que indica bajo gravedad de juramento que cuenta con la capacidad, técnica, logística, económica, y no pone en riesgo ni desequilibrio económico en la ejecución del contrato. (adjunto pantallazo).

Con la anterior explicación, esperamos aclararle porque los precios ofertados NO son artificialmente bajos ni ponen en riesgo la ejecución del contrato, comprometiéndonos a partir de este momento a realizar la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada, aclarando que en el precio ofertado se encuentran incluidas todas las variables, entre ellas el lugar de entrega del suministro. Adicional a lo expuesto, nos permitimos certificar bajo la gravedad del juramento, que los precios ofertados no se encuentran en punto de pérdida, que los precios ofertados no generaran incumplimiento de las obligaciones contractuales, que los precios ofertados no exponen a riesgo la calidad del bien o producto a ofrecer, que los precios ofertados no serán alegados posteriormente como origen de un desequilibrio económico de la ejecución del contrato, y que los precios ofertados no obedecen a un error aritmético en la estructuración de la propuesta económica.

## ASPECTOS JURÍDICOS EVALUADOS

Se requiere al proveedor DISERRA SAS con el fin de que allegue el Certificado de existencia y representación legal y copia del documento de identificación del representante legal, con el fin de dar cumplimiento previsto en el numeral 6.13 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

COMITÉ EVALUADOR

**NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ**  
VERIFICACIÓN COMPONENTE ECONÓMICO

**GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ**  
VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO

**El Documento 20241150077583 fue firmado electrónicamente por:**

**NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ**

**Contratista,**  
GERENCIA DE CONTRATACIÓN,  
ID: 52558416,  
norma.gonzalez@umv.gov.co,  
Fecha de Firma: 26-03-2024 15:49:18

**GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ**

**Contratista,**  
GERENCIA DE CONTRATACIÓN,  
ID: 35262668,  
gina.leon@umv.gov.co,  
Fecha de Firma: 26-03-2024 15:54:24

  
4a4e961aeaa0607a980a7b57831f4786e533d1d17b2f0e5efaa4813b32db5bd4  
Codigo de Verificación CV: 49aea Comprobar desde:  
<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Propuestas presentadas para el Evento de Cotización N° 15255 Suministro de Ferretería – Región 5.

**OBJETO “SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV”**

Las ofertas presentadas fueron:

#	Proveedor	Valor
133824	ARINTIA GROUP SAS - Materiales de Construcción y Ferretería, Vehiculos	No envío
133825	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería	No envío
133826	INVESAKK SAS - Atención emergencia COVID-19, Materiales de Construcción y Ferretería	5,870,239,869.83
133827	FF Soluciones SA - Materiales de Construcción y Ferretería	6,022,422,370.82
133828	Jem Supplies SAS - Material de Intendencia, Material de Intendencia II, Materiales de Construcción y Ferretería, Material de Intendencia y Materia Prima, Uniformes para Labor y Usos Varios	6,074,777,915.35
133829	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferretería	5,690,154,822.48
133830	SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferretería	5,869,583,220.84
133831	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería, Primera Infancia	7,342,929,478.13
133832	JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	7,342,928,329.04
133833	DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería	5,604,808,496.24

La entidad procedió a determinar el orden de los proveedores que cotizaron el menor precio, frente a lo cual se encontró lo siguiente:

Núm.	Núm. de Cotización	Nombre	Valor
1	133833	DISERRA SAS	\$5.604.808.496,24
2	133829	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049	\$5.690.154.822,48
3	133830	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	\$5.869.583.220,84
4	133826	INVESAKK SAS	\$5.870.239.869,83
5	133827	FF SOLUCIONES SA	\$6.022.422.370,82
6	133828	JEM SUPPLIES SAS	\$6.074.777.915,35
7	133832	JAIRO OSORIO CABALLERO	\$7.342.928.329,04

8	133831	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	\$7.342.929.478,13
---	--------	-----------------------------------	--------------------

**Proveedor 1. DISERRA SAS, núm. de cotización 133833.**

### **ASPECTOS JURÍDICOS EVALUADOS**

Conforme se pudo observar en la Evaluación respuesta TERCER requerimiento efectuado a DISERRA S.A.S. quedando Hábil en el aspecto técnico y Económico. Se procedió en el mismo informe a solicitar en el aspecto Jurídico:

*“Se requiere al proveedor DISERRA SAS con el fin de que allegue el Certificado de existencia y representación legal y copia del documento de identificación del representante legal, con el fin de dar cumplimiento previsto en el numeral 6.13 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios”.*

**CONCLUSIÓN:** Frente al requerimiento del numeral **4. Aspectos Jurídicos Evaluados**, el proponente allego lo solicitado y en cumplimiento a lo previsto en el numeral 6.13 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios, se deja constancia que, a la fecha de consulta, el proveedor DISERRA S.A.S. y su representante legal, descritos a continuación no se encuentran en curso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal; se revisa la información consignada en el aplicativo RUES, no encontrándose sanción y multas. Así mismo se verifica el Certificado de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Antecedentes Judicial expedido por la Policía Nacional; Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales. Los cuales se adjuntan a la presente evaluación.

DISERRA S.A.S.  
NIT. 900695347-7  
R/L ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO  
C.C. 1.065.591.053

Dado lo anterior el comité evaluador en el aspecto Jurídico recomienda aceptar la oferta del presente proceso a DISERRA S.A.S. considerando que cumple con lo requerido por la entidad

**COMITÉ EVALUADOR**

**El Documento 20241150078553 fue firmado electrónicamente por:**

**GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ**

**Contratista,**  
GERENCIA DE CONTRATACIÓN,  
ID: 35262668,  
gina.leon@umv.gov.co,  
Fecha de Firma: 27-03-2024 11:53:14

  
459c8a046634755c0848149a97414e3b3fd43534ed6968b55cc05ed671c1f6e8  
Codigo de Verificación CV: 9e23c Comprobar desde:  
<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 2 folios

[Inicio \(/\)](#)

[« Regresar \(/\)](#)

[Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

[\(/RutaNacional\)](/RutaNacional)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

[\(/Home/HabeasData\)](/Home/HabeasData)

[Formatos CAE](#)

[\(/Home/FormatosCAE\)](/Home/FormatosCAE)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

[\(/Home/CamReclmpReg\)](/Home/CamReclmpReg)

## ➤ DISERRA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

### Sigla

Cámara de comercio

VALLEDUPAR

### Identificación

NIT 900695347 - 7

- REGISTRO MERCANTIL
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

## Registro Mercantil

Numero de Matricula 119679

Último Año Renovado 2023

Fecha de Renovacion 20230224

Fecha de Matricula 20140128

Fecha de Vigencia 20640127

Estado de la matricula ACTIVA

Motivo Cancelación NORMAL

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización 20240308

Emprendimiento Social N

**Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales**  Ver detalle

[Comprar Certificado \(https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/certificados.php?empresa=39&matricula=119679\)](https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/certificados.php?empresa=39&matricula=119679)



Acceso Privado

[Olvido su contraseña? \(/Account/ForgotPassword\)](#)

[Representantes Legales](#)



[Comercio de Entidades \(https://entidades.rues.org.co/\)](https://entidades.rues.org.co/)

[Consulta Beneficio a Empresarios \(https://beneficios.rues.org.co/\)](https://beneficios.rues.org.co/)

[Guía de Usuario Público \(/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Guía de Usuario Registrado \(/GuiaUsuarioRegistrado/index.html\)](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)

[¿Qué es el RUJES? \(/Home/About\)](/Home/About)

➤ [Inicio \(/\)](#)

➤ [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

➤ [\(/RutaNacional\)](/RutaNacional)

[Cámaras de Comercio](#)

➤ [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

➤ [\(/Home/HabeasData\)](/Home/HabeasData)

[Formatos CAE](#)

➤ [\(/Home/FormatosCAE\)](/Home/FormatosCAE)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

➤ [\(/Home/CamReclmpReg\)](/Home/CamReclmpReg)

**4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

**4659** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

**4690** Comercio al por mayor no especializado

**4649** Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

## Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente VALLEDUPAR  
RUP

Número de Inscripción RUP 00000002941

Fecha de Renovación 20230506

Fecha de Inscripción 20150227

Fecha de Cancelación 00000000

Estado del Proponente NORMAL

[Consultar Clasificación UNSCP](#)

[Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones](#)

[Consultar Noticias](#)

**Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control**  Ver información



SC3641-1

## ENLACES RELACIONADOS

- [Sitio Web de Confecámaras \(http://www.confecamaras.org.co\)](http://www.confecamaras.org.co)
- [Registro Nacional de Turismo - RNT \(http://rnt.confecamaras.co\)](http://rnt.confecamaras.co)
- [Reporte de Entidades del Estado - RUP \(https://ree.rues.org.co\)](https://ree.rues.org.co)
- [Registro de Garantías Mobiliarias \(http://www.garantiasmobiliarias.com.co\)](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)
- [Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza \(http://runeol.rues.org.co/\)](http://runeol.rues.org.co/)
- [Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio \(http://ivc.confecamaras.co/\)](http://ivc.confecamaras.co/)



Acceso  
Privado

[Olvido su contraseña? \(/Account/ForgotPassword\)](/Account/ForgotPassword)

Estado de su Trámite

➤ [\(/RutaNacional\)](/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

➤ [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento

Datos Personales

➤ [\(/Home/HabeasData\)](/Home/HabeasData)

Formatos CAE

➤ [\(/Home/FormatosCAE\)](/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de

Registro

➤ [\(/Home/CamReclmpReg\)](/Home/CamReclmpReg)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de marzo de 2024, a las 18:02:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065591053
Código de Verificación	1065591053240326180247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de marzo de 2024, a las 18:03:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006953477
Código de Verificación	9006953477240326180327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:03:59 PM horas del 26/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065591053**

Apellidos y Nombres: **DIAZ QUINTERO ZINDY CAROLINA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)





Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2024 06:06:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1065591053** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88492591** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y  
Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



🏠 GOV.CO

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 244072631**



PIB  
17:59:58  
Hoja 1 de 01

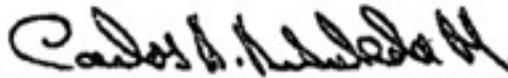
Bogotá DC, 26 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065591053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 244072731**



PIB  
18:01:35  
Hoja 1 de 01

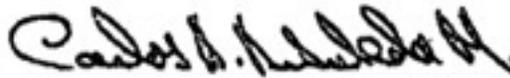
Bogotá DC, 26 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISERRA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006953477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

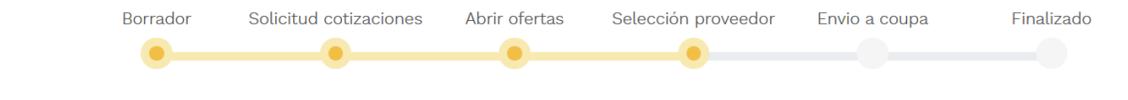
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP-2021 – EVENTO DE COTIZACIÓN 15255

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial procedió a surtir el trámite establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021, para la “SUMINISTRO DE MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV”

Para el cual realizó el proceso de Simulación 19357– Suministro de ferretería – región 5; dentro el cual se publicó el evento de cotización 15255 que finalizó el 6 de marzo de 2024, obteniendo como resultado la presentación de los siguientes proveedores como se detalla a continuación:

### Simulación: 23166 - Suministro ferretería - Región 5 - 2024-02-09



Datos	
Simulador	Suministro ferretería - Región 5
Consecutivo	23166
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Seleccionar ganador
Evento cotización	15255
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	6/3/2024 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Presupuesto	6119141446

#	Proveedor	Valor	
133824	ARINTIA GROUP SAS - Materiales de Construcción y Ferretería, Vehiculos	No envío	
133825	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería	No envío	
133826	INVESAKK SAS - Atención emergencia COVID-19, Materiales de Construcción y Ferretería	5,870,239,869.83	 
133827	FF Soluciones SA - Materiales de Construcción y Ferretería	6,022,422,370.82	 
133828	Jem Supplies SAS - Material de Intendencia, Material de Intendencia II, Materiales de Construcción y Ferretería, Material de Intendencia y Materia Prima, Uniformes para Labor y Usos Varios	6,074,777,915.35	 
133829	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferretería	5,690,154,822.48	 
133830	SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferretería	5,869,583,220.84	 
133831	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería, Primera Infancia	7,342,929,478.13	 
133832	JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	7,342,928,329.04	 
133833	DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería	5,604,808,496.24	 
#	Proveedor	Valor	

La entidad procedió a determinar el orden de los proveedores que cotizaron el menor precio, frente a lo cual se encontró lo siguiente:

Núm.	Núm. de Cotización	Nombre	Valor
1	133833	DISERRA SAS	\$5.604.808.496,24
2	133829	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049	\$5.690.154.822,48
3	133830	SOLUCIONES INTEGRALES UNION	\$5.869.583.220,84
4	133826	INVESAKK SAS	\$5.870.239.869,83
5	133827	FF SOLUCIONES SA	\$6.022.422.370,82
6	133828	JEM SUPPLIES SAS	\$6.074.777.915,35
7	133832	JAIRO OSORIO CABALLERO	\$7.342.928.329,04
8	133831	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	\$7.342.929.478,13

Proveedor 1. DISERRA SAS, núm. de cotización 133833.

Se solicitó en la etapa de evaluación al proveedor DISERRA SAS en tres oportunidades aclarar, explicar y anexar evidencias de su propuesta económica el primer requerimiento con el radicado No. 20241150062653 de fecha 07 de marzo de 2024, el segundo requerimiento con el radicado No. 20241150065453 de fecha 11 de marzo de 2024 y el tercero requerimiento con el radicado No. 20241150073003 de fecha 20 de marzo de 2024, tal como está dispuesto en la normatividad y como se puede evidenciar en la explicación de cada uno de estos radicados que reposan en el aplicativo ORFEO expediente 2024115110001000006E del proceso en asunto.

Una vez recibidas las aclaraciones, el Comité Evaluador, en el aspecto Técnico y Económico procedió a emitir informe final y en el aspecto Jurídico se requirió, dicho informe fue enviado a través de mensaje el día 26 de marzo de 2024 en el evento de cotización 15349.

Una vez recibido el requerimiento en los aspectos jurídicos, se emitió Informe Final, el cual fue publicado el día 27 de marzo de 2023 a través de mensaje en el evento de cotización

De acuerdo con los informes de evaluación final, el Comité Evaluador, considera que la oferta económica presentada por el proveedor DISERRA S.A.S., se encuentra ajustada de acuerdo con el criterio de selección establecida en el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021.

Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación de este proceso de selección, al proveedor DISERRA S.A.S. con NIT número 900695347-7 y representada legalmente por ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO con cédula de ciudadanía N° 1.065.591.053.



El valor de la orden de compra a suscribir será hasta por la suma de SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$6.119.141.446.00), a monto agotable, valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, conforme a los valores unitarios presentados en la cotización.

Comité evaluador:

**El Documento 20241150078563 fue firmado electrónicamente por:**

**NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ**

**Contratista,**  
GERENCIA DE CONTRATACIÓN,  
ID: 52558416,  
norma.gonzalez@umv.gov.co,  
Fecha de Firma: 27-03-2024 12:05:06

**JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS**

**Contratista,**  
GERENCIA DE PRODUCCIÓN,  
ID: 79305812,  
julio.maldonado@umv.gov.co,  
Fecha de Firma: 27-03-2024 12:42:03

**GINA PAOLA LEÓN SÁNCHEZ**

**Contratista,**  
GERENCIA DE CONTRATACIÓN,  
ID: 35262668,  
gina.leon@umv.gov.co,  
Fecha de Firma: 27-03-2024 12:43:46



da77575f281b18857efa69dd03e51f55332349a509d2dd65fdbb50e6d3650ad2

Código de Verificación CV: 9935c Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>